ACTA N° 315-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de abril del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente.** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Christian Badilla Barrantes por incapacidad.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal, Verónica Solorzano Jarquín, Analista de Proyección Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Trámites Urgentes
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, indica: El primer documento que se los envié por correo electrónico es el presupuesto Extraordinario N° 2, para conocerlo, no sé si van a convocar a sesión extraordinaria para mañana, si lo tienen a bien o cuando lo tengan a bien.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: Don Asdrúbal nos presenta el presupuesto extraordinario 02-2024, la propuesta sería entonces verlo en sesión extraordinaria el día de mañana, para respetar el tema de 24 horas y considerar algunas situaciones de algunos compañeros de traslado de autobuses, convocarla a las 7:30 p.m. como punto único mañana. Don Kevin.

Regidor Kevin Campos Angulo: Gracias. Buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal. Funcionarios municipales, en caso de que una sesión para conocer este tema se haga sábado en la mañana, como ya llegamos al consenso de que es una posibilidad. ¿Estimaría usted? Yo sé que tal vez no podría comprometerse, pero que exista la anuencia de los funcionarios de acompañar.

Sr. Fernando Villalobos: Don Olivier dice que él no puede.

Sr. Kevin Campos: ¿La consulta es si nosotros hemos visto también extraordinarias en sesiones ordinarias, si se han expuestos, por qué no podríamos estar conociendo el extraordinario?

Sr. Alcalde: El tema es que para convocarlo para un sábado se me hace muy largo el trámite para poderlo enviar a la Contraloría, el objetivo del extraordinario para

que coincida con tiempos con los proyectos que están en ejecución para que en tiempo venga aprobado, para poderlo seguir ejecutando o que lo sigan ejecutando.
El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal brinda un receso de hasta 2 minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
Sr. Alcalde: Bueno, entonces dispénselo de trámite.
Sr. Presidente Municipal: Compañeros. Por procedimiento, como ya se presentó entonces hay que dispensarlo de trámite de comisión para poderlo ver en la sesión, entonces lo dispensamos el trámite de comisión, compañeros.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Sr. Presidente Municipal: Adelante don Asdrúbal.
El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-160-2024, de fecha 05 de abril de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 2 del periodo 2024. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ₡2.669.435.258,63 monto que se constituye de los recursos propuestos, detallado de la siguiente manera:

Detalle de Ingresos

• Transferencia corriente de órganos desconcentrados Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, por la suma de ¢558,313 según CPJ-DE-OF-107-2024.

• Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley 8114 por la suma de ¢74.967.899,13 según GJS-FPLN-OFI-0039-2024 de la Asamblea Legislativa sobre la aprobación de la Ley No.10427 menciona a nuestro municipio le serán incorporados en este periodo 2024 la suma para presupuestar.

• Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales, INDER según oficio INDER-GG-DRT-RDPC-OFI-0107-2024 referencia al proyecto "Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018 a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas", comunica al municipio sobre los recursos destinados a dicha obra aprobados por la Junta Directiva el 22-03-2024.

• Recursos de vigencias de años anteriores, superávit libre ¢ 828.691.929,61 y especifico ¢ 1.271.385.049,90, según SM-285-2024 liquidación presupuestaria 2023 ajustada según oficios GOT-IM-015-2024, y GOT-IM-016-2024.

Detalle del Egreso

• **Programa 1, bienes duraderos**, recursos en piezas y obras de colección según Articulo N°7 Ley 6750 Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, del proyecto 01: CONSTRUC. BODEGAS OFICINA Y TALLER SECTOR SURPLANTEL DE SERV PÚBLICOS ASEO DE VÍAS EN MARAÑONAL.

• **Transferencias corrientes**, saldos de liquidación del año 2023, transferencias de ley a la ONT (IBI), Junta Administrativa del Registro Nacional (IBI), Conagebio 10% Ley 7788, Juntas de Educación 10% IBI, CONAPDIS Ley 9303 conjuntamente según lo establece el reglamento a la ley articulo 8 cita textual: "cada periodo de formulación presupuestaria, los sujetos obligados por Ley 9303, determinarán el 0.5% del presupuesto general de la entidad"... en aplicación de recursos transferencias corrientes y de capital, fondos parques nacionales Ley 7788, Juntas de Educación y Juntas Administrativas 20% (ley 8461), Comedores Escolares 10% (ley 8461), Comité Cantonal de Deportes 3% Ley 7794 artículo 170, Cruz Roja Costarricense 1% (ley 8461), Hogar de Ancianos 2,5% (ley 8461), becas correspondiente al 7% (ley 8461) según lo estipulado en la Ley 5582 reformada por la Ley 8461.

• **Programa 2, Servicios,**

Educativo, culturales y deportivos, según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades culturales, sociales, mes cívico y mes de la esparzaneidad (Decreto Ejecutivo N° 25472-C da Declaratoria de la Ciudad Primada del Espíritu Santo, declaró a diciembre como Mes de

la Esparzaneidad). Destinando recursos para eventos, entre ellos inauguración del mes de la Esparzaneidad, Desfile de boyeros, festival navideño, Esparzaneidad sin fronteras, Baile de Esparzaneidad, presentaciones artísticas y concierto, desfiles 15 de setiembre. Para realizar todas estas actividades la administración municipal incluye recursos en Otros alquileres para alquiler de una tarima de las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez, iluminación de parques y calles del casco urbano, información divulgación de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución, impresión, encuadernación y otros confección de afiches, programas, lonas entre otros para la información de las actividades, servicios generales de seguridad que se contrata para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez, transportes dentro del país para bandas del desfile de la luz y esparzaneidad sin fronteras, actividades protocolarias y sociales contempla la alimentación (alimentos preparados) de las bandas y agrupaciones culturales, servicio de amplificación de sonido, contratación de agrupaciones principalmente en el mes de la esparzaneidad, por ultimo alimentos y bebidas (alimentos empacados) de las bandas, agrupaciones culturales, recitales, actos protocolarios, esto principalmente en productos de hidratación y galletas.

Sociales y complementarios, incluyendo recursos en la partida información para divulgación de las actividades por medio de perifoneo, actividades protocolarias y sociales contempla alimentos preparados para campañas recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros, además amplificación de sonido, contratación de agrupaciones, alimentos y bebidas contempla alimentos empacados para las campañas, útiles y materiales de oficina y computo compra de materiales como papel, lapiceros, cartulinas entre otros para la confección de reconocimientos y materiales para los distintos talleres, textiles y vestuarios contempla la compra de camisetas para las actividades del plan de trabajo, especialmente campaña contra el cáncer de mama, actividades ambientales, otros útiles materiales y suministros compra de botellas Seri grafiadas y reconocimientos en atención a las campañas, equipo de comunicación la compra de un equipo de audio, equipo y mobiliario de oficina compra de una silla ejecutiva, equipo y programas de cómputo compra de una impresora y computadora portátil, según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades del Comité de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Ruta de Trabajo de la Juventud del Cantón de Esparza oficio CPJ-JD-OF-012-2024.

Zona marítimo terrestre, refuerza recursos en servicios de ingeniería para dar continuidad al levantamiento topográfico de los sectores faltantes de la zona litoral, actualmente no se cuenta el levantamiento de la entrada de mata limón sur a salinas, el sector de caldera centro a doña Ana y barrio la cueva, este insumo es importante para el ordenamiento territorial y regularización de los derechos de uso de suelo de la zona litoral.

Mantenimiento de Edificios, refuerza la partida mantenimiento de edificios y locales para atención del edificio del Palacio Municipal ha presentado problemas de grietas, fisuras, deterioro de paredes, filtraciones, humedad, etc. Las paredes laterales provocan filtraciones constantes de agua hacia su interior, generando afectación al acabado existente de las oficinas. También, daños leves producidos por el transito constante de personal, y civiles que acuden al inmueble. Además, daños en esquineros, desprendimiento de película y manchas. Aunado a estas observaciones se evidencia fisuras presentes en buques de puertas, ventanearía, unión pared liviana con columna de concreto y pared de concreto. Conjuntamente, equipo y mobiliario de oficina para colocar un sistema de aire acondicionado tipo casete independiente al sistema actual, que permita que cuando falle el que tiene actualmente el edificio entre en función, y las diferentes reuniones se puedan realizar con normalidad, que el Concejo sesione sin problemas y en caso de necesitarse que los diferentes compañeros puedan laborar en este lugar en condiciones óptimas.

Protección del medio ambiente, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería se realizará el estudio de composición y generación de los residuos sólidos del cantón de Esparza, en cumplimiento del objetivo N°4, meta 4.3. Realizar un estudio de composición

física de los residuos generados en empresas/viviendas, estrategia del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos,
Esparza 2021-2026, aprobado mediante el acta del Concejo Municipal N° 82-2021, sesión ordinaria efectuada el lunes veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, actividades protocolarias y sociales requiere la inversión de 300 mil colones para el sonido de las actividades del mes del ambiente (Carrera pro un día sin humo de tabaco, El día Mundial de las abejas, El día Mundial del ambiente y el día de los océanos) que se desarrollan en el cantón de Esparza, con el objetivo de cumplir los objetivos 3.4 y 3.5 del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Esparza 2021-2026, aprobado mediante el acta del Concejo Municipal N° 82-2021, sesión ordinaria efectuada el lunes veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, además, 200 mil colones para el sonido y alimentos para las actividades de talleres de educación ambiental, que se desarrollan 4 internos y 4 externos en el año con el objetivo de cumplir con el plan de Gestión Ambiental Institucional y el programa BAE. Conjuntamente, alimentos y bebidas requiere la inversión de 1.000.000 millón de colones para los talleres del mes del ambiente ya que este año se lleva la ruta del reciclaje donde se tiene como meta recorrer 4 centros educativos del cantón de Esparza y brindar capacitación.
Atención de emergencias cantonales, incluye recursos en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en la atención de incidentes o emergencias cantonales de índole extraordinario, en apoyo al Comité Municipal de Emergencias, servicios de ingeniería realizar estudios técnicos requeridos en materia de planificación urbana y gestión del riesgo, otros servicios de gestión y apoyo, y actividades de capacitación para realizar estudios técnicos requeridos en materia de gestión del riesgo y capacitaciones según articulo 46bis ley 8488 recursos que se destinaran exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia.
En espera de su atención, se suscribe.

- **Programa 3, Grupos 01 Edificios, 02 Vías de comunicación, 05 Instalaciones, 06 Otros proyectos, y 07 Otros fondos e inversiones.**
    - **Grupo 01 Proyecto 01**: Construc. Bodegas oficina y taller sector sur plantel de serv públicos aseo de vías en marañonal se requiere realizar una reparación al plantel de aseo de vías ubicado en marañonal de esparza, debido a que la infraestructura actual está en pésimas condiciones y los colaboradores del servicio deben dejar sus herramientas en un lugar expuesto, así como se requiere reparar la oficina para la jefatura del servicio. También se habilitará una zona de taller para que puedan reparar los carretillos, palas y cholos que utilizan durante su actividad en la prestación del servicio.
    - **Grupo 02 Actividad 01** Unidad técnica de gestión vial municipal ley 8114, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería para reforzar este ítem por procesos de supervisión y diseños necesarios para este año. Además, sumas con destino sin asignación presupuestaria correspondiente al reintegro por anualidades de colaboradores de la UTGV según liquidación presupuestaria 2023, del documento de la gestión de talento humano.
    - **Proyecto 02** Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza Ley 8114, incluye recursos en la partida alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario contratar maquinaria para limpieza de cauces, y además maquinaria para realizar extracción, materiales y productos minerales y asfalticos con el fin de obtener más recursos presupuestarios para la compra de materiales como cemento, cunetas, alcantarillas, concreto premezclado.
    - **Proyecto 03** Bacheo calles del cantón Ley 8114, incluye recursos en la partida materiales y productos minerales y asfalticos recursos para realizar el pago de reajustes Asfaltos CBZ, según licitación 2021LN-000003-00047000001.
    - **Proyecto 06:** MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE CARPETA LEY 8114,

requiere aumentar el presupuesto a este código para el pago de reajustes Constructora Meco según Licitación 2021LN-000003. Además, realizar cunetas, CYC, subbase, base, carpeta y demarcación en el Casco Urbano.

• **Proyecto 25**: PAGO REAJUSTE PRECIOS CONSTRUCTORA MECO LICITACION NACIONAL 2021LN-000003-0004700001 SUPERAV. LIBRE para pago de reajuste a obras ejecutadas.

• Todas estas obras se encuentran aprobadas mediante acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 2.

• Además, se presupuestan recursos para realizar obras por contrato**:**

• **Proyecto 16**: COMPRA INST Y MANTEN PARA SENALIZAC VIAL VERTICAL Y PROMOVER SITIOS INTERES PUB LEY8461.

• **Proyecto 17**: CONSTRUCCION DE ACERAS PARA LA MOVILIDAD PEATONAL LEY 9976.

• **Proyecto 26**: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC TIVIVES, Mejoramiento de la calle de Tivives 6-02-006.

• **Proyecto 27**: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC COOPETIVIVES, Mejoramiento de los caminos de Coopetivives (Calle Mangle 6-02-081 y Cuadrantes 6-02-091).

• **Proyecto 28**: COMPRA AGREGADO PARA CONTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL DE ESPARZA, incluye recursos en la partida materiales y productos minerales y asfalticos recursos para compra de agregados para construcción, para mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Esparza.

• **Proyecto 29:** CONSTRUC DE OBRAS AVENIDA 00 ANTIG ESC MUSICA HASTA ENTRONQUE RUTA S. JUAN GRANDE-DIST. ESP. SANTO.

• **Proyecto 30:** CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC FAISANES.

• **Proyecto 31** Mantenimiento red vial cantonal descuaje chapea y limpieza del derecho de vía red cantonal ley 8114, incluye recursos en la partida mantenimiento de vías de comunicación, según acuerdo SM-224-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°310-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 11 de marzo dos mil veinticuatro, Artículo II, inciso 5., servicio de mantenimiento en la red vial cantonal, mediante el descuaje de árboles.

• **Proyecto 32:** MEJORAMIENTO ACERAS PERIMETRALES DEL PARQUE PEREZ SUPERAVIT LIBRE, se requiere realizar mejoramiento de las aceras perimetrales del parque Ignacio Pérez, debido a que el sector oeste y sur presentan desgaste en la piedra, lo cual se debe controlar e impermeabilizar para que se logre una mayor vida útil.

• **Proyecto 33:** ENCAUZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DIST. SAN JERONIMO LEY 8461.

• **Proyecto 34:** MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAMINO MESETAS 602018.

• **Grupo 05 Proyecto 04**: Mejora al sistema de tratamiento de aguas residuales del mercado municipal, incluye recursos en la partida instalaciones según la gestión de servicios públicos el mercado la Municipalidad ha buscado la asesoría del instituto Tecnológico de Costa Rica, que en la figura del Profesor Investigador Ms, Mauricio Chicas Romero se ha determinado que el proyecto a ejecutar, va a ser con tecnología de Biorreactor de Membranas MBR, para asegurar que la calidad del agua que se está vertiendo al efluente supere los parámetros establecidos por el MINSA en el

Reglamento de Vertido y Reusó de Aguas residuales. Lo anterior en cumplimiento del Plan de Acciones correctivas presentado al MINSA, mediante oficio AME-093-2024, ya que el último reporte operacional no está cumpliendo con los parámetros y en trabajo de intervención de la planta debe llevarse a cabo cuanto antes. El proyecto pensado inicialmente era con filtro percolador, sin embargo, no es posible desarrollarlo debido a que requiere de utilización de la infraestructura actual la cual no está en buenas condiciones.

• **Proyecto 06** Diseño sistema eléctrico e iluminación del Parque Pérez, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería se requiere realizar los diseños eléctricos del parque Pérez, ya que el sistema de iluminación actual está en condiciones deplorables no cumple con el código eléctrico de CR, existe riesgo de falla general del sistema al existir cables sulfatados en casi todos los sectores, en parque es el punto de encuentro principal de los espárzanos y requiere estar bien iluminado para evitar robos y actos obscenos. La administración cuenta con la contratación por demanda licitación Abreviada 2022LN-000007-0004700001 por servicios profesionales en ingeniería y arquitectura bajo la modalidad según demanda, a Jorge Lizano y Asociados (IJL) los cuales serán los encargados de realizar el diseño y planos respectivos aprobados al CFIA. Ya que es necesario tener el diseño y los planos aprobados para tramitar los permisos al Ministerio de Cultura Juventud y Deporte para intervenir el Quisco que es patrimonio y requiere de esa mejora eléctrica.

• **Grupo 06 Proyecto 34**: CONSTRUCCION DE 12 NICHOS EN LA III ETAPA SECTOR F CEMENTERIO DE LA 3 MARIAS, construcción de 3 nichos tipo A y 9 Nichos tipo B, en el cementerio ubicado en las tres marías de Esparza. Ya que la tasa por inhumaciones en el cementerio va el crecimiento debido a que es el único espacio que tiene el cantón de Esparza para atender casos de personas que no tengan un derecho de cementerio en ninguna parte para inhumar a sus familiares y que la Municipalidad cuentan con una contratación 2023LD-000018-0004700001 por demanda para atender este proceso en cumplimiento del reglamento general de cementerios Municipales del cantón de Esparza, articulo 6.

• **Proyecto 38:** CONST. ESTRUCTURA TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA MPL FINCA HUMO Según lo indicado en oficio GOT-IM-015-2024 se requiere para continuar la ejecución de las obras durante el segundo semestre 2024 dado que este proyecto se encuentra en compromiso y de acuerdo a proyección estimada el proyecto no se finaliza en el primer semestre.

• **Proyecto 41**: Adquisición de solución en la nube para el resguardo y seguridad de la información tecnológica mpl, incluye recursos en servicios de transferencias electrónica de información, se requiere una solución en la nube para el resguardo y seguridad de los datos de la institución para garantizar la continuidad y el acceso a los mismos.

• **Proyecto 42:** Conectividad centro de recuperación residuos municipales valorizables, se incluye recursos en la partida mantenimiento y reparación de otros equipos para dar mantenimiento preventivo al pararrayos des ionizante, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para compra de cable para conexión de repetidora de radios de comunicación, equipo y mobiliario de oficina para ampliación de torre, y compra de gabinete para almacenamiento de equipos de cómputo y de comunicación.

• **Proyecto 43:** Pago diferencial cambiario adquis. Tractor chapulín proceso 2021-LA-000015-0004700001 incluye recursos en la partida maquinaria y equipo para la producción por pago de diferencial cambiario del proceso de contratación a favor de maquinaria y tractores limitada. Se incluye a la fecha debido a que no se había realizado el proceso de reclamo por SICOP.

• **Proyecto 44:** DISEÑO Y CONSTR PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJ DEPOR HUGO MILLETH C.A Para el II semestre se construirá la piscina semiolimpica entechada y sus obras complementarias. (Financiamiento: Superávit libre, 40% obras mejoramiento del Cantón, Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento y convenio ICODER) según oficio GOT-IM-016-2024.

• **Proyecto 45:** PAGO REAJUSTE PROYECTO CENTRO RECUPERACION DE RESIDUOS HUMO.

• **Grupo 07, Proyecto 02:** FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461, corresponde a saldos de liquidación 2023 de los concejos de distrito, Concejo de distrito San Jerónimo suma sin asignación presupuestaria, más proyecto según SM 176-2024 Aprobarse en Audiencia Pública total ¢5.843.946,37, Concejo de distrito San Rafael (SM 175-2024) el responsable de las obras indico mediante oficio GOT-014-2024 que los proyectos no cuentan con los estudios correspondientes considerando lo indicado art.72 Ley General Contratación Pública inciso b, c, e, i. total ¢19.771.003,96, Concejo de distrito Caldera (SM 174-2024) el responsable de las obras indico mediante oficio GOT-014-2024 que los proyectos no cuentan con los estudios correspondientes considerando lo indicado art.72 Ley General Contratación Pública inciso b, c, e, i. Además, suma sin asignación presupuestaria total ¢26.979.920,28, Concejo de distrito Espíritu Santo ¢5.124.779,33, San Juan Grande ¢ 2.916.970,79, y Macacona ¢2.375.565,42 suma sin asignación presupuestaria, según saldos de liquidación 2023.

• **Proyecto 03:** ADQUISICION CAMION RECOLECTOR CON CAJA RECOLECTORA 28YD CUB SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS, incluye recursos en la partida equipo de transporte para compra de 2 camiones Recolectores, con caja de alta compactación de 28 yardas cubicas para el Servicio de Ordinarios que brinda el Municipio a la comunidad ya que el estado de la flotilla actual es muy mala lo que genera que en ocasiones el servicio se vea interrumpido por no contar con la maquinaria necesaria y es que de los 4 camiones actuales solo el vehículo SM7448 se encuentra a media vida útil, el vehículo SM-4400, año 1998, se tuvo que sacar de operación debido a que la inversión para reparación era mayor a su costo de mercado y en igualdad de condiciones están los vehículos SM-5289, año 2011 y SM-6328, año6328 por lo que la administración solicito al IFAM un avaluó sobre la flotilla actual el cual fue realizado en Agosto 2023 y mediante el cual se detalla que los vehículos SM-4400 y SM-5289, deben de salir de circulación debido a que ya su vida útil esta finiquitada y su valor de rescate es inferior a cualquier reparación que se le quiera realizar. Lo anterior para mejorar las condiciones del servicio esencial que reciben los ciudadanos del cantón de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

A continuación, se detalla del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2024:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024

ÍNDICE	FOLIO
Plan Anual Operativo	
Plan operativo anual Programa I: Dirección y Administración General	1
Plan operativo anual Programa II: Servicios Comunitarios	2
Plan operativo anual Programa III: Inversiones	4
Presupuesto Extraordinario	
Sección de ingresos	9
Detalle General del Objeto del Gasto	11
Cuadros	
Cuadro No. 1: Detalle de origen y aplicación de recursos (Libres y especificos)	14
Cuadro No. 2: Aplicación de recursos superavit	15
Cuadro No. 5: Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.	20
Justificaciones	
Justificación de los Ingresos	21
Justificación de los Egresos	23
Presupuesto de egresos detallado	
Total general por objeto del gasto	
Programa I Dirección Administración (Totales por actividad)	38
Programa I Dirección Administración (Totales por objeto del gasto)	39
Programa II Servicios Comunales (Totales por servicio)	42
Programa II Servicios Comunales (Totales por objeto del gasto)	43
Programa III Inversiones (Totales por grupo)	50
Programa III Inversiones (Total general por objeto del gasto)	52
Información complementaria	
La información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	61
Acuerdo SM-285-2024 Liquidación presupuestaria 2023 ajustada según oficios GOT-IM-015-2024, y GOT-IM-016-2024	70

1

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión pued
Producción relevante: Acciones Administrativas

IFICACIÓN ESTRATÉ	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
E DESARROLLO MU	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal	Mejora	GF03	Durante el año 2024 se realizarán Informes presupuestarios mensuales, dos Informes de evaluacion semestral, dos liquidaciones presupuestaria, para la rendición de cuentas ante los ciudadanos, y cumplimiento de transferencias de Ley. **(Financiamiento LEY 7729, 7788, 9303 7509 5582-8461, 7794 ART.170)**	Cumplimiento de metas, Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Witman Cruz (Gestor Financiero)	Registro de deuda, fondos y aportes	-	158 148 110,70
Desarrollo Institucional	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza	Operativo	GF04	Adquisicion de sistema de información de personas para notificar diferentes oficios. **(Financiamiento Superavir Libre)**	Cumplimiento de metas, Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Witman Cruz (Gestor Financiero)	Administración de Inversiones Propias	-	250 819,06
	SUBTOTALES						**0,0**		**2,0**			**0,00**	**158 398 929,76**
TOTAL POR PROGRAMA							**0%**		**100%**				

2

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios **Gestión Ambiental**

ICACIÓN ESTRAT	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
DESARROLLO N	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
EA ESTRATÉGI		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios Públicos	Articular con entidades públicas y privadas servicios de calidad	Operativo	GD01	Durante el año se realizara la operación rutinaria de La Escuela Municipal de Música, la Biblioteca y las celebraciones deportivas, culturales y recreativas. **(Financiamiento Superavit Libre, Fondo programas deportivo 50% espectaculos publicos)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcancados / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	73 219 181,64
Politica Social Local	Identidad cultura y Valores: Diseñar e implementar una agenda desarrollo humano local que promueva la convivencia	Operativo	GD07	Durante el año se realizaran las actividades programas del Comité Cantonal de la Persona Joven según el plan de trabajo. **(Financiamiento Consejo nacional de la Política pública de la persona Joven, Proyectos y programas para la persona joven y programas para la persona joven ley 8261)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcancados / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	10 Servicios Sociales y complementarios.	0,00	11 357 420,00
Desarrollo Institucional	Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público	Operativo	ME01	Durante el año 2024 se dotará , de recursos al departamento de mantenimiento de edificios para realizar todas las labores correspondientes que conlleva el adecuado mantenimiento y atención de diferentes situación, tanto imprevistos como proyectadas. **(Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcancados / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Yesenia Bolaños B. (Gestora Administrativa)	17 Mantenimiento de edificios	0,00	43 053 181,63

Ordenamiento Territorial	Planes Reguladores	Operativo	PU02	Durante el 2024 se asignarán recursos a la unidad de planificación, emergencias y riesgo para gastos administrativos y operativos para una eficiente y eficaz gestión en el ordenamiento territorial gestión de riesgo. **(Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzadas / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Esteban Aguilar Castrillo	28 Atención de emergencias cantonales	0,00	49 599 275,27
Desarrollo Institucional	Promover la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación d bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local	Operativo	ZMT1	Durante el año 2024 se realizara el control y supervisión de las construcciones y proyectos en la Zona Litoral de Caldera. **(Financiamiento Ley 6043)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzadas / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Mariela Cruz (Encargada de la Zona Marítimo Terrestre)	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	0,00	4 300 014,89
Gestión Ambiental	Optimizar los servicios municipales de residuos sólidos	Operativo	MA25	Para el año 2024 se dotará de recursos la Unidad de Servicios Ambientales para la aplicación de buenas practicas ambientales en el Cantón de Esparza para atender la normativa ambiental vigente en materia de residuos solidos, protección del recurso hídrico, protección de flora, fauna y suelos dentro de los límites del Cantón. **(Financiamiento: Estrategias de protección medio ambiente ley 7788 30%)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzadas / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	José Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	25 Protección del medio ambiente	0,00	10 063 431,24
	SUBTOTALES						**0,0**		**6,0**			**0,00**	**191 592 504,67**
TOTAL POR PROGRAMA							**0%**		**100%**				

1

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final:Proyectos de inversión

NIFICACIÓN ESTRATÉ	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
E DESARROLLO MU	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulacion para la consecucion de recursos ejecutadosde proyectos mancomunados con organizaciones publicas y privadas	Mejora	III-06-38	Durante el año 2024 se pretende realizar la CONST. ESTRUCTURA TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA MPL FINCA HUMO propiedad de la Municipalidad de Esparza.**Meta GO16 (Financiamiento Superavit Libre, Fondo recolección de basura ley 7794)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Isaac Calderón (Ingeniero Municipal)	0,00	121 351 286,80
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulacion para la consecucion de recursos ejecutadosde proyectos mancomunados con organizaciones publicas y privadas	Mejora	III-06-45	Durante el segundo semestre 2024 se pretende cancelar el monto por reajuste de la construcción del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables en Finca Humo de la Municipalida de Esparza. **Meta GO17 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Isaac Calderón (Ingeniero Municipal)	0,00	47 000 000,00
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulacion para la consecucion de recursos ejecutadosde proyectos mancomunados con organizaciones publicas y privadas	Mejora	III-06-44	Para el II semestre se construira la piscina semiolimpica entechada y sus obras complementarias.**Meta GO18 (Financiamiento: Superavit libre, 40% obras mejoramiento del Cantón, Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento y convenio ICODER) .**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Isaac Calderón (Ingeniero Municipal)	0,00	680 665 639,64
Servicios Públicos	Articular con entidades públicas y privadas servicios de calidad	Mejora	III-07-03	Adquisicion camion recolector con caja recolectora 28yd cub servicio de recoleccion residuos solidos **Meta GS09. (Financiamiento Superavit Libre, Fondo recolección de basura ley 7794)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Jose Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	297 817 778,99

Servicios Publicos	Servicio de cementerio y mercado municipal	Mejora	III–06–34	Se requiere la construcción de 12 Nichos en la III etapa del Sector F del cementerio de la 3 Marias para contar con el espacio necesario para atender posibles eventualidades que puedan suceder a incremento la tasa de mortalidad en el cantón. **Meta GS11. Financiamiento Fondo del Cementerio Ley 7794)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Jose Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	16 983 926,56
Medio Ambiente	Garantizar un ambiente sano y ecologicamente equilibrado.	Mejora	III–06–43	Durante el segundo semestre del 2024, se cancela el monto correspondiente a Maquinaria y Tractores LTDA por el proceso de contratación 2021LA-000015-0004700000l. **Meta GS18. (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	José Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	5 000 000,00
Servicios Publicos	Brindar servicios públicos efecientes,eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora	III–01–01	Remodelación del sector sur del Plantel de Servicios Públicos en Marañonal de Esparza, para la construcción de bodegas para Aseo de vias, Una oficina y un Taller para el servicio de aseo de vias. **Meta GS16 (Financiamiento Fondo se aseo de vias ley 7794)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	José Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	25 081 906,34
Servicios Publicos	Brindar servicios públicos efecientes,eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Mejora		Durante el segundo semestre del 2024 se llevara acabo el diseño del sistema electrico y de iluminación del Parque Perez. **Meta GS17 (Financiamiento Fondo de Parques y Obras de Ornato Ley 7794).**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	José Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	18 914 742,83
Infraestructura Cantonal Publica	Priorizar la conservación de rueso de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329	Mejora	III–02–02	Durante el año 2024 se asignaran recursos para la conformación de la calzada, sistema drenaje, demarcación vial y colocación de material para el mantenimiento conservación de los caminos vecinales de Esparza. **Meta UT02 (Financiamiento Ley 8114 y Ley 6909)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing-Juan Carlos Salas	0,00	10 900 183,85
Infraestructura Cantonal Publica	Priorizar la conservación de rueso de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329	Mejora	III–02–03	Durante el año 2024 se realizar la compra de 400 toneladas de mezcla y emulsión asfaltica, para el bacheo ordinario de las calles en estado del cantón. **Meta UT03 (Financiamiento Ley 8114–9329)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing-Juan Carlos Salas	0,00	1 479 498,22

1

Infraestructura Cantonal Pública	Priorizar la conservación de ruedo de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329	Mejora	III-02-06	Para el año 2024 la UTGV realizara la colocación de 0.6 km de carpeta delgada en los caminos asfaltados del Cantón, Casco Urbano, ley 8114. **Meta UT06 (Financiamiento Ley 8114-9329)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	85 699 646,50	0,00
Infraestructura Cantonal Pública	Fortalecer el sistema de verificación y control de calidad en las obras ejecutadas por la Gestión Vial, y promover la mejora continua de sus capacidades técnicas y operativas	Mejora	III-02-16	Para el periodo 2024 se realizara compra, instalación y mantenimiento para señalización vial vertical y promover sitios de interés publico (ley8461). **Meta UT16 (Financiamiento Ley 5582-8461)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	3 547 632,27	0,00
Infraestructura Cantonal Pública	Fortalecer el sistema de verificación y control de calidad en las obras ejecutadas por la Gestión Vial, y promover la mejora continua de sus capacidades técnicas y operativas	Mejora	III-02-17	Para el periodo 2024 se realizara de acuerdo a la ley 9976 movilidad peatonal del cantón. **Meta UT17 (Financiamiento Ley 9976 [illegible])**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	40 239 473,23	0,00
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-25	Pago de reajuste de precios a Constructora Meco de acuerdo a la Licitación Nacional 2021LN-000003-0004700001. **Meta UT25 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	100	100%	0	0%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	68 000 000,00	0,00
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-26	Construcción de encauzamientos pluviales, colocación de subbase y base granular, colocación de carpeta asfáltica y demarcación vial en el camino de Tivives. **Meta UT26 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	0,00	45 000 000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-27	Construcción de encauzamientos pluviales, colocación de subbase y base granular, colocación de carpeta asfáltica y demarcación vial en los caminos de Coopetivives (Calle Mangle y cuadrantes). **Meta UT27 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	0,00	30 000 000,00

Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-28	Compra de agregados para construcción para mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Esparza_ **Meta UT28 (Financiamiento 40% Obras mejoramiento del canton ley 6043, Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	0,00	12 800 000,00
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-29	Construcción de obras sobre la Avenida 00 antigua escuela de música hasta el entronque con la ruta hacia San Juan Grande, en el distrito Espíritu Santo, de acuerdo al diseño realizado_ **Meta UT29 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	0,00	35 000 000,00
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-30	Mejoras en la superficie de ruedo mediante la colocación de carpeta asfáltica en Urbanización La Riviera 6-02-020 y en Marañonal 6-02-020, **Meta UT30 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	0,00	36 949 180,84
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-31	Servicio de mantenimiento en la red vial cantonal, mediante el descaje de arboles,chapeia y limpieza del derecho de vía de red Cantonal **Meta UT31 (Finanaciamiento Fondo ley simplificación y eficiencia tributaria N° 9114-8329)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	50	50%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	16 012 342,05	16 012 342,05
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-32	Mejoramiento de las aceras perimetrales del Parque Ignacio Pérez, **Meta UT32 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	0,00	14 000 000,00
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-33	Encauzamiento y mejoramiento de los caminos vecinales del dist.San Jeronimo Ley 8461, **Meta UT33 (Financiamiento Impuesto por movilización de carga portuaria ley 5832-8461)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Juan Salas Ing. Carlos	0,00	10 000 000,00
Ordenamiento Territorial	Planes Reguladores	Operativo	III-07-01	Para el periodo 2024 se creara fondo para pago de mejoras en zona marítimo terrestre. **Meta GF05 (Financiamiento Ley 6043)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Wilman Cruz (Gestor Financiero)	0,00	71 380 573,84
Desarrollo Institucional	Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana. Crear una Unidad de Gestión Desarrollo.	Operativo	III-07-02	Durante el periodo 2024 se creará fondo sin asignación presupuestaria de los recursos de ley 8461, según concejos de distritos. **Meta GF06 (Financiamiento Ley 8461-6582)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Wilman Cruz (Gestor Financiero)	0,00	63 012 166,15

1

Servicios Públicos	Brindar servicios públicos eficientes,eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.	Operativo	III-05-04	Se require realizar una mejora urgente y significativa al sistema de tratamiento de aguas residuales del mercado Municipal ya que el actual esta en pesimas condiciones lo que genera un incumplimiento en los parámetros de vertido lo que puede ocasionar que el Ministerio de Salud genere ordenes sanitarias que obligarian el cierre del mercado Municipal, afectando directamente a las arrendatarias y publico en general. **Meta GS16, (Financiamiento Superavit Libre, Fondo servicio del mercado ley 7794)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	José Antonio Acevedo (Gestión Servicios Públicos)	0,00	19 973 105,85
Desarrollo Institucional	Tecnologías de Información	Operativo	III-05-12	Conectividad centro de recuperación residuos municipales valorizables. **Meta TI05 (Financiamiento Superavit Libre, Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Hubeirth Fallas R. (Gestor TI)	0,00	6 402 961,66
Desarrollo Institucional	Tecnologías de Información	Operativo	III-05-11	Adquisición de solución en la nube para el resguardo y seguridad de la información tecnología municipal. **Meta TI09 (Financiamiento Superavit Libre)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Hubeirth Fallas R. (Gestor TI)	0,00	10 500 000,00
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la vial infraestructura del cantón.	Operativo	III-02-01	Durante el año 2024 se le asignará recursos a la UTGV para gastos administrativos y operativos para un eficiente y eficaz gestión en el mantenimiento de la red vial cantonal del Cantón de Esparza. **Meta UT01, (Financiamiento Recursos simplificación tributaria ley 8114, Fondo ley simplificación y efeciencia tributaria N° 8114-9328)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	0,00	15 907 349,44
Infraestructura Cantonal Publica	Construir, mejorar y mantener la vial infraestructura del cantón.	Mejora	III-02-34	Mejoramiento de la superficie de ruedo y encauzamiento de aguas pluviales en el camino Mesetas 8-02-018.**Meta UT34, (Financiamiento INDER).**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	0,00	493 832 067,00
	SUBTOTALES						4,5	24,5			213 499 094,05	2 106 944 730,16
TOTAL POR PROGRAMA							16%	88%				

Sección de Ingresos
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2
Transacción No. 4 Año: 2024

Rubro	Descripción	Monto	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS**	**2,669,435,258.64**	**100.00%**
4.1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**558,313.00**	**0.02%**
4.1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**558,313.00**	**0.02%**
4.1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**558,313.00**	**0.02%**
4.1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS**	**558,313.00**	**0.02%**
4.1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA	558,313.00	0.02%
4.2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**568,799,966.13**	**21.31%**
4.2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**568,799,966.13**	**21.31%**
4.2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**568,799,966.13**	**21.31%**
4.2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL**	**74,967,899.13**	**2.81%**

Sección de Ingresos
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2
Transacción No. 4 Año: 2024

Rubro	Descripción	Monto	%
4.2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACION TRIBUTARIA LEY 8114	74,967,899.13	2.81%
4.2.4.1.3.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES**	**493,832,067.00**	**18.50%**
4.2.4.1.3.03.00.0.0.0.000	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)	493,832,067.00	18.50%
4.3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**2,100,076,979.51**	**78.67%**
4.3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**2,100,076,979.51**	**78.67%**
4.3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	828,691,929.61	31.04%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	**SUPERAVIT ESPECIFICO**	**1,271,385,049.90**	**47.63%**
4.3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	**SUPERAVIT ESPECIFICO**	**1,271,385,049.90**	**47.63%**
4.3.3.2.0.02.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL LEY 7729	1,146,968.51	0.04%
4.3.3.2.0.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACION LEY 7509 Y 7729 (10% IBI)	83,734,842.54	3.14%
4.3.3.2.0.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACI ON TECNICA LEY 7729	573,484.25	0.02%
4.3.3.2.0.07.00.0.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACI ON CAMINOS VECINALES Y	900,183.85	0.03%
4.3.3.2.0.08.00.0.0.0.000	40% OBRAS MEJORAMIENTO ZONAS TUR ISTICAS LEY 6043	4,300,014.89	0.16%
4.3.3.2.0.09.00.0.0.0.000	40% OBRAS MEJORAMIENTO DEL CANTON LEY 6043	26,484,074.37	0.99%
4.3.3.2.0.10.00.0.0.0.000	20% FONDO PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA LEY 6043	71,380,573.84	2.67%
4.3.3.2.0.12.00.0.0.0.000	FONDO PROGRAMAS DEPORTIVOS 50% ESPECTACULOS	207,358.97	0.01%
4.3.3.2.0.13.00.0.0.0.000	FONDO PROGRAMAS CULTURALES 50% ESPECTACULOS	207,358.96	0.01%
4.3.3.2.0.15.00.0.0.0.000	COMITE CANTONAL DE DEPORTES LEY 7794 ART.170	11,410,487.84	0.43%
4.3.3.2.0.16.00.0.0.0.000	APORTE AL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON	1,901,747.97	0.07%
4.3.3.2.0.17.00.0.0.0.000	APORTE CONAGEBIO LEY 7788 10%	250,515.49	0.01%
4.3.3.2.0.18.00.0.0.0.000	APORTE FONDO PARQUES NACIONALES LEY 7788 70%	1,578,247.57	0.06%
4.3.3.2.0.19.00.0.0.0.000	ESTRATEGIAS DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE LEY 7788	10,063,431.24	0.38%
4.3.3.2.0.20.00.0.0.0.000	FONDO LEY SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS N°	70,143,279.13	2.63%
4.3.3.2.0.21.00.0.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN LEY	10,799,107.00	0.40%
4.3.3.2.0.22.00.0.0.0.000	IMPUESTO POR MOVILIZACI ON DE CARGA PORTUARIA LEY	134,111,634.95	5.02%
4.3.3.2.0.23.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS LEY 7794	25,081,906.34	0.94%
4.3.3.2.0.24.00.0.0.0.000	FONDO RECOLECCION DE BASURA LEY 7794	169,718,905.96	6.36%
4.3.3.2.0.25.00.0.0.0.000	FONDO CEMENTERIO LEY 7794	16,963,926.56	0.64%
4.3.3.2.0.26.00.0.0.0.000	FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO LEY 7794	18,914,742.83	0.71%
4.3.3.2.0.27.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIO DE MERCADO LEY 7794	10,973,105.85	0.41%
4.3.3.2.0.35.00.0.0.0.000	RECURSOS ICODER	500,000,000.00	18.73%
4.3.3.2.0.51.00.0.0.0.000	FONDO PARA OBRAS FINANCIADAS CON EL IMPUESTO AL	60,299,677.76	2.26%
4.3.3.2.0.57.00.0.0.0.000	MOVILIDAD PEATONAL (IBI LEY 9976)	40,239,473.23	1.51%
	TOTAL:	**2,669,435,258.64**	**100%**

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2
Transacción No. 4 Año: 2024

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		2,669,435,258.64	100%
1	SERVICIOS	265,363,995.10	9.94%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,270,297.73	0.91%
5	BIENES DURADEROS	2,086,320,644.81	78.16%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158,148,110.70	5.92%
9	CUENTAS ESPECIALES	135,332,210.30	5.07%

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2
Transacción No. 4 Año: 2024

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
1	**SERVICIOS**	**265,363,995.10**
1.01	ALQUILERES	44,599,275.27
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24,599,275.27
1.01.99	OTROS ALQUILERES	20,000,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14,200,000.00
1.03.01	INFORMACIÓN	1,200,000.00

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2
Transacción No. 4 Año: 2024

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,500,000.00
1.03.07	SERVICIOS DE TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACIÓN	10,500,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80,246,088.09
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	67,246,088.09
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10,000,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10,000,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	46,538,947.64
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7,500,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	39,038,947.64
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	69,779,684.10
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	37,405,000.00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	32,024,684.10
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	350,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**24,270,297.73**
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,058,313.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,058,313.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	17,382,643.73
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	15,179,682.07
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELÉFONOS Y DE	2,202,961.66
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,829,341.00
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	439,841.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1,239,500.00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,150,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**2,086,320,644.81**
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	315,765,960.62
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,000,000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	297,817,778.99
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,300,000.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9,648,181.63
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2,000,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,770,303,865.13
5.02.01	EDIFICIOS	25,081,906.34
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	862,267,999.94
5.02.07	INSTALACIONES	19,973,105.85
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	862,980,853.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	250,819.06
5.99.02	PIEZAS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	250,819.06
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**158,148,110.70**
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	145,245,730.10
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	573,484.25
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4,877,479.54
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	128,384,278.47
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	11,410,487.84
6.02	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,788,759.81
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	12,788,759.81
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN	113,620.79
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	113,620.79
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**135,332,210.30**
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	135,332,210.30
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	135,332,210.30
	TOTAL GENERAL	**2,669,435,258.64**

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/ Serv / Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.2.02.00.0.000	Transferencia corriente de órganos desconcentrasdos Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	558 313,00	2	10		**Servicios Sociales y complementarios**	**558 313,00**				
						Materiales y suministros	558 313,00	558 313,00			
2.4.1.1.01.00.0.000	Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley 8114	74 967 899,13	3	02	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL Ley 8114 (UT01)					
						Servicios	14 967 899,13		14 967 899,13		
			3	02	2	CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114					
						Servicios	10 000 000,00		10 000 000,00		
			3	02	6	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA CARPETA					
						Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00		
						Total	**74 967 899,13**				
2.4.1.3.03.00.0.000	Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales, INDER	493 832 067,00	3	02	34	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAMINO MESETAS 602018					
						Bienes duraderos	493 832 067,00		493 832 067,00		
						Total	**493 832 067,00**				
		569 358 279,13					**569 358 279,13**	**558 313,00**	**568 799 966,13**	**0,00**	**0,00**

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Gabriela Dalorso Álvarez, portadora de la cédula de identidad 6-0337-0400, en calidad de Analista de presupuesto de la Municipalidad de Esparza, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 2-2024.

Firma del funcionario responsable: GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2024.04.03 15:14:17 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CUADRO N.° 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		Observaciones
				Subpartida	Monto	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	828 691 929,61	03	5.99.02 Piezas y obras de colección	250 819,06	
			Prg. 2 Servicio 09	1.01.99 Otros alquileres	20 000 000,00	AME-GDHL-013-2024
			Prg. 2 Servicio 09	1.03.01 Información	485 282,07	
			Prg. 2 Servicio 09	1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	2 500 000,00	
			Prg. 2 Servicio 09	1.04.06 Servicios generales	3 000 000,00	
			Prg. 2 Servicio 09	1.05.01 Transporte dentro del país	10 000 000,00	
			Prg. 2 Servicio 09	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	35 319 181,64	
			Prg. 2 Servicio 09	2.02.03 Alimentos y bebidas	1 500 000,00	
			Prg. 2 Servicio 17	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	37 405 000,00	
			Prg. 2 Servicio 17	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	5 648 181,63	
			Prg. 2 Servicio 28	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	14 599 275,27	Art.46 bis Ley 8488
			Prg. 2 Servicio 28	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	17 500 000,00	
			Prg. 2 Servicio 28	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	10 000 000,00	
			Prg. 2 Servicio 28	1.07.01 Actividades de capacitación	7 500 000,00	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.25	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	68 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.26	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	45 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.27	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	30 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.29	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	35 000 000,00	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CUADRO N.° 2

APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		Observaciones
				Subpartida	Monto	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.30	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	36 949 180,94	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.32	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	14 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.05 Proy.04	5.02.07 Instalaciones	9 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.38	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	69 300 159,83	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.41	1.03.07 Servicios de tecnologías de informació	10 500 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.42	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	350 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.42	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 150 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.42	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	3 850 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.43	5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	5 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.44	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	3 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.44	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	104 734 849,17	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.45	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	47 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.07 Proy.03	5.01.02 Equipo de transporte	180 150 000,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	1 271 385 049,90	Prg. 1 Actividad 04	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central (ONT)	573 484,25	
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados (Junta Adm. Registro Nacional)	1 146 968,51	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CUADRO N.° 2

APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		Observaciones
				Subpartida	Monto	
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados (CONAPDIS)	1 901 747,97	
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados (CONAGEBIO)	250 515,49	
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados (Fondo parques nacionales)	1 578 247,57	
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Juntas Educ.)	83 734 842,54	
			Prg. 1 Actividad 04	Instituciones Descentralizadas no Empresariales	44 649 435,93	Art. 17 Ley 8461
			Prg. 1 Actividad 04	6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (CCDRE)	11 410 487,84	
			Prg. 1 Actividad 04	6.02.02 Becas a terceras personas	12 788 759,81	Art. 17 Ley 8461
			Prg. 1 Actividad 04	6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro (Hogar de ancianos - cruz roja)	113 620,79	
			Prg. 2 Servicio 09	1.03.01 Información	414 717,92	AME-GDHL-013-2024
			Prg. 2 Servicio 10	1.03.01 Información	300 000,00	AME-GDHL-013-2024
			Prg. 2 Servicio 10	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	3 219 766,00	
			Prg. 2 Servicio 10	cómputo	439 841,00	
			Prg. 2 Servicio 10	2.99.04 Textiles y vestuario	1 239 500,00	
			Prg. 2 Servicio 10	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 150 000,00	
			Prg. 2 Servicio 10	5.01.03 Equipo de comunicación	1 300 000,00	
			Prg. 2 Servicio 10	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	150 000,00	
			Prg. 2 Servicio 10	5.01.05 Equipo de cómputo	2 000 000,00	
			Prg. 2 Servicio 15	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	4 300 014,89	
			Prg. 2 Servicio 25	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	8 563 431,24	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CUADRO N.° 2

APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		Observaciones
				Subpartida	Monto	
			Prg. 2 Servicio 25	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	500 000,00	
			Prg. 2 Servicio 25	2.02.03 Alimentos y bebidas	1 000 000,00	
			Prg. 3 Grp.01 Proy.01	5.02.01 Edificios	25 081 906,34	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.01	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	939 450,31	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.02	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	900 183,85	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.03	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	1 479 498,22	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.06	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	35 699 646,50	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.16	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	3 547 632,27	Art. 17 Ley 8461
			Prg. 3 Grp.02 Proy.17	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	40 239 473,23	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.28	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	12 800 000,00	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.31	1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	32 024 684,10	
			Prg. 3 Grp.02 Proy.33	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	10 000 000,00	Art. 17 Ley 8461
			Prg. 3 Grp.05 Proy.04	5.02.07 Instalaciones	10 973 105,85	
			Prg. 3 Grp.05 Proy.06	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	18 914 742,83	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.34	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	16 963 926,56	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.38	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	52 051 126,97	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.42	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 052 961,66	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CUADRO N.° 2

APLICACION DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		Observaciones
				Subpartida	Monto	
			Prg. 3 Grp.06 Proy.44	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	572 930 790,47	
			Prg. 3 Grp.07 Proy.01	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	71 380 573,84	Art.59 inciso a, Ley 6043
			Prg. 3 Grp.07 Proy.02	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	63 012 186,15	Art. 17 Ley 8461
			Prg. 3 Grp.07 Proy.03	5.01.02 Equipo de transporte	117 667 778,99	
TOTAL		2 100 076 979,51			2 100 076 979,50	

Yo Gabriela Dalorso Álvarez, portadora de la cédula de identidad 6-0337-0400, en calidad de Analista de presupuesto de la Municipalidad de Esparza, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 2-2024.

Firma del funcionario responsable: GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.03 15:15:21 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2023

Municipalidad de Esparza
CUADRO No. 6
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			113 620,79	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			113 620,79	
6.04.04.01	Cruz Roja Costarricense	3002-0454333-19	(1% Movilización de carga portuaria) Ley 8461	32 463,08	El comité de la Cruz Roja Costarricense del cantón de Esparza tiene la finalidad para gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo.
6.04.04.02	Hogares de Ancianos	3-002-106873	(2.5% Movilización de carga portuaria) Ley 8461	81 157,71	La finalidad del recurso economico se destina a la satisfacción de las necesidades integrales de la población detallado a continuación: alimentación, salud, planta física, servicios públicos, y pólizas, menaje, textiles, capacitación, recreación y actividades ocupacionales, transporte y viáticos, gastos administrativos, servicios funerarios, pago de salarios y contrataciones por servicios profesionales.
	TOTAL			113 620,79	

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)

Elaborado por_____
Gabriela Dalorso Álvarez - Analista de Presupuesto

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 2-2024
Justificación de ingresos

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO DE NACIONAL DE POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	558 313,00	

Debido a que a la fecha de elaborar el presupuesto 2024 no se contaba con la información correspondiente del Consejo Nacional de Política de la Persona Joven, se proyectó un ingreso mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados de 2.800.000. No obstante, en la Ley de Presupuesto Nacional 2024, se presupuesta para la municipalidad el monto de 3.358.313 colones. Por lo que se presupuesta la diferencia y se ajusta a lo indicado.

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 2-2024
Justificación de ingresos

Monto a recibir de CPJ para el 2023, Ley de Presupuesto Nacional	3 358 313,00
Monto proyectado en el presupuesto 2024	2 800 000,00
Monto a ajustar en el presupuesto extraordinario	558 313,00

2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS TRIBUTARIA 8114	74 967 899,13	

En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó 850,692,949 colones, recursos provenientes del MOPT destinados para la reconstrucción y conservación óptima de la red vial cantonal, por lo que se incluyen en proyectos del programa III, GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE. Información suministrda por el MOPT, mediante oficio SPS-TEM-2024-011. No obstante, nos indican en oficio GJS-FPLN-OFI-0039-2024 de la Asamblea Legislativa sobre la aprobación de la Ley No.10427 de dicho presupuesto, con el interés de que la dependencia a su cargo continúe con el mejoramiento, conservación y rescate de la red vial cantonal, por tanto, a nuestro municipio le serían incorporados en este periodo 2024.una suma de mas para presupuestar de 74,967.899,13 colones correspondiente a la distribución de fondos que se otorgan a las municipalidades de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nacional 2024N°10427, artí culo N°5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114.

Monto a recibir MOPT para el 2024, Ley de Presupuesto Nacional	850 692 949,00
Monto a ajustar en el presupuesto extraordinario	74 967 899,13
Monto en el presupuesto 2024	925 660 848,13

4.2.4.1.3.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE INSTITUCIONES	493 832 067,00	

Proyecto: "Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018 a través de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas. según convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y la Municipalidad de Esparza, ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo. Se contempla el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilómetros de camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, distrito San Jerónimo del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, mediante la colocación de carpeta asfáltica, construcción de pasos de agua y cunetas. La suma de ¢493.832.067 Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales (Inder).

3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2 100 076 979,51	

Se detalla lo siguiente de acuerdo a la liquidación presupuestaria 2023, presupuestando los saldos de liquidación por la no ejecución de obras y servicios que serán ejecutados en el período 2024.

Superavit Libre		**828 691 929,61**
Superavit Específico		**1 271 385 049,90**
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	1 146 968,51	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	83 734 842,54	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	573 484,25	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	900 183,85	
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	4 300 014,89	
40% obras mejoramiento del Cantón Ley 6043:	26 484 074,37	
20% fondo pago mejoras zona turística:	71 380 573,84	
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	207 358,97	
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	207 358,96	
Comité Cantonal de Deportes	11 410 487,84	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	1 901 747,97	
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	250 515,49	
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1 578 247,57	
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	10 063 431,24	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114-9329	70 143 279,13	
Proyectos y programas para la Persona Joven	10 799 107,00	
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	134 111 634,95	
Fondo Aseo de Vías	25 081 906,34	
Fondo recolección de basura	169 718 905,96	
Fondo cementerio	16 963 926,56	
Fodo de parques y obras de ornato	18 914 742,83	
Fondo de servicio de mercado	10 973 105,85	
Recursos ICODER	500 000 000,00	
Fondo para obras financiadas con el impuesto	60 299 677,76	
Movilidad Peatonal	40 239 473,23	
Totales Superavit		**2 100 076 979,51**
Totales		**2 669 435 258,64**

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a la actividad Administración de inversiones propias, Registro de deuda, fondos y transferencias.

BIENES DURADEROS

Se incluyen recursos en piezas y obras de colección según Articulo N°7 Ley 6750 Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, del proyecto CONSTRUC. BODEGAS OFICINA Y TALLER SECTOR SUR PLANTEL DE SERV PÚBLICOS ASEO DE VÍAS EN MARAÑONAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluyen los saldos de liquidación del año 2023, transferencias de ley a la ONT (IBI), Junta Administrativa del Registro Nacional (IBI), Conagebio 10% Ley 7788, Juntas de Educación 10% IBI, CONAPDIS Ley 9303 conjuntamente según lo establece el reglamento a la ley articulo 8 cita textual: "cada periodo de formulación presupuestaria, los sujetos obligados por Ley 9303, *determinarán el 0.5% del presupuesto general de la entidad*"... en aplicación de recursos transferencias corrientes y de capital, fondos parques nacionales Ley 7788, Juntas de Educación y Juntas Administrativas 20% (ley 8461), Comedores Escolares 10% (ley 8461), Comité Cantonal de Deportes 3% Ley 7794 articulo 170, Cruz Roja Costarricense 1% (ley 8461), Hogar de Ancianos 2,5% (ley 8461), becas correspondiente al 7% (ley 8461) según lo estipulado en la Ley 5582 reformada por la Ley 8461.

Para los aportes a CONAPDIS y CCDRE, no consideran según ingreso Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y Transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales INDER, en tanto la Administración Municipal posee recursos en la partida cuentas especiales según ajuste presupuesto ordinario 2024 DFOE-LOC-2493(18696)-2023 punto 2.2 Improbaciones cita textual: "Se imprueba el contenido presupuestario para la Transferencia corriente a Gobiernos Locales por la suma de ₡3,00 millones, en razón de que la Federación de municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico -FEMUPAC- se encuentra en proceso de disolución y liquidación , lo cual imposibilita realizar el gastos", los recursos se consideran mediante variación presupuestaria (Modificación)

1

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y Complementarios, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Mantenimiento de edificios, Protección del medio ambiente, Atención de Emergencias Cantonales.

SERVICIOS

El servicio Educativo, culturales y deportivos, según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades culturales, sociales, mes cívico y mes de la esparzaneidad (Decreto Ejecutivo N° 25472-C da Declaratoria de la Ciudad Primada del Espíritu Santo, declaró a diciembre como Mes de la Esparzaneidad). Destinando recursos para eventos, entre ellos inauguración del mes de la Esparzaneidad, Desfile de boyeros, festival navideño, Esparzaneidad sin fronteras, Baile de Esparzaneidad, presentaciones artísticas y concierto, desfiles 15 de setiembre. Para realizar todas estas actividades la administración municipal incluye recursos en Otros alquileres alquiler de una tarima para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez, iluminación de parques y calles del casco urbano, información divulgación de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución, impresión, encuadernación y otros confección de afiches, programas, lonas entre otros para la información de las actividades deportivas, culturales y sociales, servicios generales de seguridad que se contrata para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez, transportes dentro del país para bandas del desfile de la luz y esparzaneidad sin fronteras, actividades protocolarias y sociales contempla la alimentación (alimentos preparados) de las bandas y agrupaciones culturales, servicio de amplificación de sonido, contratación de agrupaciones principalmente en el mes de la esparzaneidad.

El servicio Sociales y complementarios, incluyendo recursos en la partida información para divulgación de las actividades por medio de perifoneo, actividades protocolarias y sociales contempla alimentos preparados para campañas recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros, además amplificación de sonido, contratación de agrupaciones según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades del Comité de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Ruta de Trabajo de la Juventud del Cantón de Esparza oficio CPJ-JD-OF-012-2024

El servicio Zona marítimo terrestre, refuerza recursos en servicios de ingeniería para dar continuidad al levantamiento topográfico de los sectores faltantes de la zona litoral, actualmente no se cuenta el levantamiento de la entrada de mata limón sur a salinas, el sector de caldera centro a doña Ana y barrio la cueva, este insumo es importante para el ordenamiento territorial y regularización de los derechos de uso de suelo de la zona litoral.

El servicio Mantenimiento de Edificios, refuerza la partida mantenimiento de edificios y locales para atención del edificio del Palacio Municipal ha presentado problemas de grietas, fisuras, deterioro de paredes, filtraciones, humedad, etc. Las paredes laterales provocan filtraciones constantes de agua hacia su interior, generando afectación al acabado existente de las oficinas. También, daños leves producidos por el transito constante de personal, y civiles que acuden al inmueble. Además, daños en esquineros, desprendimiento de película y manchas. Aunado a estas observaciones se evidencia fisuras presentes en buques de puertas, ventanearía, unión pared liviana con columna de concreto y pared de concreto.

El servicio Protección del medio ambiente, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería se realizará el estudio de composición y generación de los residuos sólidos del cantón de Esparza, en cumplimiento del objetivo N°4, meta 4.3. Realizar un estudio de composición física de los residuos generados en empresas/viviendas, estrategia 4.3.4, Realizar un estudio de composición física de los residuos generados en empresas/viviendas. Del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Esparza 2021-2026, aprobado mediante el acta del Concejo Municipal N° 82-2021, sesión ordinaria efectuada el lunes veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, actividades protocolarias y sociales requiere la inversión de 300 mil colones para el sonido de las actividades del mes del ambiente (Carrera pro un día sin humo de tabaco, El día Mundial de las abejas, El día Mundial del ambiente y el día de los océanos) que se desarrollan en el cantón de Esparza, con el objetivo de cumplir los objetivos 3.4 y 3.5 del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Esparza 2021-2026, aprobado mediante el acta del Concejo Municipal N° 82-2021, sesión ordinaria efectuada el lunes veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, además, 200 mil colones para el sonido y alimentos para las actividades de talleres de educación ambiental, que se desarrollan 4 internos y 4 externos en el año con el objetivo de cumplir con el plan de Gestión Ambiental Institucional y el programa BAE.

El servicio Atención de emergencias cantonales, incluye recursos en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en la atención de incidentes o emergencias cantonales de índole extraordinario, en apoyo al Comité Municipal de Emergencias, servicios de ingeniería realizar estudios técnicos requeridos en materia de planificación urbana y gestión del riesgo, otros servicios de gestión y apoyo, y actividades de capacitación para realizar estudios técnicos requeridos en materia de gestión del riesgo y capacitaciones según articulo 46bis ley 8488 recursos que se destinaran exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia.

2

MATERIALES Y SUMINISTROS

El servicio Educativo, culturales y deportivos, según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades culturales, sociales, mes cívico y mes de la esparzaneidad (Decreto Ejecutivo N° 25472-C da Declaratoria de la Ciudad Primada del Espíritu Santo, declaró a diciembre como Mes de la Esparzaneidad). Destinando recursos para eventos, entre ellos inauguración del mes de la Esparzaneidad, Desfile de boyeros, festival navideño, Esparzaneidad sin fronteras, Baile de Esparzaneidad, presentaciones artísticas y concierto, desfiles 15 de setiembre. Para realizar todas estas actividades la administración municipal incluye recursos en alimentos y bebidas (alimentos empacados) de las bandas, agrupaciones culturales, recitales, actos protocolarios, esto principalmente en productos de hidratación y galletas.

3

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

El servicio Sociales y complementarios, incluyendo recursos en las partidas alimentos y bebidas contempla alimentos empacados para las campañas de recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otras actividades , útiles y materiales de oficina y computo compra de materiales como papel, lapiceros, cartulinas entre otros para la confección de reconocimientos y materiales para los distintos talleres, textiles y vestuarios contempla la compra de camisetas para las actividades del plan de trabajo, especialmente campaña contra el cáncer de mama, actividades ambientales, otros útiles materiales y suministros compra de botellas Seri grafiadas y reconocimientos en atención a las campañas de recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades del Comité de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Ruta de Trabajo de la Juventud del Cantón de Esparza oficio CPJ-JD-OF-012-2024

El servicio Protección del medio ambiente, incluye recursos en la partida alimentos y bebidas requiere la inversión de 1.000.000 millón de colones para los talleres del mes del ambiente ya que este año se lleva la ruta del reciclaje donde se tiene como meta recorrer 4 centros educativos del cantón de Esparza y brindar capacitación

BIENES DURADEROS

El servicio Sociales y complementarios, incluyendo recursos en la partida equipo de comunicación la compra de un equipo de audio, equipo y mobiliario de oficina compra de una silla ejecutiva, equipo y programas de computo compra de una impresora y computadora portátil, según AME-GDHL-013-2024 atenderá actividades del Comité de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Ruta de Trabajo de la Juventud del Cantón de Esparza oficio CPJ-JD-OF-012-2024

El servicio Mantenimiento de Edificios, refuerza la partida equipo y mobiliario de oficina para Colocar un sistema de aire acondicionado tipo casete independiente al sistema actual, que permita que cuando falle el que tiene actualmente el edificio entre en función, y las diferentes reuniones se puedan realizar con normalidad, que el Concejo sesione sin problemas y en caso de necesitarse que los diferentes compañeros puedan laborar en este lugar en condiciones óptimas.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para proyecto incluido en subprogramas, Edificios, Vías de comunicación, Otros proyectos Otros fondos e inversiones.

SERVICIOS

Grupo 02 Actividad 01 Unidad técnica de gestión vial municipal ley 8114, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería para reforzar este ítem por procesos de supervisión y diseños necesarios para este año, según acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I inciso 2

Grupo 02 Proyecto 02 Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza Ley 8114, incluye recursos en la partida alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario contratar maquinaria para limpieza de cauces, y además maquinaria para realizar extracción según acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada e veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 2

Grupo 02 Proyecto 31 Mantenimiento red vial cantonal descuaje chapea y limpieza del derecho de vía red cantonal ley 8114, incluye recursos en la partida mantenimiento de vías de comunicación, según acuerdo SM-224-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°310-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 11 de marzo dos mil veinticuatro, Artículo II, inciso 5., servicio de mantenimiento en la red vial cantonal, mediante el descuaje de árboles.

Grupo 05 Proyecto 06 Diseño sistema eléctrico e iluminación del Parque Pérez, incluye recursos en la partida servicios de ingeniería se requiere realizar los diseños eléctricos del parque Pérez, ya que el sistema de iluminación actual está en condiciones deplorables no cumple con el código eléctrico de CR, existe riesgo de falla general del sistema al existir cables sulfatados en casi todos los sectores, en parque es el punto de encuentro principal de los espárzanos y requiere estar bien iluminado para evitar robos y actos obscenos. La administración cuenta con la contratación por demanda licitación Abreviada 2022LN-000007-0004700001 por servicios profesionales en ingeniería y arquitectura bajo la modalidad según demanda, a Jorge Lizano y Asociados (IJL) los cuales serán los encargados de realizar el diseño y planos respectivos aprobados al CFIA. Ya que es necesario tener el diseño y los planos aprobados para tramitar los permisos al Ministerio de Cultura Juventud y Deporte para intervenir el Quisco que es patrimonio y requiere de esa mejora eléctrica.

Grupo 06 Proyecto 41 Adquisición de solución en la nube para el resguardo y seguridad de la información tecnológica mpl, incluye recursos en servicios de transferencias electrónica de información, se requiere una solución en la nube para el resguardo y seguridad de los datos de la institución para garantizar la continuidad y el acceso a los mismos

Grupo 06 Proyecto 42 Conectividad centro de recuperación residuos municipales valorizables, se incluye recursos en la partida mantenimiento y reparación de otros equipos para dar mantenimiento preventivo al pararrayos des ionizante

Grupo 06 Proyecto 44: DISEÑO Y CONSTR PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJ DEPOR HUGO MILLETH C.A se incluye recursos en servicios de ingeniería para el II semestre se hará la inspección eléctrica de la construcción de la piscina semiolimpica entechada y sus obras complementarias, según oficio GOT-IM-016-2024

MATERIALES Y SUMINISTROS

Grupo 02 Proyecto 02 Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza Ley 8114, incluye recursos en la partida materiales y productos minerales y asfalticos con el fin de obtener mas recursos presupuestarios para la compra de materiales como cemento, cunetas, alcantarillas, concreto premezclado, según acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 2

Grupo 02 Proyecto 03 Bacheo calles del cantón Ley 8114, incluye recursos en la partida materiales y productos minerales y asfalticos recursos para realizar el pago de reajustes Asfaltos CBZ, según licitación 2021LN-000003-00047000001 según acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mi veinticuatro, Artículo I, inciso 2

Grupo 02 Proyecto 28 Compra agregado para construcción, mantenimiento red vial cantonal de Esparza , incluye recursos en la partida materiales y productos minerales y asfalticos recursos para compra de agregados para construcción, para mantenimiento de la Red Via Cantonal de Esparza.

Grupo 06 Proyecto 42 Conectividad centro de recuperación residuos municipales valorizables, se incluye recursos en la partida materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo para compra de cable para conexión de repetidora de radios de comunicación

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

BIENES DURADEROS

Se presupuestan recursos en la partida Edificios: Grupo 01 Proyecto 01: Construc. Bodegas oficina y taller sector sur plantel de serv públicos aseo de vías en marañonal se requiere realizar una reparación al plantel de aseo de vías ubicado en marañonal de esparza, debido a que la infraestructura actual está en pésimas condiciones y los colaboradores del servicio deben dejar sus herramientas en un lugar expuesto, así como se requiere reparar la oficina para la jefatura del servicio. También se habilitará una zona de taller para que puedan reparar los carretillos, palas y cholos que utilizan durante su actividad en la prestación del servicio.

Se presupuestan recursos en la partida Instalaciones del Grupo 05 Proyecto 04: Mejora al sistema de tratamiento de aguas residuales del mercado municipal, incluye recursos en la partida instalaciones según la gestión de servicios públicos el mercado la Municipalidad ha buscado la asesoría del instituto Tecnológico de Costa Rica, que en la figura del Profesor Investigador Ms, Mauricio Chicas Romero se ha determinado que el proyecto a ejecutar, va a ser con tecnología de Biorreactor de Membranas MBR, para asegurar que la calidad del agua que se está vertiendo al efluente supere los parámetros establecidos por el MINSA en el Reglamento de Vertido y Reusó de Aguas residuales. Lo anterior en cumplimiento del Plan de Acciones correctivas presentado al MINSA, mediante oficio AME-093-2024, ya que el último reporte operacional no está cumpliendo con los parámetros y en trabajo de intervención de la planta debe llevarse a cabo cuanto antes. El proyecto pensado inicialmente era con filtro percolador, sin embargo, no es posible desarrollarlo debido a que requiere de utilización de la infraestructura actual la cual no está en buenas condiciones.

Se presupuestan recursos en la partida Vías de comunicación del Grupo 02 Proyecto 06: MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE CARPETA LEY 8114, requiere aumentar el presupuesto a este código para el pago de reajustes Constructora Meco según Licitación 2021LN-000003. Además, realizar cunetas, CYC, subbase, base, carpeta y demarcación en el Casco Urbano según acuerdo SM-143-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 2. Conjuntamente, Grupo 02 Proyecto 25: PAGO REAJUSTE PRECIOS CONSTRUCTORA MECO LICITACION NACIONAL 2021LN-000003-0004700001 SUPERAV. LIBRE para pago de reajuste a obras ejecutadas.

Se presupuestan recursos en la partida Vías de comunicación terrestre de los siguientes proyectos, para realizar dichas obras por contrato

- Proyecto 16: COMPRA INST Y MANTEN PARA SENALIZAC VIAL VERTICAL Y PROMOVER SITIOS INTERES PUB LEY8461
- Proyecto 17: CONSTRUCCION DE ACERAS PARA LA MOVILIDAD PEATONAL LEY 9976
- Proyecto 26: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC TIVIVES, Mejoramiento de la calle de Tivives 6-02-006
- Proyecto 27: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC COOPETIVIVES, Mejoramiento de los caminos de Coopetivives (Calle Mangle 6-02-081 y Cuadrantes 6-02-091)
- Proyecto 29: CONSTRUC DE OBRAS AVENIDA 00 ANTIG ESC MUSICA HASTA ENTRONQUE RUTA S.JUAN GRANDE-DIST. ESP. SANTO
- Proyecto 30:CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC FAISANES
- Proyecto 32: MEJORAMIENTO ACERAS PERIMETRALES DEL PARQUE PEREZ SUPERAVIT LIBRE, se requiere realizar mejoramiento de las aceras perimetrales del parque Ignacio Pérez, debido a que el sector oeste y sur presentan desgaste en la piedra, lo cual se debe controlar e impermeabilizar para que se logre una mayor vida útil.
- Proyecto 33: ENCAUZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DIST. SAN JERONIMO LEY 8461
- Proyecto 34: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAMINO MESETAS 602018

Grupo 06 Proyecto 42 Conectividad centro de recuperación residuos municipales valorizables, se incluye recursos en la partida equipo y mobiliario de oficina para ampliación de torre, y compra de gabinete para almacenamiento de equipos de cómputo y de comunicación.

Se presupuestan recursos en la partida Otras construcciones, adiciones y mejoras de los siguientes proyectos, para realizar dichas obras por contrato:

- Grupo 06 Proyecto 34: CONSTRUCCION DE 12 NICHOS EN LA III ETAPA SECTOR F CEMENTERIO DE LA 3 MARIAS, construcción de 3 nichos tipo A y 9 Nichos tipo B, en el cementerio ubicado en las tres marías de Esparza. Ya que la tasa por inhumaciones en el cementerio va el crecimiento debido a que es el único espacio que tiene el cantón de Esparza para atender casos de personas que no tengan un derecho de cementerio en ninguna parte para inhumar a sus familiares y que la Municipalidad cuentan con una contratación 2023LD-000018-0004700001 por demanda para atender este proceso en cumplimiento del reglamento general de cementerios Municipales del cantón de Esparza, articulo 6.

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

- Grupo 06 Proyecto 38: CONST. ESTRUCTURA TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA MPL FINCA HUMO Según lo indicado en oficio GOT-IM-015-2024 se requiere para continuar la ejecución de las obras durante el segundo semestre 2024 dado que este proyecto se encuentra en compromiso y de acuerdo a proyección estimada el proyecto no se finaliza en el primer semestre.
- Grupo 06 Proyecto 44: DISEÑO Y CONSTR PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJ DEPOR HUGO MILLETH C.A Para el II semestre se construirá la piscina semiolimpica entechada y sus obras complementarias. (Financiamiento: Superávit libre, 40% obras mejoramiento del Cantón, Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento y convenio ICODER) según oficio GOT-IM-016-2024

Además se presupuestan recursos para el pago de reajustes de proyecto 43 Pago diferencial cambiario adquis. Tractor chapulín proceso 2021-LA-000015-0004700001 incluye recursos en la partida maquinaria y equipo para la producción por pago de diferencial cambiario del proceso de contratación a favor de maquinaria y tractores limitada. Se incluye a la fecha debido a que no se había realizado el proceso de reclamo por SICOP. Y proyecto 45: PAGO REAJUSTE PROYECTO CENTRO RECUPERACION DE RESIDUOS HUMO.

CUENTAS ESPECIALES:

Grupo 02 Vías de comunicación:
Actividad 01 Unidad técnica de gestión vial municipal ley 8114, incluye recursos en la partida sumas con destino sin asignación presupuestaria correspondiente al reintegro por anualidades de colaboradores de la UTGV según liquidación presupuestaria 2023, del documento de la gestión de talento humano.

Grupo 07 Edificios:
Proyecto 01: 20% FONDO PAGO MEJORAS ZONA MARITIMO TERRESTRE LEY 6043 Se crea fondo para pago de mejoras en zona marítimo terrestre. Saldo de liquidación presupuestaria 2023, de conformidad NTPP 4.3.16. Recursos provenientes de la ley 6043

Municipalidad de Esparza

Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Proyecto 02: FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461, corresponde a saldos de liquidación 2023 de los concejos de distrito, Concejo de distrito San Jerónimo suma sin asignación presupuestaria, más proyecto según SM 176-2024 Aprobarse en Audiencia Pública total ¢5.843.946,37, Concejo de distrito San Rafael (SM 175-2024) el responsable de las obras indico mediante oficio GOT-014-2024 que los proyectos no cuentan con los estudios correspondientes considerando lo indicado art.72 Ley General Contratación Pública inciso b, c, e, i. total ¢19.771.003,96, Concejo de distrito Caldera (SM 174-2024) el responsable de las obras indico mediante oficio GOT-014-2024 que los proyectos no cuentan con los estudios correspondientes considerando lo indicado art.72 Ley General Contratación Pública inciso b, c, e, i. Además, suma sin asignación presupuestaria total ¢26.979.920,28, Concejo de distrito Espíritu Santo ¢5.124.779,33, San Juan Grande ¢ 2.916.970,79, y Macacona ¢2.375.565,42 suma sin asignación presupuestaria, según saldos de liquidación 2023.

Proyecto 03: ADQUISICION CAMION RECOLECTOR CON CAJA RECOLECTORA 28YD CUB SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS, incluye recursos en la partida equipo de transporte para compra de 2 camiones Recolectores, con caja de alta compactación de 28 yardas cubicas para el Servicio de Ordinarios que brinda el Municipio a la comunidad ya que el estado de la flotilla actual es muy mala lo que genera que en ocasiones el servicio se vea interrumpido por no contar con la maquinaria necesaria y es que de los 4 camiones actuales solo el vehículo SM7448 se encuentra a media vida útil, el vehículo SM-4400, año 1998, se tuvo que sacar de operación debido a que la inversión para reparación era mayor a su costo de mercado y en igualdad de condiciones están los vehículos SM-5289, año 2011 y SM-6328, año6328 por lo que la administración solicito al IFAM un avaluó sobre la flotilla actual el cual fue realizado en Agosto 2023 y mediante el cual se detalla que los vehículos SM-4400 y SM-5289, deben de salir de circulación debido a que ya su vida útil esta finiquitada y su valor de rescate es inferior a cualquier reparación que se le quiera realizar. Lo anterior para mejorar las condiciones del servicio esencial que reciben los ciudadanos del cantón de Esparza.

Observaciones, mediante oficio GV-045-2024 el departamento de Gestión Vial comunica que las obras consideradas en el documento presupuesto extraordinario 2-2024 son destinadas para la intervención de rutas nacionales.

Municipalidad de Esparza

Gestión de Desarrollo Humano Local

Esparza, 14 de marzo del 2024

AME-GDHL-013-2024

Señor:
Widman Cruz Méndez
Gestor Financiero

Gabriela Dalorso Alvarez
Encargada de Presupuesto

Estimados señores:

En atención a la elaboración del segundo presupuesto extraordinario de la municipalidad le detallo a continuación la justificación de cada una de las metas que se incrementan por parte de mi gestión.

Meta GD01

Justificación presupuestaria de actividades culturales, deportivas, mes Cívico y mes de la Esparzaneidad.

La cultura se conceptualiza como el **conjunto de elementos y características propias de una determinada** comunidad **humana** que incluye aspectos como las costumbres, tradiciones, normas y el modo de un grupo de identificarse, proyectarse, de comunicarse y de construir una sociedad.
Se considera como una importante estrategia de desarrollo local, ya que genera identidad y especificidades locales, inclusión social, cataliza diversidad, es propiciadora de redes sociales y promotora de participación.
En los diferentes cantones la cultura se manifiesta de diversas formas y cada municipio tiene sus particularidades a través de las cuales expresa su identidad,

.....

en el caso de Esparza desde el año 1996 mediante el Decreto Ejecutivo N° 25472-C se da la Declaratoria de la Ciudad Primada del Espíritu Santo de Esparza ya que fue fundada como ciudad en diciembre de 1574, por lo que se declaró a diciembre como Mes de la Esparzaneidad, festejo que consiste en una serie de eventos culturales y deportivos que se realizan durante ese mes con el fin de fomentar la convivencia familiar y ciudadana en un ámbito de paz e inclusión para el disfrute de los esparzanos. Para realizar todas las actividades, el gobierno local requiere de recursos económicos para solventar gastos como seguridad, alquileres de tarimas, transporte, alimentación, pólizas de responsabilidad civil entre otros.

Dentro del mes de la Esparzaneidad se desarrollan una serie de actividades donde destacan:

-Inauguración del mes de la Esparzaneidad: consiste en un acto protocolario con el que se inaugura el inicio del mes y se ilumina el parque Pérez atendiendo este día un sin número de actos culturales que dan el inicio de dicho mes.

-Desfile de Boyeros: consiste en un desfile de boyeros por las principales calles del casco urbano, estos boyeros son invitados por la Comisión municipal y son procedentes de todo el país. Dicha actividad es coordinada con el Ministerio de Agricultura y Ganadería que ofrece las instalaciones como punto de llegada de los boyeros y con el Centro Agrícola Cantonal que patrocina con algunos artículos que son rifados entre los participantes. Con este desfile se busca recordar la tradición costarricense de uso de bueyes para labrar la tierra y con carretas trasladar mercancías.
Para dicho evento la Municipalidad de Esparza les ofrece a los invitados la alimentación el día del evento, así como servicio de sonido y perifoneo

-Festival navideño: Consiste en un desfile de bandas rítmicas procedentes de diversos sectores del país y carrosas que son invitadas para participar en el recorrido que se realiza por las principales calles del casco urbano llenando de música, luces y color. Para dicha actividad la Municipalidad de Esparza les ofrece a las bandas invitadas el servicio de transporte (ida y vuelta), además de la alimentación requerida después del desfile. Ambos servicios se contratan a través de la plataforma de SICOP.

-Esparzaneidad sin fronteras: a través de un Convenio Específico de Cooperación realizado entre la Municipalidad de Esparza y la Municipalidad de Escazú se coordina para que los grupos culturales internacionales traídos al país por Escazú vengan a Esparza y hagan presentaciones culturales en el Parque Pérez, a través de estas presentaciones se busca que los esparzanos conozcan sobre culturas de otros países. Para dicha actividad la Municipalidad de Esparza brinda el transporte de las delegaciones culturales desde Escazú hasta Esparza y viceversa, así como su alimentación posterior a las presentaciones.

-**Baile de la Esparzaneidad:** consiste en la contratación de un grupo musical nacional para realizar un baile gratuito en el Parque Pérez.

-Presentaciones artísticas y concierto: es un espacio en que cantantes locales y la Banda Municipal de la Escuela de Música se presentan en una tarima en el parque Pérez.

Otra de las tradiciones que forman parte del municipio esparzano es la celebración del mes cívico, en el que la municipalidad coordina con los centros educativos del cantón para realizar actividades en conmemoración a la independencia de Costa Rica para fortalecer la identidad patriótica, donde resaltan actividades como:

1

La llegada de la antorcha (14 de setiembre): desde horas de la madrugada las autoridades municipales, estudiantes de diversos centros educativos públicos y privados, así como vecinos de la localidad se reúnen en el Parque Pérez para esperar la llegada de la Antorcha de la Libertad que viene en su recorrido hacia Cartago procedente de la provincia de Guanacaste, una vez que la antorcha continua su camino se ofrece un desayuno a los asistentes aportado por las instituciones y empresa privada del cantón el cual es entregado por los funcionarios municipales.

-Desfile de 15 de setiembre: al igual que en la mayoría de los cantones del país se realiza un acto cívico con las autoridades locales y los centros educativos para dar inicio al desfile de las delegaciones de cada centro educativo que se hace presente en el se tienen erogaciones como servicio de sonido, decoraciones, hidratación entre otros.

Es importante mencionar también que dentro de las actividades culturales que ejecuta esta institución se realizan al menos dos presentaciones o conciertos al mes en el parque Pérez así como los recitales en la Escuela Municipal de Música en los cuales tenemos erogaciones en Alimentación, servicio de sonido y perifoneo.

Para la ejecución de los eventos anteriormente mencionados se requiere de la presupuestación de los siguientes recursos.

1.05.01 Transporte dentro del país por un monto de 10.000.000 colones.

- Transporte de bandas del desfile de la luz y esparzaneidad sin fronteras

2

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales por un monto de 35.319.181,64 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos preparados) de las bandas y agrupaciones culturales, servicio de amplificación de sonido, contratación de agrupaciones principalmente en el mes de la esparzaneidad.

2.02.03 Alimentos y bebidas por un monto de 1.500.000 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos empacados) de las bandas, agrupaciones culturales, recitales, actos protocolarios, esto principalmente en productos de hidratación y galletas.

1.04.06 Servicios generales por un monto de 3.000.000 colones.

- Aquí se contempla el servicio de seguridad que se contrata para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez

3

1.01.99 Otros alquileres por un monto de 20.000.000 colones.

- Aquí se contempla el alquiler de una tarima para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez y la Iluminación de parques y calles del casco urbano.

1.03.01 Información por un monto de 900.000 colones.

- Aquí se contempla el servicio de información para la divulgación de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución.

1.03.03 Impresión encuadernación y otros 2.500.000 colones.

- Se presupuestan dichos recursos para la confección de afiches, programas, lonas entre otros para la información de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución.

1 En esta meta se incorporan 73.219.181,64 colones

1.07.02 Actividades protocolarías y sociales por un monto de 35.319.181,64 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos preparados) de las bandas y agrupaciones culturales, servicio de amplificación de sonido, contratación de agrupaciones principalmente en el mes de la esparzaneidad.

2.02.03 Alimentos y bebidas por un monto de 1.500.000 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos empacados) de las bandas, agrupaciones culturales, recitales, actos protocolarios, esto principalmente en productos de hidratación y galletas.

1.04.06 Servicios generales por un monto de 3.000.000 colones.

- Aquí se contempla el servicio de seguridad que se contrata para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez

1.01.99 Otros alquileres por un monto de 20.000.000 colones.

- Aquí se contempla el alquiler de una tarima para las actividades del mes de la esparzaneidad en el parque Pérez y la Iluminación de parques y calles del casco urbano.

1.03.01 Información por un monto de 900.000 colones.

- Aquí se contempla el servicio de información para la divulgación de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución.

1.03.03 Impresión encuadernación y otros 2.500.000 colones.

- Se presupuestan dichos recursos para la confección de afiches, programas, lonas entre otros para la información de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la institución.

2 En esta meta se incorporan 73.219.181,64 colones

Meta GD07

Justificación presupuestaria de los recursos del CCPJ

Aquí se incluyen los recursos provenientes de la liquidación presupuestaria 2023 (10.799.107 colones) en donde por acuerdo del CCPJ de Esparza (se adjunta acuerdo) se presupuestan de la misma forma en que fueron aprobados el año anterior en su plan de trabajo, a su vez se incluye la diferencia (558.313 colones) de la proyección 2024 y lo asignado por el Consejo de la Persona Joven oficio CPJ-JD-OF-012-2024 (se adjunta)

3

Para la ejecución de los planes de trabajo mencionados se requiere de la presupuestación de los siguientes recursos.

1.03.01 Información por un monto de 300.000 colones.

- Aquí se contempla el servicio de información para la divulgación de las actividades por medio de perifoneo y lonas

1.07.02 Actividades protocolarías y sociales por un monto de 3.219.766 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos preparados) para las campañas de recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros, todas descritas en el plan de trabajo 2023.
- Servicio de amplificación de sonido, contratación de agrupaciones para todas las actividades descritas en el plan de trabajo.

2.02.03 Alimentos y bebidas por un monto de 558.313 colones.

- Aquí se contempla la alimentación (alimentos empacados) para las campañas de recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros todas descritas en el plan de trabajo 2023.

1

2.99.01 Útiles y materiales de oficina por un monto de 439.841 colones.

- Aquí se realizará la compra de materiales de oficina como papel, lapiceros, cartulinas entre otros para la confección de reconocimientos y materiales para los distintos talleres.

2.99.04 Textiles y Vestuario por un monto de 1.239.500 colones.

- Aquí se contempla la compra de camisetas para las actividades del plan de trabajo especialmente campaña contra el cáncer de mama y actividades ambientales.

2.99.99 Otros Útiles Materiales y Suministros por un monto de 2.150.00 colones.

- Para la compra de botellas serigrafiadas y reconocimientos en atención de las campañas de recolección de residuos, campañas de concientización de lucha contra el cáncer de mama, ferias entre otros, todas descritas en el plan de trabajo 2023.

5.01.03 Equipo de comunicación por un monto de 1.300.000 colones.

- Para la compra de equipo de audio para las actividades

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina por un monto de 150.000 colones.

- Para la compra de una silla ejecutiva de la oficina CCPJ

5.01.05 Equipo y programas de cómputo por un monto de 2.000.000 colones.

- Para la compra de computadora e impresora

En esta meta se incorporan 11.357.420 colones

Sin más por el momento

CRISTIAN CARVAJAL CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTIAN CARVAJAL CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2024.04.03 10:22:34 -06'00'

Cristian Carvajal Chaves

Gestor del Área de Desarrollo Humano Local

C.c Asdrúbal Calvo Alcalde Municipal
Archivo

2

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD | GOBIERNO DE COSTA RICA | CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

06 de marzo de 2024
CPJ-JD-OF-012-2024

Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Por este medio y para lo que corresponda, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°03 tomados en firme durante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°373-2024, realizada el día 5 de marzo del presente año, que literalmente expresa:

ACUERDO N°03: Se aprueba la transferencia de los recursos para el proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Ruta de Trabajo de la Juventud del Cantón de Esparza. Esparza Activa, a ser financiado con los recursos asignados por el Consejo de la Persona Joven por un monto de ₡ 3.358.313,00 (Tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité de la Persona Joven de Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME**

Cordialmente,

ESTEBAN ALBERTO VARELA JARA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ESTEBAN ALBERTO VARELA JARA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.07 17:47:50 -06'00'

Esteban Varela Jara
Secretario
Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

1

Municipalidad de Esparza

GESTION VIAL

Esparza, 21 de marzo 2024

GV-045-2024

Señora
Gabriela Dalorso Álvarez
Coordinadora de Presupuesto
Municipalidad de Esparza

Estimados señora

Sirva la presente para saludarle, en respuesta a su solicitud referente si el contenido presupuestario para proyectos y/o obras incluidos en el documento presupuestario extraordinario 2-2024 son destinados para la intervención de rutas nacionales, requerimientos del órgano contralor.

Me permito indicar que, los recursos presupuestados por el departamento de Gestión Vial, son para mantenimiento y mejoras únicamente de los caminos cantonales, ninguno contempla rutas Nacionales.

Sin más por el momento, se despide

JUAN CARLOS SALAS PORRAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SALAS PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 15:28:37 -06'00'

Ing. Juan Carlos Salas Porras
Gestor Vial
Municipalidad de Esparza
CC. Archivo.

2

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
Sección de Egresos
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA I: Totales por actividad

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**158 398 929,76**	**100,00%**
ACTIVIDAD 03: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	250 819,06	0,16%
ACTIVIDAD 04: REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	158 148 110,70	99,84%

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**158,398,929.76**	**100%**
5	BIENES DURADEROS	250,819.06	0.16%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158,148,110.70	99.84%

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 103

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.1.03	***ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS***	***250,819.06***
5.1.03.01	***ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS***	***250,819.06***
5.1.03.01.5	***BIENES DURADEROS***	***250,819.06***
5.1.03.01.5.99	***BIENES DURADEROS DIVERSOS***	***250,819.06***
5.1.03.01.5.99.02	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCION	250,819.06

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 104

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.1.04	***REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS***	***158,148,110.70***
5.1.04.01	***REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS***	***158,148,110.70***
5.1.04.01.6	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***158,148,110.70***
5.1.04.01.6.01	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO***	***145,245,730.10***
5.1.04.01.6.01.01	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL***	***573,484.25***
5.1.04.01.6.01.01.1	ONT 1% IBI	573,484.25
5.1.04.01.6.01.02	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS***	***4,877,479.54***
5.1.04.01.6.01.02.1	APORTE JUNTAS ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 2% IBI	1,146,968.51
5.1.04.01.6.01.02.2	CONAGEBIO 10% LEY 7788	250,515.49
5.1.04.01.6.01.02.3	CONCEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD LEY 9303	1,901,747.97
5.1.04.01.6.01.02.8	FONDOS PARQUES NACIONALES 70% DEL 90% LEY 7788	1,578,247.57
5.1.04.01.6.01.03	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES***	***128,384,278.47***
5.1.04.01.6.01.03.1	JUNTAS DE EDUCACION 10% IMPUESTO TERRITORIAL	83,734,842.54
5.1.04.01.6.01.03.4	JUNTAS DE EDUCACION Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS 20% MOVILIZACION CARGA PORTUARIA	24,585,114.90
5.1.04.01.6.01.03.5	COMEDORES ESCOLARES 10% MOVILIZACIÓN CARGA PORTUARIA	20,064,321.03
5.1.04.01.6.01.04	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES***	***11,410,487.84***
5.1.04.01.6.01.04.1	COMITE CANTONAL DEPORTES Y LA RECREACION DE ESPARZA (3%)	11,410,487.84
5.1.04.01.6.02	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS***	***12,788,759.81***
5.1.04.01.6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	12,788,759.81
5.1.04.01.6.04	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO***	***113,620.79***
5.1.04.01.6.04.01	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES***	***113,620.79***
5.1.04.01.6.04.01.2	CRUZ ROJA COSTARRICENSE (1% MOVILIZACION CARGA PORTUARIA)	32,463.08
5.1.04.01.6.04.01.3	HOGAR DE ANCIANOS (2.5% MOVILIZACION CARGA PORTUARIA)	81,157.71

Municipalidad de Esparza

Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024

Sección de Egresos

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II: Totales por servicio

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**191 592 504,67**	**100,00%**
SERVICIO 09: EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	73 219 181,64	38,22%
SERVICIO 10: SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	11 357 420,00	5,93%
SERVICIO 15: MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE	4 300 014,89	2,24%
SERVICIO 17: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	43 053 181,63	22,47%
SERVICIO 25: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	10 063 431,24	5,25%
SERVICIO 28: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	49 599 275,27	25,89%

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

PRP prg_dmogn1
Fecha: 20-Mar-24 Hora: 11:12:35 AM
Usuario: gabriela
Página1 / 1

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	191,592,504.67	100%
1	SERVICIOS	175,606,669.04	91.66%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,887,654.00	3.59%
5	BIENES DURADEROS	9,098,181.63	4.75%

2

3

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 209

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.09	***EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS***	***73,219,181.64***
5.2.09.01	***EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS***	***73,219,181.64***
5.2.09.01.1	***SERVICIOS***	***71,719,181.64***
5.2.09.01.1.01	***ALQUILERES***	***20,000,000.00***
5.2.09.01.1.01.99	OTROS ALQUILERES	20,000,000.00
5.2.09.01.1.03	***SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS***	***3,400,000.00***
5.2.09.01.1.03.01	INFORMACION	900,000.00
5.2.09.01.1.03.03	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	2,500,000.00
5.2.09.01.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***3,000,000.00***
5.2.09.01.1.04.06	SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
5.2.09.01.1.05	***GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE***	***10,000,000.00***
5.2.09.01.1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10,000,000.00
5.2.09.01.1.07	***CAPACITACION Y PROTOCOLO***	***35,319,181.64***
5.2.09.01.1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	35,319,181.64
5.2.09.01.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***1,500,000.00***
5.2.09.01.2.02	***ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS***	***1,500,000.00***
5.2.09.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,500,000.00

4

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 210

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.10	***SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS***	***11,357,420.00***
5.2.10.03	***COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN***	***11,357,420.00***
5.2.10.03.1	***SERVICIOS***	***3,519,766.00***
5.2.10.03.1.03	***SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS***	***300,000.00***
5.2.10.03.1.03.01	INFORMACION	300,000.00
5.2.10.03.1.07	***CAPACITACION Y PROTOCOLO***	***3,219,766.00***
5.2.10.03.1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3,219,766.00
5.2.10.03.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***4,387,654.00***
5.2.10.03.2.02	***ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS***	***558,313.00***
5.2.10.03.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	558,313.00
5.2.10.03.2.99	***UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS***	***3,829,341.00***
5.2.10.03.2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	439,841.00
5.2.10.03.2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1,239,500.00
5.2.10.03.2.99.99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,000.00
5.2.10.03.5	***BIENES DURADEROS***	***3,450,000.00***
5.2.10.03.5.01	***MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO***	***3,450,000.00***
5.2.10.03.5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	1,300,000.00
5.2.10.03.5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150,000.00
5.2.10.03.5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	2,000,000.00

1

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 215

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.15	***MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE***	***4,300,014.89***
5.2.15.01	***MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE***	***4,300,014.89***
5.2.15.01.1	***SERVICIOS***	***4,300,014.89***
5.2.15.01.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***4,300,014.89***
5.2.15.01.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	4,300,014.89

2

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 217

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.17	***MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS***	***43,053,181.63***
5.2.17.01	***MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS***	***43,053,181.63***
5.2.17.01.1	***SERVICIOS***	***37,405,000.00***
5.2.17.01.1.08	***MANTENIMIENTO Y REPARACION***	***37,405,000.00***
5.2.17.01.1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	37,405,000.00
5.2.17.01.5	***BIENES DURADEROS***	***5,648,181.63***
5.2.17.01.5.01	***MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO***	***5,648,181.63***
5.2.17.01.5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,648,181.63

3

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 225

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.25	***PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***	***10,063,431.24***
5.2.25.01	***PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***	***10,063,431.24***
5.2.25.01.1	***SERVICIOS***	***9,063,431.24***
5.2.25.01.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***8,563,431.24***
5.2.25.01.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	8,563,431.24
5.2.25.01.1.07	***CAPACITACION Y PROTOCOLO***	***500,000.00***
5.2.25.01.1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500,000.00
5.2.25.01.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***1,000,000.00***
5.2.25.01.2.02	***ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS***	***1,000,000.00***
5.2.25.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000.00

4

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 228

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.28	***ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES***	***49,599,275.27***
5.2.28.01	***ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES***	***49,599,275.27***
5.2.28.01.1	***SERVICIOS***	***49,599,275.27***
5.2.28.01.1.01	***ALQUILERES***	***14,599,275.27***
5.2.28.01.1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	14,599,275.27
5.2.28.01.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***27,500,000.00***
5.2.28.01.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	17,500,000.00
5.2.28.01.1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10,000,000.00
5.2.28.01.1.07	***CAPACITACION Y PROTOCOLO***	***7,500,000.00***
5.2.28.01.1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	7,500,000.00

1

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
Sección de Egresos
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**2 319 443 824,21**	**81,37%**
GRUPO 01: EDIFICIOS	**25 081 906,34**	**1,08%**
PROYECTO 01: CONSTRUC. BODEGAS OFICINA Y TALLER SECTOR SUR PLANTEL DE SERV PÚBLICOS ASEO DE VÍAS EN MARAÑONAL	25 081 906,34	1,08%
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	**935 379 715,55**	**40,33%**
ACTIVIDAD 01: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114	15 907 349,44	0,69%
PROYECTO 02: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114	10 900 183,85	0,47%
PROYECTO 03: BACHEO CALLES DEL CANTON LEY 8114	1 479 498,22	0,06%
PROYECTO 06: MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE CARPETA LEY 8114	85 699 646,50	3,69%
PROYECTO 16: COMPRA INST Y MANTEN PARA SENALIZAC VIAL VERTICAL Y PROMOVER SITIOS INTERES PUB LEY8461	3 547 632,27	0,15%
PROYECTO 17: CONSTRUCCION DE ACERAS PARA LA MOVILIDAD PEATONAL LEY 9976	40 239 473,23	1,73%
PROYECTO 25: PAGO REAJUSTE PRECIOS CONSTRUCTORA MECO LICITACION NACIONAL 2021LN-000003-0004700001 SUPERAV. LIBRE	68 000 000,00	2,93%
PROYECTO 26: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC TIVIVES	45 000 000,00	1,94%
PROYECTO 27: CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC COOPETIVIVES	30 000 000,00	1,29%
PROYECTO 28: COMPRA AGREGADO PARA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL DE ESPARZA	12 800 000,00	0,55%
PROYECTO 29: CONSTRUC DE OBRAS AVENIDA 00 ANTIG ESC MUSICA HASTA ENTRONQUE RUTA S.JUAN GRANDE-DIST. ESP. SANTO	35 000 000,00	1,51%
PROYECTO 30: MEJORAS EN LA SUPERF DE RUEDO MEDIANTE COLOCAC CARPETA ASFALT URB LA RIVIERA Y MARAÑONAL	36 949 180,94	1,59%
PROYECTO 31: MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL DESCUAJE CHAPEA Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA RED CANTONAL LEY 8114	32 024 684,10	1,38%
PROYECTO 32: MEJORAMIENTO ACERAS PERIMETRALES DEL PARQUE PEREZ SUPERAVIT LIBRE	14 000 000,00	0,60%
PROYECTO 33: ENCAUZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DIST. SAN JERONIMO LEY 8461	10 000 000,00	0,43%
PROYECTO 34: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAMINO MESETAS 602018	493 832 067,00	21,29%
GRUPO 05: INSTALACIONES	**38 887 848,68**	**1,68%**
PROYECTO 04: MEJORA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MUNICIPAL	19 973 105,85	0,86%

2

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2024
Sección de Egresos
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROYECTO 06: DISEÑO SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DEL PARQUE PEREZ	18 914 742,83	0,82%
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS	**887 883 814,66**	**38,28%**
PROYECTO 34: CONSTRUCCION DE 12 NICHOS EN LA III ETAPA SECTOR F CEMENTERIO DE LA 3 MARIAS	16 963 926,56	0,73%
PROYECTO 38: CONST. ESTRUCTURA TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA MPL FINCA HUMO	121 351 286,80	5,23%
PROYECTO 41: ADQUISICION DE SOLUCION EN LA NUBE PARA EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN TECNOLOGICA MPL	10 500 000,00	0,45%
PROYECTO 42: CONECTIVIDAD CENTRO DE RECUPERACIÓN RESIDUOS MUNICIPALES VALORIZABLES	6 402 961,66	0,28%
PROYECTO 43: PAGO DIFERENCIAL CAMBIARIO ADQUIS. TRACTOR CHAPULIN PROCESO 2021-LA-000015-0004700001	5 000 000,00	0,22%
PROYECTO 44: DISEÑO Y CONSTR PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJ DEPOR HUGO MILLETH C.A	680 665 639,64	29,35%
PROYECTO 45: PAGO REAJUSTE PROYECTO CENTRO RECUPERACION DE RESIDUOS HUMO	47 000 000,00	2,03%
GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES	**432 210 538,98**	100,00%
PROYECTO 01: 20% FONDO PAGO MEJORAS ZONA MARITIMO TERRESTRE LEY 6043	71 380 573,84	16,52%
PROYECTO 02: FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461	63 012 186,15	14,58%
PROYECTO 03:ADQUISICION CAMION RECOLECTOR CON CAJA RECOLECTORA 28YD CUB SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS	297 817 778,99	68,91%

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

PRP prg_dmogn1
Fecha: 03-Apr-24 Hora: 2:55:07 PM
Usuario: gabriela
Página1 / 1

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		2,319,443,824.21	100%
1	SERVICIOS	89,757,326.06	3.87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,382,643.73	0.75%
5	BIENES DURADEROS	2,076,971,644.12	89.55%
9	CUENTAS ESPECIALES	135,332,210.30	5.83%

2
3

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 301

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.01	***EDIFICIOS***	***25,081,906.34***
5.3.01.01	***CONSTRUC. BODEGAS OFICINA Y TALLER SECTOR SUR PLANTEL DE SERV PÚBLICOS ASEO DE VÍAS EN MARAÑONAL***	***25,081,906.34***
5.3.01.01.5	***BIENES DURADEROS***	***25,081,906.34***
5.3.01.01.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***25,081,906.34***
5.3.01.01.5.02.01	EDIFICIOS	25,081,906.34

4

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 302

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.02	***VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE***	***935,379,715.55***
5.3.02.01	***UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114***	***15,907,349.44***
5.3.02.01.1	***SERVICIOS***	***14,967,899.13***
5.3.02.01.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***14,967,899.13***
5.3.02.01.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	14,967,899.13
5.3.02.01.9	***CUENTAS ESPECIALES***	***939,450.31***
5.3.02.01.9.02	***SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA***	***939,450.31***
5.3.02.01.9.02.02	SUMAS CON DESTINO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	939,450.31
5.3.02.02	***MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114***	***10,900,183.85***
5.3.02.02.1	***SERVICIOS***	***10,000,000.00***

5

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 302

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.02.02.1.01	***ALQUILERES***	***10,000,000.00***
5.3.02.02.1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	10,000,000.00
5.3.02.02.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***900,183.85***
5.3.02.02.2.03	***MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO***	***900,183.85***
5.3.02.02.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	900,183.85
5.3.02.03	***BACHEO CALLES DEL CANTON LEY 8114***	***1,479,498.22***
5.3.02.03.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***1,479,498.22***
5.3.02.03.2.03	***MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO***	***1,479,498.22***
5.3.02.03.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	1,479,498.22
5.3.02.06	***MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE CARPETA LEY 8114***	***85,699,646.50***
5.3.02.06.5	***BIENES DURADEROS***	***85,699,646.50***
5.3.02.06.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***85,699,646.50***
5.3.02.06.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	85,699,646.50
5.3.02.16	***COMPRA INST Y MANTEN PARA SENALIZAC VIAL VERTICAL Y PROMOVER SITIOS INTERES PUB LEY8461***	***3,547,632.27***
5.3.02.16.5	***BIENES DURADEROS***	***3,547,632.27***
5.3.02.16.5.02	***CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS***	***3,547,632.27***
5.3.02.16.5.02.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3,547,632.27
5.3.02.17	***CONSTRUCCION DE ACERAS PARA LA MOVILIDAD PEATONAL LEY 9976***	***40,239,473.23***
5.3.02.17.5	***BIENES DURADEROS***	***40,239,473.23***
5.3.02.17.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***40,239,473.23***
5.3.02.17.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	40,239,473.23
5.3.02.25	***PAGO REAJUSTE PRECIOS CONSTRUCTORA MECO LICITACION NACIONAL 2021LN-000003-0004700001 SUPERAV. LIBRE***	***68,000,000.00***
5.3.02.25.5	***BIENES DURADEROS***	***68,000,000.00***
5.3.02.25.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***68,000,000.00***
5.3.02.25.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	68,000,000.00
5.3.02.26	***CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC TIVIVES***	***45,000,000.00***
5.3.02.26.5	***BIENES DURADEROS***	***45,000,000.00***
5.3.02.26.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***45,000,000.00***
5.3.02.26.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	45,000,000.00
5.3.02.27	***CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC COOPETIVIVES***	***30,000,000.00***
5.3.02.27.5	***BIENES DURADEROS***	***30,000,000.00***
5.3.02.27.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***30,000,000.00***
5.3.02.27.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	30,000,000.00
5.3.02.28	***COMPRA AGREGADO PARA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL DE ESPARZA***	***12,800,000.00***
5.3.02.28.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***12,800,000.00***
5.3.02.28.2.03	***MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO***	***12,800,000.00***
5.3.02.28.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	12,800,000.00
5.3.02.29	***CONSTRUC DE OBRAS AVENIDA 00 ANTIG ESC MUSICA HASTA ENTRONQUE RUTA S.JUAN GRANDE-DIST. ESP. SANTO***	***35,000,000.00***
5.3.02.29.5	***BIENES DURADEROS***	***35,000,000.00***
5.3.02.29.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***35,000,000.00***
5.3.02.29.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	35,000,000.00
5.3.02.30	***CONSTRUC ENCAUZAM PLUVIALES COLOC SUBBASE Y BASE GRANULAR COLOC CARPETA ASFALT Y DEMARC FAISANES***	***36,949,180.94***
5.3.02.30.5	***BIENES DURADEROS***	***36,949,180.94***
5.3.02.30.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***36,949,180.94***
5.3.02.30.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	36,949,180.94
5.3.02.31	***MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL DESCUAJE CHAPEA Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA RED CANTONAL LEY 8114***	***32,024,684.10***

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 302

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.02.31.1	*SERVICIOS*	*32,024,684.10*
5.3.02.31.1.08	*MANTENIMIENTO Y REPARACION*	*32,024,684.10*
5.3.02.31.1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	32,024,684.10
5.3.02.32	*MEJORAMIENTO ACERAS PERIMETRALES DEL PARQUE PEREZ SUPERAVIT LIBRE*	*14,000,000.00*
5.3.02.32.5	*BIENES DURADEROS*	*14,000,000.00*
5.3.02.32.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*14,000,000.00*
5.3.02.32.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	14,000,000.00
5.3.02.33	*ENCAUZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DIST. SAN JERONIMO LEY 8461*	*10,000,000.00*
5.3.02.33.5	*BIENES DURADEROS*	*10,000,000.00*
5.3.02.33.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*10,000,000.00*
5.3.02.33.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	10,000,000.00
5.3.02.34	*MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAMINO MESETAS 602018*	*493,832,067.00*
5.3.02.34.5	*BIENES DURADEROS*	*493,832,067.00*
5.3.02.34.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*493,832,067.00*
5.3.02.34.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	493,832,067.00

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 305

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.05	*INSTALACIONES*	*38,887,848.68*
5.3.05.04	*MEJORA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MUNICIPAL*	*19,973,105.85*
5.3.05.04.5	*BIENES DURADEROS*	*19,973,105.85*
5.3.05.04.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*19,973,105.85*
5.3.05.04.5.02.07	INSTALACIONES	19,973,105.85
5.3.05.06	*DISEÑO SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DEL PARQUE PEREZ*	*18,914,742.83*
5.3.05.06.1	*SERVICIOS*	*18,914,742.83*
5.3.05.06.1.04	*SERVICIOS DE GESTION Y APOYO*	*18,914,742.83*
5.3.05.06.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	18,914,742.83

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 306

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.06	*OTROS PROYECTOS*	*887,883,814.66*
5.3.06.34	*CONSTRUCCION DE 12 NICHOS EN LA III ETAPA SECTOR F CEMENTERIO DE LA 3 MARIAS*	*16,963,926.56*
5.3.06.34.5	*BIENES DURADEROS*	*16,963,926.56*
5.3.06.34.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*16,963,926.56*
5.3.06.34.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	16,963,926.56
5.3.06.38	*CONST. ESTRUCTURA TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA MPL FINCA HUMO*	*121,351,286.80*
5.3.06.38.5	*BIENES DURADEROS*	*121,351,286.80*
5.3.06.38.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*121,351,286.80*
5.3.06.38.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	121,351,286.80
5.3.06.41	*ADQUISICION DE SOLUCION EN LA NUBE PARA EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN TECNOLOGICA MPL*	*10,500,000.00*
5.3.06.41.1	*SERVICIOS*	*10,500,000.00*
5.3.06.41.1.03	*SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS*	*10,500,000.00*
5.3.06.41.1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	10,500,000.00
5.3.06.42	*CONECTIVIDAD CENTRO DE RECUPERACIÓN RESIDUOS MUNICIPALES VALORIZABLES*	*6,402,961.66*
5.3.06.42.1	*SERVICIOS*	*350,000.00*
5.3.06.42.1.08	*MANTENIMIENTO Y REPARACION*	*350,000.00*
5.3.06.42.1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	350,000.00
5.3.06.42.2	*MATERIALES Y SUMINISTROS*	*2,202,961.66*

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle Objeto del Gasto Programa Act

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2

Transacción No. 4 Año : 2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 306

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.06.42.2.03	***MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO***	***2,202,961.66***
5.3.06.42.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE	2,202,961.66
5.3.06.42.5	***BIENES DURADEROS***	***3,850,000.00***
5.3.06.42.5.01	***MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO***	***3,850,000.00***
5.3.06.42.5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,850,000.00
5.3.06.43	***PAGO DIFERENCIAL CAMBIARIO ADQUIS. TRACTOR CHAPULIN PROCESO 2021-LA-000015-0004700001***	***5,000,000.00***
5.3.06.43.5	***BIENES DURADEROS***	***5,000,000.00***
5.3.06.43.5.01	***MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO***	***5,000,000.00***
5.3.06.43.5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	5,000,000.00
5.3.06.44	***DISEÑO Y CONSTR PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJ DEPOR HUGO MILLETH C.A***	***680,665,639.64***
5.3.06.44.1	***ALQUILERES***	***3,000,000.00***
5.3.06.44.1.04	***SERVICIOS DE GESTION Y APOYO***	***3,000,000.00***
5.3.06.44.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	3,000,000.00
5.3.06.44.5	***BIENES DURADEROS***	***677,665,639.64***
5.3.06.44.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***677,665,639.64***
5.3.06.44.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	677,665,639.64
5.3.06.45	***PAGO REAJUSTE PROYECTO CENTRO RECUPERACION DE RESIDUOS HUMO***	***47,000,000.00***
5.3.06.45.5	***BIENES DURADEROS***	***47,000,000.00***
5.3.06.45.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***47,000,000.00***
5.3.06.45.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	47,000,000.00

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 307

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.07	***OTROS FONDOS E INVERSIONES***	***432,210,538.98***
5.3.07.01	***20 FONDO PAGO MEJORAS ZONA MARITIMO TERRESTRE LEY 6043***	***71,380,573.84***
5.3.07.01.9	***CUENTAS ESPECIALES***	***71,380,573.84***
5.3.07.01.9.02	***SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA***	***71,380,573.84***
5.3.07.01.9.02.02	***SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA***	***71,380,573.84***
5.3.07.01.9.02.02.1	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION	71,380,573.84
5.3.07.02	***FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461***	***63,012,186.15***
5.3.07.02.9	***CUENTAS ESPECIALES***	***63,012,186.15***
5.3.07.02.9.02	***SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA***	***63,012,186.15***
5.3.07.02.9.02.02	***SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA***	***63,012,186.15***
5.3.07.02.9.02.02.3	FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY 8461	63,012,186.15
5.3.07.03	***ADQUISICION CAMION RECOLECTOR CON CAJA RECOLECTORA 28YD CUB SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS***	***297,817,778.99***
5.3.07.03.5	***BIENES DURADEROS***	***297,817,778.99***
5.3.07.03.5.01	***MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO***	***297,817,778.99***
5.3.07.03.5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	297,817,778.99

1

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	4 760 446 393,88	4 870 793 472,36	4 984 282 961,09	5 100 416 754,08
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	820 000 000,00	839 106 000,00	858 657 169,80	878 663 881,86
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	800 300 000,00	818 946 990,00	838 028 454,87	857 554 517,87
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1 555 000 000,00	1 591 231 500,00	1 628 307 193,95	1 666 246 751,57
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	58 000 000,00	59 351 400,00	60 734 287,62	62 149 396,52
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 331 232 000,00	1 362 249 705,60	1 393 990 123,74	1 426 470 093,62
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	101 000 000,00	103 353 300,00	105 761 431,89	108 225 673,25
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	44 000 000,00	45 025 200,00	46 074 287,16	47 147 818,05
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	40 000 000,00	40 932 000,00	41 885 715,60	42 861 652,77
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10 914 393,88	10 597 376,76	10 844 296,46	11 096 968,57
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 750 660 266,23	1 209 397 645,90	1 237 576 610,22	1 266 412 145,24
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 750 660 266,23	1 209 397 645,90	1 237 576 610,22	1 266 412 145,24
3. FINANCIAMIENTO	3 165 699 349,67	605 000 000,00	0,00	0,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	1 065 622 370,16	605 000 000,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	828 691 929,61	0,00	0,00	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 271 385 049,90	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**9 676 806 009,78**	**6 685 191 118,26**	**6 221 859 571,31**	**6 366 828 899,32**

0,00

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	4 466 980 612,71	4 102 624 427,17	4 136 174 490,48	4 176 752 235,38
1.1.1 REMUNERACIONES	2 068 505 468,83	2 089 190 523,52	2 110 082 428,75	2 131 183 253,04
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 573 773 492,88	1 338 036 192,25	1 344 726 373,21	1 358 173 636,94
1.2.1 Intereses Internos	58 862 736,93	58 600 000,00	58 400 000,00	58 200 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	567 461 533,47	429 467 961,40	433 762 641,01	438 100 267,42
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	198 377 380,60	187 329 750,00	189 203 047,50	191 095 077,98
2. GASTO DE CAPITAL	4 942 926 572,26	2 519 837 160,08	2 022 641 902,16	2 126 718 269,38
2.1.2 Vías de comunicación	3 006 411 950,57	1 589 609 796,27	1 605 505 894,23	1 621 560 953,18
2.1.4 Instalaciones	80 873 105,85	92 000 000,00	20 000 000,00	33 671 107,63
2.1.5 Otras obras	1 030 881 990,97	181 266 113,81	65 000 000,00	65 000 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	512 701 799,47	285 000 000,00	50 000 000,00	45 000 000,00
2.2.2 Terrenos	60 000 000,00	120 000 000,00	45 383 687,93	120 000 000,00
2.2.3 Edificios	165 081 906,34	163 000 000,00	145 656 000,00	148 569 120,00
2.2.4 Intangibles	84 725 000,00	88 961 250,00	91 096 320,00	92 917 088,57
2.2.5 Activos de valor	2 250 819,06	0,00	0,00	0,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	62 417 443,79	62 729 531,01	63 043 178,66	63 358 394,56
3.3.1 Amortización interna	62 417 443,79	62 729 531,01	63 043 178,66	63 358 394,56

4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	204 481 381,02	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**9 676 806 009,78**	**6 685 191 118,26**	**6 221 859 571,31**	**6 366 828 899,32**

Vinculación con objetivos de largo plazo: **Plan Desarrollo Cantonal Participativo con equidad de género 2016-2025**	
Áreas Estratégicas:	**Objetivos Estratégicos**
1-Desarrollo Económico Sostenible.	1.1 Promover la inversión pública y privada y la coordinación institucional en los encadenamientos productivos para la prestación de bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local.
2. Desarrollo Socio Cultural.	2.1 Promover la igualdad de oportunidades para todos los habitantes, respetando su patrimonio cultural, creencias, tradiciones y valores como base para un desarrollo local integral e inclusivo.
3. Seguridad Humana.	3.1 Asegurar el acceso a una seguridad integral para la población que permita el desarrollo de las diferentes actividades que se dan en el cantón.
4. Educación.	4.1 Asegurar el derecho a una educación de calidad, tanto formal como informal, para los habitantes del cantón.
5. Servicios Públicos.	5.1 Ofrecer servicios públicos de calidad para los habitantes del cantón mediante la participación ciudadana y el apoyo institucional.
6. Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	6.1 Planificar un desarrollo territorial en equilibrio con el ambiente velando por el bienestar de los habitantes del cantón.
7. Infraestructura.	7.1 Velar por un cantón accesible para su población, que cuente con las mejores condiciones físicas para el desarrollo de sus diferentes actividades socioeconómicas.
Vinculación con objetivos de mediano plazo **Plan Desarrollo Municipal**	
Plan Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos PMGIRS- Esparza 2021-2026	
Área Estratégicas:	**Objetivos**
Servicios Públicos	* Sensibilizar y capacitar a la población en el manejo adecuado de residuos sólidos. * Aumentar la recuperación de residuos valorizables y reciclables. * Promover iniciativas cantonales enfocadas al manejo integral de residuos sólidos. * Optimizar los servicios municipales de residuos sólidos."
Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2021-2025	

1

Área Estratégicas:	Objetivos:
Infraestructura Vial	* Invertir en el mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo de centros urbanos, caminos de interconectividad y caminos generadores de viajes. * Construcción de aceras acorde con la Ley 7600 para mejorar la transitabilidad en los centros urbanos del cantón. * Construcción de alcantarillado pluvial en caminos con diseños aprobados. * Construcción de encauzamientos en caminos de interconectividad, centros urbanos y caminos generadores de viajes. * Invertir en el mantenimiento y rehabilitación de puentes. * Invertir en la señalización vial vertical y horizontal de caminos de interconectividad y cascos urbanos. * Capacitación de personal administrativo y operativo. * Control de calidad de las obras.
Agenda Desarrollo Estrategica y Plan Gobierno Alcalde 2020-2024	
Area Estrategica:	**Objetivos:**
1. Desarrollo Institucional	1.1 Fortalecer las condiciones educativas, tecnológicas, técnicas, institucionales, de infraestructura, jurídicas y comerciales, necesarias para dinamizar el Desarrollo Empresarial y crear nuevos empleos en el Cantón de Esparza.
2. Desarrollo Económico Sostenible	2.1 Promoveer la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación d bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local. 2.2 Facilitar las condiciones necesarias para la atracción de inversión de la micro, mediana y gran empresa
3. Equipamiento Cantonal	3.1 Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas. 3.2 Brindar a la juventud esparzana la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades, proyectos y recreación joven, asi como el fomento al encuentro, participación cultural, deportiva y desarrollo integral de la población.
4.1 Desarrollo Socio Cultural	4.1 Incentivar programas de música, arte, teatro entre otros para niños, niñas, adolescentes y adultos en el cantón para el desarrollo de talentos humanos. Creando un festival que reuna los aspectos artísticos y culturales del Cantón. 4.2 Crear de un comité cantonal de cultura para el fortalecimiento de la identidad cultural de la esparzaneidad.

5. Politica Social Local	5.1 Trabajar de forma conjunta con instituciones públicas y privadas para atraer nuevos proyectos de vivienda para solucionar el problema de déficit habitacional que se presenta en el cantón. 5.2 Asegurar el accceso a una seguridad integral para la población que permita el desarrollo de las diferentes actividades que se dan en el cantón. 5.3 Contribuir con el Desarrollo Humano Integral de los ciudadanos del Cantón, optimizando la la red teléfonica y telecomunicación actual.
6. Infraestructura	6.1 Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón. 6.2 Garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia vial cantonal y de accesibilidad según la ley 7600
7. Ambiente	7.1 Generar mayor conciencia en materia de preservación ambiental madiante la creación de proyectos que reconozcan los esfuerzos realizados en separación de residuos, reducción de plastico de un solo uso, compostaje, ahorro energetico y de agua en viviendas, comercio e Instituciones. 7.2 Fomentar la participación y organización comunitaria para la labor de conservación ambiental
8. Gestión Ordenamiento Territorial	8.1 Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial
Agenda 2030 Desarrollo Sostenible	

Dimensión Social Áreas Estratégicas	Objetivo Desarrollo Sostenible (ODS):	
* Ordenamiento Territorial	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y todo el mundo	
* Desarrollo Económico	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	
* Infraestructura	3.Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	
* Política Social Local	4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	
* Equipamiento Local	6.Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	
* Ambiente	8.Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabano decente de todos.	
* Servicios Públicos	9. Construir infraestructuras resilientes,promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovacion.	
* Desarrollo Social Cultural	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos,seguros, resilientes y sostenibles.	
* Seguridad Humana	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	
	15.Proteger, establecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	
	16.Promover sociedades pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	
	17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos

Ingresos:

- Se utiliza una proyección del 2,33% anual según la variación que se obtuvo de los presupuestos ordinarios 2023 al 2024, para los subsiguientes años.
- El ingreso corriente en los presupuestos ordinarios durante los periodos 2021 al 2024 continua siendo la fuente más representativa, siendo un 81% el promedio.
- El ingreso de capital que representa el 19% de ingresos ordinarios, lo que muestra una, no dependencia del gobierno central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de mediano y largo plazo. Ya que, de ese 19% se desglosa de un 14% aproximadamente de los recursos de la transferencia de Ley 8114 y 9329 para el mantenimiento de la Red Vial Cantonal y el 5% restante obedece a la Ley del Impuesto al Cemento, así como de la Transferencia por parte del IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos).
- Se proyecta para el 2025 ingreso de financiamiento por un 9% de los ingresos ordinarios producto de los Préstamo IFAM para alcantarillado pluvial de acuerdo al contrato PE-CONT-03-2022 y se proyecta el ingreso de la compra camión recolector según acuerdo del Concejo Municipal
- El ingreso de Impuesto por uso de terminal portuaria (Ley 9111) continúa siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos ordinarios, un 20% del total en promedio interanualmente, esto motivado por la operación del Puerto de Caldera, es el puerto más importante del pacífico, lo cual se cobra el impuesto por cada llegada de buque según su Tonelaje de Registro Bruto (TRB). además, este impuesto se cobra en dólares, por lo cual varía según su tipo de cambio. Asimismo, se espera el arribo en el 2024 de 570 buques, siendo la media de los últimos 4 años de 563 buques, con un TRB promedio de 31,543,40 al tipo de cambio.
'- El segundo ingreso más importante en la estructura de ingresos es el Impuesto de Bienes Inmuebles, representado un 13% promedio de los años 2021 al 2024, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria progresiva y tendiente al alza de los orígenes afectos a la tasa impositiva, además, por ejemplo en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza, además hay margen para incrementar este ingreso directamente con la actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva. Además, durante el 2023, se realiza el Plan de Acción para Reducir la cantidad de Omisos de la Declaración de Bienes Inmuebles en el Cantón de Esparza Durante el Año 2023, para actualizar su valor imponible.
- El resto de ingresos corrientes representan aproximadamente un 47%, lo cual esta municipalidad cuenta con un balance en la recaudación de ingresos para garantizar su sostenibilidad financiera futura.
- De acuerdo a las tendencias de las fuentes de ingresos se observan que las mismas, van en crecimiento.

Riesgo de Ingresos:

- No modernización Puerto Caldera:
El principal ingreso de la Municipalidad, proviene del impuesto de uso terminal portuaria Ley 9111, este depende de la cantidad de buques que atraquen en el Puerto de Caldera, actualmente este puerto se encuentra en tasas de ocupación muy altas, al no darse la modernización programada para el 2026, podría llegar a colapsar el puerto, impactando directamente en las arcas municipales.

- Tipo de Cambio:
No se pueden descartar presiones en el mercado cambiario que incrementen las expectativas de variación cambiaria y, por esa vía, las expectativas de inflación. Este efecto podría reforzarse ante precios de las materias primas superiores a los incorporados en este ejercicio.

Se valora el comportamiento del Dolar debido a que nuestro principal ingreso de recursos libres su tributo es cobrado en dolares, por lo que se da seguimiento semanal del comportamiento del dolar y su afectación en la recaudación del ingreso.

- Normativa Externa:
Se toma en cuenta las afectaciones de normativa nueva como el caso de la disminución del impuesto al marchamo el cual va tener una afectación indirecta en las transferencias capital y lo fluctuante del precio del combustible lo cual afecta directamente en las transferencias de capital en incide en las inversiones financiadas con ley 8114, se financia con recursos libres proyectos y gastos ordinarios que en caso que la afectación economica del país impacten los ingresos municipales, estos se puedan contener para disminuir el impacto financiero y lograr que la institución mantenga su marco estrategico y no afecte en la consecución de los objetivos planteados a mediano plazo, además la Ley 10359 denominada, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA.

- Cambio de Jerarcas de Elecciones Municipales
Esto en virtud de nuevas políticas de recaudación de ingresos municipales o del gasto.

- Inflación
La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR a julio 2023.

EGRESOS.

- El gasto corriente es el más significativo, representando en promedio un 68% del total de la estructura de gastos, se considera el 1% de aumento en la proyección interanual producto de que el crecimiento promedio es de 0,63%.
- El gasto de capital representa el 30% del total de la estructura de gastos, aumentando en el 2025 alrededor de un 40%, esto debido al crédito adquirido ante el IFAM por el encuazamiento y alcantarillado que se encuentra destinado a vías de comunicación, siendo este el principal gasto capital.
- El gasto de capital crecería un mayor ritmo que el gasto corriente producto las transferencias de capital como Ley 8114, 9329, 8461, 9829 además del crédito obtenido ante el IFAM.
- Una afectación que empujaría una mayor representación del gasto corriente sobre el total de la estructura de gastos sería el gasto de remuneraciones, que representa un 35% este rubro podría incluso crecer en vista de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.
- El segundo gasto corriente con mayor representacion sería la adquisición de bienes y servicios, esto provocado por los posibles incrementos en los precios de los servicios tecnologicas (Software, hardware entre otros), máxime con las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, inflación y actividad económica y productiva.

En razon del crecimiento de gasto de adquisión de bienes y servicios, se encuentra motivado por la práctica de tercerización de servicios que se acentúa cada vez más en la institución como modelo de gestión de algunos servicios operativos, así como la contratación de más servicios de apoyo y asesoría para la ejecución y orientación sobre los programas que presta el municipio.

Riesgos Egresos:
- Tipo de Cambio:
No se pueden descartar presiones en el mercado cambiario que incrementen las expectativas de variación cambiaria y, por esa vía, las expectativas de inflación. Este efecto podría reforzarse ante precios de las materias primas superiores a los incorporados en este ejercicio, afectando los precios de las adquisiciones realizadas por el municipio.

- Normativa Externa:
Posible nuevas directricez en la Ley de Marco Empleo Público, que afecten las proyecciones y signifiquen un ajuste importante en los salarios que actualmente posee el municipio.

- Cambio de Jerarcas de Elecciones Municipales
Esto en virtud de nuevas politicas de priorización del gasto.

- Inflación
La inflación medida por el IPC aumente el rango establecido por el BCCR a julio 2023.

Aumento en el pago de reajuste de precio, producto de contrataciones de obras públicas.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos:
Se basa en una serie de supuestos con base en históricos de ingresos reales e indicadores socio económicos, como Crecimiento anual promedio de los tributos, Proyección de ingresos propios, proyección lineal, la morosidad del servicio e impuestos , además se contempla la proyección de crecimiento económico por parte del Banco Central de un 3,8% para el año 2024.

-Tasas y precios de los tributos, de acuerdo al estudio tarifario vigente, conocido por el Concejo Municipal de Esparza en Acta N°270-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el dieciocho de septiembre dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1, el aumento en relación al año anterior en los estudios tarifarios fue de un 20% aproximadamente.

-Morosidad de Servicios e Impuestos, al cierre a diciembre del 2022, el pendiente general fue de 21,37%, por lo tanto, se contempla en las proyecciones de ingresos, la recuperación del pendiente historicos y actuales, en un rango de 17% a 34% según la morosidad de cada servicio, por medio de estrategias y gestión de cobros.

– Tipo de Cambio:
En los ingresos que se recaudan en moneda de dolar americano se proyecta el tipo de cambio de 550 colones para el 2024, manteniendo estimaciones conservadoras, durante el año 2022, el precio llegó a alcanzar la suma 692 colones por cada dólar, mientras que a la fecha de hoy se encuentra en 545 colones, realizando una baja aproximadamente de un 20% en su valor.

- El sector inmobiliario vuelva a tomar más confianza en el Cantón y reactive con una mayor empuje de inversión, conforme lo previsto por la Cámara Costarricense de la Construcción y el BCCR en los informes de junio 2022 y julio 2022.

- Inflación
La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR a julio 2023.

- Metodos de Proyección
Dentro de la Proyección de Ingresos realizada para el Presupuesto Ordinario 2024 se contemplaron datos históricos en los diferentes ingresos que se incorporan en la gestión municipal, dentro de las metodologías utilizadas para la proyección fueron Mínimos Cuadrados, promedio simple, Regresión Logarítmica, Regresión Exponencial.

Egresos:

- Tipo de cambio:
Se mantenga estable del 2023-2026 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2023.

- Inflación
Medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.

- Remuneraciones
Las remuneraciones crezcan del 2023 al 2026 solo por el incremento en el costo de vida.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

Acta N° 268-2023 Sesión Extraordinaria, el viernes ocho de septiembre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos

Acta N°277-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el miércoles dieciocho de octubre dos mil veintitrés, Artículo Unico, inciso 1

Acta N°299-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintiséis de enero dos mil veinticuatro, Artículo Único, inciso 1, Acuerdo aprobación Plan Presupuesto Extraordinario N°1-2024

Acta N°302-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el doce de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 1.

Versión actualizada a julio de 2023

OBSERVACIONES

1-Se actualizo de acuerdo a las recomendaciones del informe de la CGR DFOE-LOC-2493 del 20 de diciembre del 2023 donde se da la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2024. Donde los montos resultante de la improbación de los gastos se trasladaron a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.
2- Se aumenta el ingreso por un monto de 1.065.622,370,16 en el presupuesto extraordinario No.1 2024 producto de la aprobación de un financiemiento con el IFAM FIN-FIP-ALCPL-602-1776-8-2022 para "El Encausamiento de aguas pluviales y de escorrentía en el sector de Marañonal, Esparza"

3- Se aumenta el gasto de capital en la partida vias de comunicación por el monto del financiamiento con el IFAM.

Municipalidad de Esparza

Espíritu Santo de Esparza, 27 de marzo de 2024
SM-285-2024

Bachiller
Asdrúbal Calvo Chaves
Alcalde
Municipalidad de Esparza

Estimado señor:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 313-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el veinticinco de marzo dos mil veinticuatro, **Artículo II**, inciso **1**; texto que se transcribe a continuación:

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-146-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"***Asunto: Liquidación Presupuestaria año 2023 ajustada.***

De conformidad con lo establecido en las normas 4.5.16, 4.3.18 y 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite Liquidación Presupuestaria año 2023 de la Municipalidad de Esparza ajustada según oficios GOT-IM-015-2024, y GOT-IM-016-2024. La Gestión de Ordenamiento Territorial, realizó proyección de cronograma de ejecución de avance sobre los proyectos: Diseño y construcción de piscina semiolímpica, diseño y construcción de área de techado para resguardo y lavado de camiones institucionales y obras de acceso complementarias. Determinando que dichas obras deberán continuar su ejecución.

Por tanto, se presenta una liquidación adicional considerando los ajustes para el cumplimiento de lo solicitado.

- "Anexo N.° 1 "Liquidación presupuestaria de las municipalidades",
- Información complementaria: anexo 3 Origen y aplicación de recursos "Detalle de origen y aplicación liquidación", anexo 4 Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el presupuesto nacional,
- Oficios GOT-IM-015-2024, y GOT-IM-016-2024,
- Anexo de compromisos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

1 Se transcribe el Anexo N° 1:

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	**₡8 672 832 250,11**	**₡8 488 741 006,22**
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	**₡8 672 832 250,11**	**₡6 177 037 546,67**
Gastos ejecutados		₡4 775 612 967,44
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		₡1 401 424 579,23
RESULTADO DEL PERIODO		**₡2 311 703 459,55**
Menos: Saldos con destino específico del periodo		**₡1 483 011 529,94**
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		**₡828 691 929,61**

2 **DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Fondo de Desarrollo Municipal	Ley N°. 7509 (85% del IBI)	Ley N°. 7509 (85% del IBI)	₡0,00	₡5 182,07	₡5 182,07
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°. 7729-7509	Ley N°. 7729-7509	₡1 146 068,51	₡0,00	₡1 146 068,51
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Ley N°. 7509 (2% del IBI)	Ley N°. 7509 (2% del IBI)	₡0,00	₡1 924,26	₡1 924,26
Juntas de educación	Ley N°. 7509 y 7729 (10% del IBI)	Ley N°. 7509 y 7729 (10% del IBI)	₡83 734 642,54	₡0,00	₡83 734 642,54
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°. 7729-7509	Ley N°. 7729-7509	₡573 464,25	₡0,00	₡573 464,25
Movilidad peatonal	Ley N°. 9976	Ley N°. 9976	₡33 493 937,02	₡6 745 536,21	₡40 239 473,23
Mantenimiento y conservación caminos vecinales	Ley N°. 6909	Ley N°. 6909	₡323 978,34	₡376 205,21	₡700 183,55
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	Ley N°. 6043	Ley N°. 6043	₡12 854 828,20	₡1 445 181,69	₡14 300 014,59
40% obras mejoramiento vía pública	Ley N°. 6043	Ley N°. 6043	₡37 742 444,41	₡34 434 170,41	₡93 277 025,19
20% fondo pago mejoras zona turística.	Ley N°. 6043	Ley N°. 6043	₡31 380 573,84	₡40 000 000,00	₡71 380 573,84
Fondo para obras financiadas con el impuesto al	Ley N°. 9329	Ley N°. 9329	₡168 171 065,30	₡59 266 933,46	₡227 438 098,76
Comité Cantonal de Deportes	Ley N°. 7794 ART.170	Ley N°. 7794 ART.170	₡11 410 487,84	₡0,00	₡11 410 487,84
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Dis	Ley N°9303	Ley N°9303	₡1 901 747,97	₡0,00	₡1 901 747,97
Aporte CONAGEBIO	Ley N°7788 10%	Ley N°7788 10%	₡250 515,49	₡0,00	₡250 515,49
Aporte fondo Parques Nacionales	Ley N°7788 70%	Ley N°7788 70%	₡1 576 247,57	₡0,00	₡1 576 247,57
Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°7788 20%	Ley N°7788 20%	₡1 130 707,21	₡8 932 724,03	₡10 063 431,24
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°. 8114	Ley N°. 8114	₡55 109 682,44	₡15 033 596,69	₡70 143 279,13
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°. 8261	Ley N°. 8261	₡2 515 016,00	₡8 284 091,00	₡10 799 107,00
Impuesto por movilización de carga portuaria	Ley N°. 6451	Ley N°. 6451	₡101 308 650,59	₡32 800 784,96	₡134 111 634,26
Fondo Área de Vías	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡24 544 005,78	₡237 900,56	₡25 081 906,34
Fondo recolección de basura	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡148 149 225,20	₡20 569 680,76	₡169 718 905,96
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡18 914 742,83	₡0,00	₡18 914 742,83
Fondo cementerio	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡15 875 161,94	₡1 088 764,62	₡16 963 926,56
Fondo servicio de mercado	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡10 973 106,86	₡0,00	₡10 973 106,86
Saldo de partidas específicas	Ley N°. 7755	Ley N°. 7755	₡0,00	₡17 241 256,48	₡17 241 256,48
Otros servicios comunitarios	Red de cuido - CECUDI	Red de cuido - CECUDI	₡1 145 000,00	₡4 333 480,00	₡5 478 480,00
Reservas legales servicio de mantenimiento de ce	Ley N°. 7794	Ley N°. 7794	₡0,00	₡1 580 572,79	₡1 580 572,79
Fondo programas deportivos 50%	Ley No. 7097-88 y sus reformas	Ley No. 7097-88 y sus reformas	₡207 358,97	₡0,00	₡207 358,97
Fondo programas culturales 50%	Ley No. 7097-88 y sus reformas	Ley No. 7097-88 y sus reformas	₡207 358,97	₡0,00	₡207 358,97
Recursos ICODER	Convenio Municipalidad	Convenio Municipalidad	₡0,00	₡500 000 000,00	₡500 000 000,00
					₡0,00
TOTAL			₡766 343 554,15	₡743 500 111,00	₡1 501 724 550,23

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Período	Monto superávil libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡586 117 792,16	₡243 574 137,46	₡828 491 929,61

1

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la Liquidación Presupuestaria año 2023 ajustada de conformidad con la nota AME-146-2024, y todos los anexos correspondientes. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite respectivo y a las instancias que se tenga que enviar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.03.27 08:01:34 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@muniesparza.go.cr
mvasquez@muniesparza.go.cr 2636-0128/2636-0188

2

Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	447 782 403,63				447 782 403,63
1.1 GASTOS DE CONSUMO	289 634 292,83				289 634 292,83
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	0,00
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	0,00
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	0,00
		1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	0,00
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	0,00
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	0,00
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	0,00
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00
		1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	0,00
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	289 634 292,83	1.1.2	1	SERVICIOS	286 383 996,10
		1.1.2	1.01	ALQUILERES	44 599 275,27
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	24 599 275,27
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	20 000 000,00
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	0,00
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14 200 000,00
		1.1.2	1.03.01	Información	1 200 000,00
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2 500 000,00
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	0,00
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	0,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	10 500 000,00
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80 246 088,09

1

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
	1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00
	1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
	1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	67 246 088,09
	1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00
	1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	0,00
	1.1.2	1.04.06	Servicios generales	3 000 000,00
	1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10 000 000,00
	1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10 000 000,00
	1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	10 000 000,00
	1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00
	1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	0,00
	1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00
	1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
	1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
	1.1.2	1.06.02	Reaseguros	0,00
	1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0,00
	1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	46 538 947,64
	1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	7 500 000,00
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	39 038 947,64
	1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00
	1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	69 779 684,10
	1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	37 405 000,00
	1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	32 024 684,10
	1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00
	1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00
	1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00
	1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00
	1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00
	1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	350 000,00
	1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00
	1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	0,00
	1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	0,00
	1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0,00
	1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0,00
	1.1.2	1.99.05	Deducibles	0,00
	1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	0,00
	1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24 270 297,78
	1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00
	1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00
	1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00
	1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	0,00
	1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00
	1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00
	1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3 058 313,00
	1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00
	1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	0,00
	1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	3 058 313,00
	1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	0,00
	1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	17 382 643,73
	1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	15 179 682,07
	1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	0,00
	1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 202 961,66
	1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00
	1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00
	1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	0,00
	1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00
	1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00
	1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00
	1.1.2	2.06	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0,00

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	2.05.01	Materia prima	0,00
		1.1.2	2.05.02	Productos terminados	0,00
		1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	0,00
		1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0,00
		1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	3 829 341,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	439 841,00
		1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	1 239 500,00
		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00
		1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 150 000,00
			3	**INTERESES Y COMISIONES**	
		1.1.2	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	
		1.1.2	**9.01**	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
		1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES	0,00		**3**	**INTERESES Y COMISIONES**	**0,00**
1.2.1 Internos	0,00				
		1.2.1	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
		1.2.1	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	**0,00**
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
		1.2.1	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
		1.2.1	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos					
		1.2.2	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
		1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
		1.2.2	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
		1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
		1.2.2	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158 148 110,70	**1.3**	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**158 148 110,70**
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	145 245 730,10	**1.3.1**	**6.01**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	145 245 730,10
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	573 484,25
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	4 877 479,64
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	128 384 278,47
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	11 410 487,84

1

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	**1.09**	**IMPUESTOS**	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	12 902 380,60	**1.3.2**	**6.02**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	12 788 759,81
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	12 788 759,81
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0,00
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	0,00
		1.3.2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	113 620,79
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	113 620,79
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00
		1.3.2	**6.05**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**	
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	0,00
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		**1.3.3**	**6.07**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 086 320 644,81				**2 086 320 644,81**
		2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**2 086 320 644,81**
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 770 303 865,13		**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	1 770 303 865,13
2.1.1 Edificaciones	25 081 906,34	2.1.1	5.02.01	Edificios	25 081 906,34
2.1.2 Vías de comunicación	862 267 999,94	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	862 267 999,94
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	0,00
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0,00
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	0,00
2.1.4 Instalaciones	19 973 105,85	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	19 973 105,85
2.1.5 Otras obras	862 980 853,00	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	862 980 853,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	316 016 779,68				316 016 779,68
2.2.1 Maquinaria y equipo	315 765 960,62	**2.2.1**	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	315 765 960,62
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	5 000 000,00
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	297 817 778,99
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	1 300 000,00
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	9 648 181,63
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	2 000 000,00
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00
		2.2.1	**5.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			6.03	**BIENES PREEXISTENTES**	**0,00**
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios	0,00	2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	0,00
			6.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**250 819,06**
2.2.4 Intangibles	0,00	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	0,00
2.2.5 Activos de valor	250 819,06	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	250 819,06
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**0,00**	**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00**
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0,00	**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**0,00**
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0,00
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	**0,00**	**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0,00**
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	**0,00**	**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	**0,00**	**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN	**0,00**	**3.3**	**8**	**AMORTIZACION**	**0,00**
3.3.1 Amortización interna	0,00				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**0,00**
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**	
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	
3.3.2 Amortización externa					
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
		3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**0,00**	**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	**135 332 210,30**
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	**135 332 210,30**		**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**135 332 210,30**
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	135 332 210,30

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	**168 148 110,70**				**168 148 110,70**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**0,00**				**0,00**
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	1.1.1	0	**REMUNERACIONES**	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	0.0 1	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	
		1.1.1.1	0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	
		1.1.1.1	0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	
		1.1.1.1	0.99	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.1.2	1	**SERVICIOS**	0,00
		1.1.2	1.01	**ALQUILERES**	0,00
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	
		1.1.2	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	
		1.1.2	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	0,00
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	
		1.1.2	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00
		1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
		1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	
		1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	
		1.1.2	1.04.06	Servicios generales	
		1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	
		1.1.2	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	0,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	
		1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	
		1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	
		1.1.2	1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	
		1.1.2	1.06.02	Reaseguros	
		1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	
		1.1.2	1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	0,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	
		1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	
		1.1.2	1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	0,00
		1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	
		1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	
		1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	
		1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
		1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	
		1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	
		1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	
		1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	
		1.1.2	1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	0,00
		1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	
		1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	
		1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	
		1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	
		1.1.2	1.99.05	Deducibles	
		1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	
		1.1.2	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	0,00
		1.1.2	2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00
		1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	
		1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	
		1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	
		1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	
		1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	
		1.1.2	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	0,00
		1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	
		1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	
		1.1.2	2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	0,00
		1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	
		1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	
		1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	
		1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	
		1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	
		1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	
		1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	
		1.1.2	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	0,00
		1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	
		1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	
		1.1.2	2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
		1.1.2	2.05.01	Materia prima	
		1.1.2	2.05.02	Productos terminados	
		1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	
		1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	
		1.1.2	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	
		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	
		1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	
			3	**INTERESES Y COMISIONES**	
		1.1.2	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	
		1.1.2	**9.01**	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
		1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES	0,00		**3**	**INTERESES Y COMISIONES**	0,00
1.2.1 Internos	0,00				
		1.2.1	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
		1.2.1	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	0,00
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
		1.2.1	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
		1.2.1	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos					
		1.2.2	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
		1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
		1.2.2	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
		1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
		1.2.2	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158 148 110,70	**1.3**	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	158 148 110,70
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	145 245 730,10	**1.3.1**	**6.01**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	145 245 730,10
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	573 484,25
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	4 877 479,54
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	128 364 378,47
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	11 410 487,84
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	**1.09**	**IMPUESTOS**	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	12 902 380,60	**1.3.2**	**6.02**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	12 788 759,81
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	12 788 759,81
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	
		1.3.2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	113 620,79
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	113 620,79
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		1.3.2	**6.05**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**	
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		**1.3.3**	**6.07**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	250 819,06				250 819,06
		2	**5**	**BIENES DURADEROS**	250 819,06
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00		**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	0,00
2.1.1 Edificaciones		2.1.1	5.02.01	Edificios	
2.1.2 Vías de comunicación		2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	
2.1.4 Instalaciones	0,00	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	
2.1.5 Otras obras		2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	250 819,06				250 819,06
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	**2.2.1**	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0,00
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	
		2.2.1	**5.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios	0,00	2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	
			5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	250 819,06
2.2.4 Intangibles	0,00	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	
2.2.5 Activos de valor	250 819,06	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	250 819,06
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00**
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0,00	**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0,00**
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN	0,00	**3.3**	**8**	**AMORTIZACION**	0,00
3.3.1 Amortización interna	0,00				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	0,00
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**	
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	
3.3.2 Amortización externa					
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo
	3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo
	3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**
	3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**
	3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas
	3.4	4.99.99	Otros activos financieros
		9	**CUENTAS ESPECIALES**
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

2

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	**182 494 323,04**				**182 494 323,04**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**182 494 323,04**				**182 494 323,04**
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	**1.1.1**	**0**	**REMUNERACIONES**	**0,00**
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	**0.0 1**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	
		1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	
		1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	
		1.1.1.1	**0.99**	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	182 494 323,04	**1.1.2**	**1**	**SERVICIOS**	**176 808 869,04**
		1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	34 599 276,27
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	14 599 276,27
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	20 000 000,00
		1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	
		1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	3 700 000,00
		1.1.2	1.03.01	Información	1 200 000,00
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2 500 000,00
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	
		1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	43 363 446,13

3

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
		1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	30 363 446,13
		1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	
		1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	
		1.1.2	1.04.06	Servicios generales	3 000 000,00
		1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10 000 000,00
		1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	10 000 000,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	10 000 000,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	
		1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	
		1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	
		1.1.2	**1.06**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	
		1.1.2	1.06.02	Reaseguros	
		1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	
		1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	46 538 947,64
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	7 500 000,00
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	39 038 947,64
		1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	
		1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	37 405 000,00
		1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	37 405 000,00
		1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	
		1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	
		1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	
		1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
		1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	
		1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	
		1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	
		1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	
		1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	0,00
		1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	
		1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	
		1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	
		1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	
		1.1.2	1.99.05	Deducibles	
		1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	
		1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**8 887 864,00**
		1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00
		1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	
		1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	
		1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	
		1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	
		1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	
		1.1.2	**2.02**	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	3 058 313,00
		1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	
		1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	3 058 313,00
		1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	
		1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	0,00
		1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	
		1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	
		1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	
		1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	
		1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	
		1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	
		1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	
		1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	0,00
		1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	
		1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	**2.05**	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
		1.1.2	2.05.01	Materia prima	
		1.1.2	2.05.02	Productos terminados	
		1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	
		1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	
		1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	3 829 341,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	439 841,00
		1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	1 239 500,00
		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	
		1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 150 000,00
			3	**INTERESES Y COMISIONES**	
		1.1.2	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	
		1.1.2	**9.01**	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
		1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES			**3**	**INTERESES Y COMISIONES**	0,00
1.2.1 Internos					
		1.2.1	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
		1.2.1	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	0,00
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
		1.2.1	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
		1.2.1	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos					
		1.2.2	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
		1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
		1.2.2	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
		1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
		1.2.2	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	**1.3**	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	**1.3.1**	**6.01**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	**1.09**	**IMPUESTOS**	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros Impuestos	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	**1.3.2**	**6.02**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	0,00
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	
		1.3.2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	0,00
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		1.3.2	**6.05**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**	
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		**1.3.3**	**6.07**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	9 098 181,63				**9 098 181,63**
		2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**9 098 181,63**
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00		**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	0,00
2.1.1 Edificaciones		2.1.1	5.02.01	Edificios	
2.1.2 Vías de comunicación		2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	
2.1.4 Instalaciones		2.1.4	5.02.07	Instalaciones	
2.1.5 Otras obras	0,00	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	9 098 181,63				9 098 181,63
2.2.1 Maquinaria y equipo	9 098 181,63	**2.2.1**	**6.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	9 098 181,63
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	1 300 000,00
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	5 798 181,63
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	2 000 000,00
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		2.2.1	**6.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			6.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,0
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios		2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	
			6.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	0,0
2.2.4 Intangibles		2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	
2.2.5 Activos de valor	0,00	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0,0
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	0,0
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	0,0
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN		**3.3**	**8**	**AMORTIZACIÓN**	0,0

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA II

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
3.3.1 Amortización interna				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones
3.3.2 Amortización externa				
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo
		3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00		**9**	**CUENTAS ESPECIALES**
			9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
1 GASTOS CORRIENTES	**107 139 969,79**				**107 139 969,79**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**107 139 969,79**				**107 139 969,79**
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	**1.1.1**	**0**	**REMUNERACIONES**	**0,00**
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	**0.0 1**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	
		1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	
		1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	
		1.1.1.1	**0.99**	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACI**	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**107 139 969,79**	**1.1.2**	**1**	**SERVICIOS**	**89 757 326,06**
		1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	10 000 000,00
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	10 000 000,00
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	
		1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	
		1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	10 500 000,00
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	10 500 000,00

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
	1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	36 882 641,96
	1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	
	1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
	1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	36 882 641,96
	1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	
	1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	
	1.1.2	1.04.06	Servicios generales	
	1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	
	1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	0,00
	1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	
	1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	
	1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	
	1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	
	1.1.2	**1.06**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	0,00
	1.1.2	1.06.01	Seguros	
	1.1.2	1.06.02	Reaseguros	
	1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	
	1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	0,00
	1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	
	1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	
	1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	32 374 684,10
	1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	
	1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	32 024 684,10
	1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	
	1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	
	1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	
	1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	
	1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	
	1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	350 000,00
	1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	0,00
	1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	
	1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	
	1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	
	1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	
	1.1.2	1.99.05	Deducibles	
	1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	
	1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	17 382 643,73
	1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00
	1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	
	1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	
	1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	
	1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	
	1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	
	1.1.2	**2.02**	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	0,00
	1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	
	1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	
	1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
	1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	
	1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	17 382 643,73
	1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	15 179 682,07
	1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	
	1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 202 961,66
	1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	
	1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	
	1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	
	1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	0,00

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
	1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	
	1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	
	1.1.2	**2.05**	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
	1.1.2	2.05.01	Materia prima	
	1.1.2	2.05.02	Productos terminados	
	1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	
	1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	
	1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00
	1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
	1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	
	1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
	1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	
	1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	
	1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	
	1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	
	1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	
		3	**INTERESES Y COMISIONES**	
	1.1.2	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
	1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
	1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
	1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
	1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
		9	**CUENTAS ESPECIALES**	
	1.1.2	**9.01**	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
	1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES		**3**	**INTERESES Y COMISIONES**	**0,00**
1.2.1 Internos				
	1.2.1	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
	1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
	1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
	1.2.1	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	0,00
	1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
	1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
	1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
	1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
	1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
	1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
	1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
	1.2.1	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
	1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
	1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
	1.2.1	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
	1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos				
	1.2.2	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
	1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
	1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
	1.2.2	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
	1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
	1.2.2	**3.03**	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
	1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
	1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**0,00**	**8**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0,00**

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	**1.3.1**	**6.01**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	**1.09**	**IMPUESTOS**	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	**1.3.2**	**6.02**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	0,00
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	
		1.3.2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	0,00
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		1.3.2	**6.06**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**	
		1.3.2	6.06.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		**1.3.3**	**6.07**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	**2 076 971 644,12**				**2 076 971 644,12**
		2	**6**	**BIENES DURADEROS**	**2 076 971 644,12**
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	**1 770 303 865,13**		**6.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	1 770 303 865,13
2.1.1 Edificaciones	25 081 906,34	2.1.1	6.02.01	Edificios	25 081 906,34
2.1.2 Vías de comunicación	862 267 999,94	2.1.2	6.02.02	Vías de comunicación terrestre	862 267 999,94
		2.1.2	6.02.03	Vías férreas	
		2.1.2	6.02.04	Obras marítimas y fluviales	
		2.1.2	6.02.05	Aeropuertos	
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	6.02.06	Obras urbanísticas	
2.1.4 Instalaciones	19 973 105,85	2.1.4	6.02.07	Instalaciones	19 973 105,85
2.1.5 Otras obras	862 980 853,00	2.1.5	6.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	862 980 853,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	306 667 778,99				306 667 778,99
2.2.1 Maquinaria y equipo	306 667 778,99	**2.2.1**	**6.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	306 667 778,99
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	5 000 000,00
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	297 817 778,99

1

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 850 000,00
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	
		2.2.1	**6.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			6.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios		2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	
			6.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	0,00
2.2.4 Intangibles		2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	
2.2.5 Activos de valor		2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	2020
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN	0,00	**3.3**	**8**	**AMORTIZACION**	0,00
3.3.1 Amortización interna	0,00				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	0,00
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**	
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	
3.3.2 Amortización externa					
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
		3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	**135 332 210,30**
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN			**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**135 332 210,30**
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	135 332 210,30

ASDRUBAL CALVO CHAVES (FIRMA)

Asdrubal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

Hasta aquí el detalle del Plan Presupuesto Extraordinario.

Sr. Alcalde: Básicamente ese es el extraordinario y ahí viene el detalle de cada uno de los recursos. No sé si tienen consultas. Igualmente está el clasificador, la tabla de equivalencia consolidado, que es el clasificador por objeto del gasto del sector público. Y también viene el documento de la información plurianual actualizada que se actualizaría con el acuerdo de hoy, si ustedes pues aprueban el extraordinario.

Sr. Presidente Municipal: Abro preguntas, don Kevin tiene una consulta, adelante don Kevin Campos

Regidor Kevin Campos Angulo: Gracias. Lo primero es que ya busqué lo del 8114 y eran 35.669.000 lo que se aprobó en la 305, entonces son 68 millones más los 35 millones y medio, eso es lo del reajuste a Meco para que quede claro. Por consulta del Comité Cantonal de la Persona Joven y lo estaba buscando, pero bueno, en eso ya me tocó intervenir. ¿Cuánto es exactamente lo que tienen ahorita en saldos de liquidación que se está incorporando? Porque me acaban de preguntar para que ellos ya tengan el dato exacto y. ¿Pueden ejecutarlo hasta que venga probado de Contraloría el extraordinario verdad? Correcto, pero si pudiera estar el dato exacto, porque lo que me interesa son los saldos de liquidación, porque yo sé que este periodo lo que quieren es poder agotar todos los recursos que han quedado ociosos de periodos anteriores.

Sr. Alcalde: Se incluyó el oficio tal y como ellos lo mandaron, la distribución. Entonces el acuerdo lo tomaron ellos y ellos son los que enviaron como se ejecutaban los proyectos, entonces va a la totalidad de lo que ellos enviaron. Van los 500 más el oficio de la distribución de los saldos de liquidación. Son como 11 millones.

Sr. Kevin Campos: Entonces para lo del CCPJ 11.357.420 colones, y la última pregunta para que pueda quedar clarísimo para el siguiente periodo, ¿cuál es el estado actual en el que estaríamos con ese presupuesto extraordinario, dejando el proyecto de la construcción de las piscinas semiolímpicas?

Sr. Alcalde: Recuerden que hay un cronograma de ejecución. Ellos estarían dando la orden de inicio como a mediados de mayo, tal vez un poquito más allá, hay un desembolso que tienen que hacer de los recursos que dejaron para ejecutar en estos dos meses y de ahí una vez que se dé orden de inicio, la empresa tiene 5 meses para construir, entonces quedaría construido este año si Dios lo permite, septiembre u octubre, es que todo depende también de la influencia del invierno,

como puede haber que en algunos días haya aguaceros, entonces está ese estire y encoge de ajustar el cronograma. Recuerden que los recursos tienen que venir aprobados por la Contraloría, entonces tiene que ir a la Contraloría a su revisión. La idea es que no duren más de 40 días en revisarlo, apenas tenemos el tiempo para que venga ojalá aprobado ya sea a finales de mayo o la primer quincena de junio, para que no haya ningún tipo de atraso.
Sr. Alcalde: Alguna consulta adicional, compañeros. Yamil y después doña Karol, adelante don Yamil.
Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz: Buenas noches. Veo que en el extraordinario no está lo el proyecto de la pista sintética. o sé don Asdrúbal que me justifique por qué no entró este proyecto que tenemos casi un año y 10 meses que hemos estado trabajando arduamente para que ese proyecto sea una realidad y que el contenido presupuestario está, porque quedó un superávit del 2023. Entonces no sé me queda esa duda para que me la evacue por favor, gracias.
Sr. Alcalde: Yamil, el tema es que ahora con la nueva ley de contratación pública, hay que hacer todo un anteproyecto y todo el proceso para ejecutar un proyecto. Los recursos que quedan tal y como quedaron en la liquidación de donde provenían, provenían de la ley del cemento, provenían de la 6043 y no me acuerdo cuál otra, pero en la liquidación se refleja que era lo que financiaba la pista sintética. Ahí quedan los recursos, en otro extraordinario bien lo pueden incluir a futuro, lo que hay que darle es seguimiento. Tal vez yo te puedo conseguir mañana o pasado mañana o cuando querrás los códigos presupuestarios de la liquidación cuando se hizo, de dónde provenían para que los tengan a mano y le den seguimiento, nada más. Ya tiene que estar por salir porque se había contratado el diseño, una vez que esté el diseño, sería bueno que nos reunamos para verlo si está antes de que yo salga y si no que lo vean con César y la asociación y con don Bienvenido cuando ya esté, con el fin de que revisen y ya vean los ajustes respectivos.
Sr. Yamil Dobles: Si es antes de que terminemos el periodo pues cuente conmigo porque recuerden que este proyecto es de gran y de sumo interés porque ya nosotros vimos en estos 4 años que el turismo deportivo es efectivo y el turismo deportivo hace una falta enorme hoy en día a nuestras PYMES en Esparza que cuando hay algún evento deportivo, Esparza colapsa en cuanto a que todas las personas que tienen una cabinita llegan a alquilársela, restaurantes, los taxis, panaderías, soditas, absolutamente todo, entonces eso dinamiza al 200% este cantón, así que es un proyecto viable, aparte de que ustedes saben que una pista sintética es una pista que amolda el pie anatómicamente mejor que en asfalto para un adulto mayor que yo me alegro mucho porque yo voy por a la ciudad deportiva, veo mucho adulto mayor, veo muchas personas adultas, niños, todos haciendo uso de esa pista. Entonces una pista sintética jamás puede ser problemática, más bien es un material que anatómicamente se adapta mejor al pie del ser humano, entonces jamás puede ser algo contraproducente una pista sintética, aparte de todo lo que acabo de comentar, muchas gracias.
Regidor Kevin Campos Angulo: Brevemente, hay proyectos, está terminando esta administración y por eso he preguntado lo de la piscina semiolímpica, porque no seremos nosotros quienes la inauguremos, se va a inaugurar enhorabuena porque no deja de ser una obra para el cantón de Esparza, independientemente de quien corte el listón. Pero como toda la administración pública es cuestión de procesos y muchas veces los periodos no alcanzan para ver desarrollados esos proyectos. Yo le hago la invitación a don Yamil y sí le tomaría la palabra a don Asdrúbal que pueda conseguir los códigos para que antes de irnos dejemos presentada una moción donde le solicitemos a la próxima administración darle continuidad a ese proyecto para que valga las solicitudes que la asociación de atletismo ha hecho, la insistencia con Yamil y otros compañeros han tenido, cuánto este proyecto se le había pedido al Inder, al Consejo territorial del Inder, se le había pedido al Icoder,

se tocó puertas, se hizo el esfuerzo. Entonces no se trata de que después el proyecto quede engavetado, que no estoy diciendo que suceda, pero que vale la pena que dejemos planteado por este periodo la solicitud para los que vienen el próximo periodo. Tal vez no amarrado ese término, pero sí hacerle la solicitud formal y que en la misma moción queden los antecedentes para que ellos vean que es algo que ha costado y que ha requerido bastante esfuerzo de este periodo, como lo ha sido lo de la piscina semiolímpica, lo de los camiones recolectores, que también es algo que por tiempo se vio, se analizó posibilidades, en algún momento se habló de conseguirlo por deuda, ahora por dicha se va a conseguir de contado, es algo que lo va a inaugurar la próxima administración, pero que se sabe o al menos nosotros sabemos que sí han sido esfuerzos que se han desarrollado en el transcurso de estos 4 años.

Sr. Alcalde: A aquí queda Ronald, que continúa, queda Karol que continúe y queda Fernando, que continúa. Yo creo que ellos conocen bien el proyecto y creo que han sido defensores del mismo. Entonces es simplemente que de coordinación futura.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Lo mío es cómo queda lo de la calle Mesetas y recordar también, ya que vamos a hacer una moción, también recordar que hay 140 millones para para personas con discapacidad. Ya está en licitación y ya va a empezar también.

Sr. Alcalde: Es que en el ordinario quedó para hacerse en el segundo semestre, entonces en el segundo semestre tienen que empezar el proceso, bueno, primero ver si hay alguien que esté en disposición de ofertar una casa en el monto que está, que son 140 millones, y después de eso hacer todo el proceso de licitación como se hizo con la Casa de la Mujer en su momento.

Regidor Ronald Robles Arley: Como lo dice el señor Alcalde, queda el recurso contenido presupuestario para hacerlo. También contarles que el señor alcalde electo ha estado haciendo su tarea y ha estado visitando varios sectores, inclusive ha visitado la cancha y se la ha explicado, estuvo ahí Yamil y él se comprometió porque él sabe que el turismo deportivo es una fuente de ingreso para este cantón. Don Bienvenido y su equipo están totalmente casados con este proyecto y ya, pues ha dado su mirada a que esta cancha sintética se pueda lograr en el periodo que él va a administrar.

Bach. Asdrúbal Calvo: Nada más para aclararle a Karol que lo de Mesetas precisamente se está incluyendo en este, vino la certificación la semana pasada, porque ellos lo aprobaron el 22 de marzo, fue el viernes antes de Semana Santa. Entonces se corrió para que mandaran la certificación para aprovechar el extraordinario e incluirlo para que se pueda ejecutar también este año lo de calle Mesetas.

No se presentan más consultas, por lo que se somete a votación el presupuesto extraordinario.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 2 del periodo 2024. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢ 2.669.435.258,63, monto que se constituye de los recursos propuestos, de conformidad con la carta AME-160-2024 de la Alcaldía, incluida la información Plurianual 2024-2027, y todos sus anexos. Autorizar al señor Alcalde a realizar el trámite que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-010-2024, de fecha 05 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º 003-2024, según **capítulo 1, inciso uno,** celebrada el cinco de abril de 2024, en el cual se acordó lo siguiente:
La gestión Vial presenta:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
N° 2 GESTIÓN VIAL

Modificación presupuestaria, para pagar salarios retroactivos, basados en Aprobación de la escala de salario global de la UNGL, por el Concejo Municipal**.** Acuerdo tomado, Mediante Acta N°314-2024, en sesión ordinaria efectuada el 01 de abril del 2024, articulo II, inciso uno.

Monto a modificar: ₡ 1,500.000.00
(Millón quinientos mil con 00/100).

AUMENTAR:
META GR18
53020100101 sueldos para cargos fijos **……₡ 1.200.000.00**
(Millón doscientos mil con 00/100).
53020100505 contribución patronal a fondos administrativos por entes privados
₡ 300.000.00
(trecientos mil colones con 00/100).
DISMINUIR:
53020100301 retribución por años servidos ……**₡ 1,500.000.00**
(Millón quinientos mil con 00/100).
JUSTIFICACION
Se debe pagar el salario retroactivo a los señores Isaac Castillo y al señor Dorian Vargas, ya que han venido realizando suplencias en ascenso de puesto y aporte patronal de Asemes.
Para un total de ……₡ 1,500.000.00
(Millón quinientos mil con 00/100).
SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la modificación presupuestaria N°02, para pagar salarios retroactivos, a los señores Isaac Castillo y Dorian Vargas, ya que han venido realizando suplencias en ascenso de puesto y aporte patronal de Asemes.
Basados en Aprobación de la escala de salario global de la UNGL, por el Concejo Municipal**.** Acuerdo tomado, Mediante Acta N°314-2024, en sesión ordinaria efectuada el 01 de abril del 2024, articulo II, inciso uno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar la modificación presupuestaria N°02, para pagar salarios retroactivos, a los señores Isaac Castillo y Dorian Vargas, ya que han venido realizando suplencias en ascenso de puesto y aporte patronal de Asemes.
Basados en Aprobación de la escala de salario global de la UNGL, por el Concejo Municipal**.** Acuerdo tomado, Mediante Acta N°314-2024, en sesión ordinaria efectuada el 01 de abril del 2024, articulo II, inciso uno, en los términos indicados en la nota JVC-010-2024, de la Junta Vial Cantonal de Esparza. Trasladar a la Administración para que sea incorporada en una próxima modificación presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-164-2024, de fecha 08 de abril de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Reciban un cordial saludo. Por este medio informo que el señor Widman Cruz Méndez se encontrará en vacaciones los días del 10 al 30 de abril de 2024, por lo tanto, la suplencia la

estará realizando como Gestor Financiero, el señor Christofer Delgado Naranjo y la señora Marilyn Soto Carballo, estará haciendo la suplencia de Tesorera Municipal.
Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente autorización para que la señora Marilyn Soto Carballo, sea la encargada de firmar todo lo concerniente a los trámites bancarios (registro de firmas) de la Municipalidad de Esparza que se encuentran bajo su responsabilidad, quedando sin efecto la firma de Cristopher Delgado Naranjo para dichos trámites, esto únicamente durante el periodo del 10 al 30 de abril de los corrientes." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Esto es porque normalmente los presupuestos cuando piden información, el gestor financiero apoya a la encargada de presupuesto, entonces para que no se quede sin el apoyo del gestor financiero, ya que era unas vacaciones que habían solicitado de hace mucho tiempo y obviamente la tesorería no se puede quedar porque hay que seguir pagando todo lo que corresponde, entonces para hacerlo con tiempo.
Regidor Kevin Campos Angulo: Ahí sí me surge una consulta. Bajo qué régimen se les va a pagar a quien haga, ya sería el salario global el más reciente que se aprobó, y entonces ahí la consulta sería porque dentro de la fundamentación que vimos hace poco donde se presentó el nuevo modelo, se hablaba de que hubo cierta dificultad para homologarlo con la plataforma tecnológica que utiliza la municipalidad para pagar, que ahí hubo un problema para homologar los que se pagaban bajo régimen antiguo con los que se empezaron a pagar con el régimen nuevo. ¿Ya en este momento están hechas esas particularizaciones de la plataforma para poder pagar de esa manera?
Sr. Presidente Municipal: La opinión mía es que eso es un tema administrativo, el Concejo no tiene por qué coadministrar.
Sr. Kevin Campos: No, una consulta no es coadministrar, ahí sí que eso quede debidamente claro.
Sr. Alcalde: Ya con la aprobación definitiva del salario global ya se está solicitando la cita al encargado del sistema para que haga el proceso correspondiente para el pago ya con salario global, recuerda que con salario global no migra toda la gente, sino simplemente los que de acuerdo al análisis, si es superior al que tenía, pues le aplica, sino no.
Sr. Presidente Municipal: Bueno, compañero entonces está presentada la nota ME-164, si gusta le damos experiencia de trámite de comisión.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Autorizar a la señora Marilyn Soto Carballo, para que sea la encargada de firmar todo lo concerniente a los trámites bancarios (registro de firmas) de la Municipalidad de Esparza que se encuentran bajo su responsabilidad, quedando sin efecto la firma de Cristopher Delgado Naranjo para dichos trámites, esto únicamente durante el periodo del 10 al 30 de abril de los corrientes. Trasladar a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Trescientos catorce, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes primero de abril del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Trescientos catorce de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce documento emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde da a conocer las reglas de la sesión solemne del 1 de mayo, para las elecciones del nuevo directorio en los concejos municipales 2024-2028.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Sí, muchas gracias, señor Presidente, muy buenas noches a todos. Nada más quería aprovechar la lectura de ese documento de la Unión para aclarar porque algunas personas me han hecho esta consulta. Bien lo dice el documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, esto es la elección del nuevo directorio del Concejo Municipal, así se llama la sesión solemne del primero de mayo, esto no es ningún traspaso de poderes. El traspaso de poderes solo existe en el Poder Ejecutivo. Hay gente que lo denomina mal. Bien lo dice la Unión es una elección del nuevo Directorio del Concejo Municipal de Esparza y así del resto de cantones del país. Entonces, para aclarar únicamente ese punto, esto no es ningún traspaso de poderes, esa sesión del primero de mayo es una sesión solemne para el Concejo Municipal. El alcalde y las vicealcaldesas o los vicealcaldes entran en funciones a partir del primero de mayo a la medianoche, pero el código municipal no dispone nada para la sesión solemne del primero de mayo, es exclusiva para el Concejo Municipal.
Sr. Presidente Municipal: Y no me venga dietas y esas otras cosas que vienen ahí, que es una sesión que no devenga dietas.
Dar por recibido el documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
2- Se conoce nota AME-TH-045-2024 de fecha 05 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano; texto que se transcribe a continuación:
"Para indicarlos que tenemos pendiente la evaluación del desempeño el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, años 2023 por lo que les solicito muy respetuosamente la ayuda con la elaboración de esta evaluación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Podríamos solicitarle a doña Margoth que nos consiga la plantilla para llenarla y podríamos la próxima semana o si nos hace llegar antes. Podríamos reunirnos los 5 y hacer una sola o llenar cada una y luego promediarlo. Entonces, si ustedes me autorizan, yo coordino con doña Margoth, nos reunimos un momentito un día de estos y la llenamos. Entonces que doña Margoth nos aliste la documentación, el próximo lunes no porque recuerden que la sesión de la otra semana es martes 16, después de la sesión nos reunimos un momentito está bien.
Dar por recibida la nota AME-TH-045-2024 del Gestor de Talento Humano.
3- Se conoce copia de nota AME-TH-034-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, dirigida a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, San José, por el Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano; texto que se transcribe a continuación:
"En atención a su solicitud de información mediante oficio S.G.21-25-2588-24, indico los porcentajes de aumento por costo de vida realizados:
PRIMER SEMESTRE 2020 0.56%
SEGUNDO SEMESTRE 2020 0 % costo de vida fue negativo
PRIMER SEMESTRE 2021 1.14%
SEGUNDO SEMESTRE 2021 0.76%
PRIMER SEMESTRE 2022 2.52%
SEGUNDO SEMESTRE 2022 En este segundo semestre la UNGL procedió a actualizar la escala salarial, en donde se nos indicó que fue tomado en cuenta el costo de vida, y en esta actualización el incremento estuvo entre el 9% y hasta un 15% dependiendo de la clase, a menor la clase mayor el incremento.
PRIMER SEMESTRE 2023 0.49%
SEGUNDO SEMESTRE 2023 0% costo de vida fue negativo
PRIMER SEMESTRE 2024 0% costo de vida fue negativo" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Remitir copia de la nota AME-TH-034-2024 de la Gestión de Talento Humano a la ANEP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce correo electrónico de fecha 02 de abril de 2024, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Alexis Montoya Sosa, Dirección Regional Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"En virtud de la consulta realizada por el Consejo Municipal, me permito indicar que los trabajos evidenciados en ruta uno corresponde a conformación de cunetas en tierra, con la finalidad de mejorar el tránsito del agua pluvial por los sistemas de drenaje existentes.

Adicionalmente informar que no se construirán cunetas revestidas por parte de esta Gerencia de Conservación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: No sé don Asdrúbal si usted nos propone algún acuerdo para contestar porque si es un riesgo para las personas que andan en bicicleta, inclusive caminando. Ya no hacen las carreteras en los diseños ya no le ponen espaldón y ahora la partecita que le queda las hacen con esa verticalidad, la gente en bicicleta y la gente que anda a pie no van a poder pasar por ahí.

Sr. Alcalde: Normalmente hace muchos años lo que existía era eso, nada más que sí existía el espaldón en las carreteras. Sí es preocupante, habría que revisar el accidente de un tráiler que hubo ahí subiendo Paraíso y creo que un carro aquí bajando a Barranca si ese sector de la 1 también hicieron ese tipo de limpieza mecanizada, porque sí es muy difícil por visibilidad ver donde termina el asfalto e inclusive la tierra, si hay montes sí se ve, o si hay espaldón, pues también tiene como orillarse y no irse directamente en la cuneta. Si es preocupante ese tipo de infraestructura y sobre todo en rutas como la de Paraíso hacia arriba, que tiene sus particularidades de tantas curvas que hay en esa ruta y que pudiera un camión o un carro irse en ese sentido. Entonces si valdría la pena solicitarle a CONAVI que de tener recurso para construcción de cunetas en algún momento es importante que a la Ruta 1, más que una limpieza mecanizada en tierra, le ayudaría más a la superficie de ruedo y al mismo uso de la carretera la colocación de esas cunetas por el tema de las aguas que podrían filtrar, no sabiendo uno hasta dónde la cuchilla de la niveladora que hizo esa limpieza pudo haber movido parte de la protección de la base de la ruta 1 de la base que está bajo el asfalto, que es la subbase y lo que conlleva debajo del asfalto. Entonces en razón de proteger la ruta, ya que la han venido mejorando, sí es bueno que en algún momento puedan incorporar recursos para hacer cuneta revestida contiguo a la ruta.

Sr. Presidente Municipal: Si les parece tomaríamos el acuerdo de dar por recibida la nota, incorporar los comentarios de don Asdrúbal y solicitarle que por favor se incorporen a la mayor brevedad posible los recursos para la construcción de cunetas revestidas. Ponemos copia al expediente que llevamos de Conavi.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Dirección Regional Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI. Solicitar a CONAVI que por favor se incorpore a la mayor brevedad posible recursos para la construcción de cunetas revestidas. Remitir copia al expediente que tiene este Concejo referente a los asuntos de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota CCDRE-S-2024-099 de fecha 03 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo II, Artículo 2, Acuerdo 2 de Sesión

ACUERDO 2. Se somete a votación la designación de cargos para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para el periodo 2024-2026, quedando de la siguiente forma: Presidente: Oscar Hernández González, cédula de identidad N˚ 603870794, Vicepresidente: Ernesto Alonso Carballo Rodríguez, cédula de identidad N˚ 115800056, Secretaria: Dylana Calvo Blanco, cédula de identidad N˚602730375, Tesorero: Gerardo Arias Vásquez, cédula de identidad N˚ 111230808, Vocal 1: Silvia Elena Marín Núñez, cédula de identidad N˚ 603840872, Vocal 2: Jandrely Villalobos Guerrero, cédula de identidad N° 605030988, Vocal 3: Dereck Miguel Ugalde Arroyo, cédula de identidad N° 120000422, Se aprueba en firme el resultado de la votación para cargos de la Junta Directiva del CCDR Esparza para el período 2024-2026, se solicita remitir al Concejo Municipal de Esparza. **ACUERDO EN FIRME.” Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Nos damos por enterados de la nueva conformación del Comité Cantonal de Deportes para el periodo 2024-2026.

Sr. Alcalde: Sería bueno que tomen un acuerdo y le hagan llegar a Didier la conformación, yo creo que el acuerdo anterior, muy probablemente se había tomado, pero ellos tienen que hacer las declaraciones iniciales ante la Contraloría. Entonces para que lo vayan tomando en cuenta y que Didier les comunique o les haga el proceso ante la Contraloría para que puedan hacer las declaraciones respectivas.

Sr. Presidente Municipal: Entonces tomamos el acuerdo de dar por recibida la información y le trasladamos copia de don Didier para lo que corresponda en materia de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA: Dar por recibida la información del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y se le traslada copia de la nota al Gestor de Talento Humano para lo que corresponda en materia de la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Alcalde: Sí, sería bueno también que algunos de ellos los que van a tener más relevancia a la hora de firma de documentos puedan tramitar la respectiva firma digital, ya que prácticamente lo que se hace en Sicop todo es digital. Entonces, para que tengan también esa precaución.

Sr. Presidente Municipal: Ya es un tema que a ellos les tocará.

6- Se conoce nota CCDRE-S-2024-100 de fecha 03 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo III, Artículo 3, Acuerdo 5 de Sesión Ordinaria JD 012/2024 efectuada el día 01 de abril de 2024, que indica textualmente:

“ACUERDO 5. Se aprueba informar al honorable Concejo Municipal de Esparza que las sesiones ordinarias de los nuevos miembros de Junta Directiva con vigencia del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo del 2026, será los días jueves de cada semana a las diecinueve horas, donde se recibirán los oficios de correspondencia hasta los días martes de cada semana hasta las dieciséis horas. **ACUERDO EN FIRME.” Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dar por recibida la nota CCDRE-S-2024-100 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

7- Se conoce nota SETENA-DT-ASA-546-2023 y sus adjuntos, de fecha 03 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Biol. Juan Pacheco

Polanco, Coordinador del Departamento ASA, Secretaría Técnica Nacional Ambiental; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: respuesta oficio SM-157-2024
Número del expediente: D1-17546-2016-SETENA
Nombre del proyecto: Quebradores Aralfa Piedra Blanca
Reciban un cordial saludo. Se ha recibido correo electrónico donde se adjunta oficio SM-157-2024 del 29 de febrero del 2024; donde se solicita lo siguiente: *"…Consultar a las instituciones adscritas al MINAE como secretaria técnica ambiental, la contraloría ambiental y el sitada el centro de denuncia ambiental 1193 den sus criterios técnicos respecto a dicho proyecto…"*
En relación al proyecto Quebradores Aralfa Piedra Blanca, con expediente D1-17546-2016-SETENA, se conoce lo siguiente:

- El día 08 de septiembre del 2022 mediante la resolución No.1489-2022-SETENA, se otorgó la Viabilidad (Licencia) Ambiental al proyecto con las siguientes características del proyecto (se adjunta).
- En seguimiento a denuncia 44418-2023-SITADA, se realizó el debido seguimiento ambiental y se dio respuesta mediante Resolución No. 291-2024-SETENA del 22 de febrero del 2024 (se adjunta).

Por otro lado, se le recuerda que los expediente SETENA son de orden público, y están disponibles para su consulta en el Archivo Institucional." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Lastimosamente viene todo que sí fue aprobado. No estoy viendo que nos vamos a quedar de los brazos cruzados, ¿vamos a ver cuál es la situación jurídica que hay?
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Primero que todo eso es el informe de SETENA, todavía Geología y Minas no ha dado su aval porque el problema que tienen créanlo o no, aunque no sea ambiental ni nada de eso es cómo van a sacar eso. ¿En qué ruta? Porque Geología y Minas nos dijo a nosotros que lo iba a sacar por la ruta de Piedras Blancas y ahí en Piedras Blancas hay señalización de que no puede pasar maquinaria pesada. Entonces estaban pensando sacarlo por la ruta de Guadalupe lo que pasa es que ahí se van a topar con la Comunidad. Entonces ese es el problema que tienen y todavía por eso no va porque Geología y Minas, ellos les dijeron que sí que podían sacarlo, pero ellos no sabían que las rutas están marcadas que no puede haber maquinaria pesada. Entonces por ahí se están agarrando los que no quieren ese proyecto.
Sr. Presidente Municipal: No sé si como estrategia compañeros, nada más damos por recibida la nota y lo pasamos a la Comisión de Ambiente, o nada más démoslo por recibido. Lo comisionamos a la Comisión de Ambiente y ahí vemos la estrategia.
Lo dotamos en firme compañeros. Muchas gracias. Y sí, compañeros. Tomemos el acuerdo de conformar un expediente sobre este tema. De todo lo que tengamos compañeros, compañeros lo dotamos en firme. Gracias.
SE ACUERDA: Trasladar la documentación remitida por SETENA a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y posterior dictamen. Se instruye a la Secretaría del Concejo conformar un expediente sobre este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: Cómo hacemos para que se agregue al expediente la grabación de la de la reunión virtual que tuvieron, porque sería interesante que la agreguen al expediente, ya que hay ese tipo de detalles que doña Fiorella acotó, porque sí es importante tenerlo a mano para que lo tengan los compañeros de la comisión.
Sr. Presidente Municipal: Este tema no es que lo vamos a dejar aquí compañeros, vamos a mandarlo a la Comisión para reagruparnos y ver hacia dónde vamos a dirigir, pero vamos a luchar para que eso no se dé, por lo menos de mi parte estoy en pie de guerra en ese tema.

Regidor Kevin Campos: Es muy importante lo que señala don Asdrúbal, pero la sesión virtual la convocó el geólogo de Geología y Minas, sería don Germán, habría que pedirle a él directamente. Lo podemos hacer mediante acuerdo que nos remita porque fue una reunión formal en el horario laboral de Geología y Minas, que nos lo pueda remitir.
Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: Tomamos el acuerdo y le solicitamos que nos remita la minuta o la grabación completa de la reunión.
Sr. Alcalde: Y adelantarnos y pedir a Ingeniería de tránsito nos envíe el uso permitido de vehículos en la ruta 756, que corresponde a la ruta nacional, y la ruta que va de Río Jesús a Piedras Blancas para tener la información a mano y agregarla al expediente.
Sr. Presidente Municipal: Tomamos esos dos acuerdos también.
SE ACUERDA:
1. Solicitar al Geol. Germán Eduardo González Marín, Geología y Minas remitir a este Concejo Municipal la minuta o la grabación completa de la reunión virtual que se realizó referente a este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Solicitar a Ingeniería de Tránsito indicar a este Concejo Municipal el uso permitido de vehículos en la ruta 756, que corresponde a la ruta nacional, y la ruta que va de Río Jesús a Piedras Blancas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: Sí, pero recuerden que al final fue el MOPT que dio el tipo de uso de vehículos en ese momento, que era solo liviano, habría que ver si ellos lo pudieron cotejar con la municipalidad y solamente dieron ese uso permitido para el uso de esa calle.
8- Se conoce nota de fecha 5 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los vecinos de las parcelas del asentamiento de San Juan Chiquito; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente nosotros los vecinos de las Parcelas del asentamiento de San Juan Chiquito, nos dirigimos a ustedes para agradecer su buena gestión con respecto al encausamiento de aguas y mantenimiento de los caminos de nuestra comunidad, el cual será de gran beneficio para la población.
A pesar de los trabajos realizados, queremos solicitar de una forma muy respetuosa su ayuda, siempre referente a los caminos, para que el trayecto que va del cruce y hasta el vivero sea asfaltado o lastreado. Esto debido a que la condición de dicho trayecto no es la más adecuada y de cara a la temporada de lluvias se podría ver afectado. Además de lo anterior es importante destacar que en dicho sector habita una cantidad de personas considerable y la mayoría de ellas son adultos mayores y otros con condiciones especiales, a los que se les dificultará desplazarse sí el camino se deteriora.
Sin más que agregar nos despedimos, agradeciendo su buena labor y quedando a la espera de su grata respuesta." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de vecinos de las parcelas del asentamiento de San Juan Chiquito, a la Administración y a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
9- Se conoce nota de fecha 5 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Stephanie Morales, Academia Next Step Dance Studio; texto que se transcribe a continuación:
"Estimados miembros de la junta, por este medio me comunico y extiendo mis saludos de parte de todo el equipo de trabajo Next Step. Somos una academia de baile ubicada 100 metros norte de la estación de bomberos en esparza, por la presente carta queremos comentarles sobre una actividad que es muy importante para nosotros los bailarines y queremos compartirla con la comunidad.

El día lunes 29 de abril se celebra el día internacional de la danza, nosotros nos gustaría celebrarlo el día domingo 28 de abril en el parque de esparza. Lo queremos celebrar compartiendo clases gratuitas a la comunidad y compartiendo con todos los que gusten llegar de un día diferente.
Sería el domingo 28 después de misa para comenzar a las 10am, nosotros como les comentamos queremos compartir unas clases gratis para todas las edades. Nuestra consulta es si nos permiten utilizar el parque, pero también queremos preguntar si ustedes les gustarían sumarse a la actividad y tener su apoyo, la ayuda puede ser promocionando la actividad en sus redes, si tuvieran una tarima pequeña para que el profesor que brinde la clase este en alto y todos tengan más visibilidad, toldos, sillas o si ustedes tienen algún tipo de sonido.
Esperamos se de agrado la actividad, quedamos atentos a la respuesta y si necesitan escuchar mas de la idea con gusto nos podemos hacer presentes para comentarla. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Entonces autoricemos el uso del parque para la actividad y más bien autoricemos a la administración, por si la municipalidad puede cooperar en algo para que quede autorizado el alcalde, por si solicitan un toldo o algo se les pueda cooperar. Compañeros, todas esas cosas son buenas siempre para las personas, para la juventud y para la salud.
SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque Pérez a la Academia Next Step Dance Studio para que realicen la actividad indicada el domingo 28 a partir de las 10:00 am. Asimismo, se autoriza a la Administración para que pueda cooperar con dicha actividad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
10- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. Ref.1920/2024 del Concejo Municipal de Belén. 2. Oficio MA-SCM-691-2024 del Concejo Municipal de Alajuela. 3. CM-SC-007-20-2024 del Concejo Municipal de Desamparados. 4. Oficio N° SM-135-2024 Concejo Municipal de Acosta.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

ARTICULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da lectura a nota de fecha 08 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Caldera; que dice:
"El Consejo del Distrito de Caldera, les informa de los siguientes acuerdos tomados en sesión # 18 Acta # 18 del 7 de Abril del año en curso, a la ves les solicitamos tomar los acuerdos respectivos, 1) el Concejal Marcos Castro Rodríguez propone varios puntos. A) Que se revise las ultimas cunetas que se hicieron en Tivives, se ven mal echas y como era un hueco donde las hicieron, falto que compactar el terreno y con solo pararse en ellas se quiebran, B) Que ha pasado que no han reparado el cabezal que esta por el predio conocido como el Hindú, el asfaltado se está deteriorando, ya se ha reportado varias veces, C) Tomar el acuerdo y solicitarle al AyA que ha pasado con un tanque para captación de agua ubicado en Tivives, 100 al Oeste de la parada de buses ruta 27, si hay posibilidad de habilitarlo para que de el servicio de agua a Salinas # 2,D) Recordarle a Junta Vial Cantonal que ha pasado con la calle llamada Guinea, que es una calle de acceso o alterna en un eventual caos vial en la calle a Tivives porque comunica con calle las mesas que sale por A granel, no omito en informar que hace poco le hicieron un trabajo paliativo, agradeciendo la atención a la misma, de ustedes por el Consejo del Distrito Caldera." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
El señor Cornelio Benavides Cespedes, sindico de Caldera: Esos son unos puntos que se tomaron en acuerdo el día de ayer, que se han venido trabajando días atrás y el asunto del tanque que hablamos ahí es un tanque que hay por Salinas dos, que antes lo usaba el acueducto y ahora lo tiene fuera de servicio. La idea es que

se le mande un acuerdo al AyA para ver si ese tanque se puede habilitar ahora con la problemática de agua que tenemos para darle agua a Salimas dos. La calle esa de la Guinea, esa calle sí se le pasó la niveladora, pero la idea es darle un tratamiento mejor porque tenemos problemas con la entrada Tivives, tantos camiones que a veces se han varado, entonces hay un caos vial en esa entrada. Entonces podría tomarse como una ruta alterna que viene a salir ahí por A Granel. Son cuatro puntos.
Sr. Presidente Municipal: Don Asdrúbal ayúdenos con los acuerdos, cuáles van a un lado y cuáles van a otro?
Sr. Alcalde: El acuerdo primero sería a la Junta Vial, de la nota del Concejo de distrito de Caldera, que es lo del cabezal y las cunetas de Tivives. Igualmente, lo de las calles de la Guinea y la calle Coopetivives y las Mesas. Y al AyA sería que se haga el estudio sobre el tanque que captaba el agua para el sector de Salinas dos, con el fin de si se puede habilitar para aminorar los problemas de abastecimiento de agua que tiene la comunidad actualmente.
SE ACUERDA:
1. Trasladar a la Junta Vial el punto A, referente a las cunetas de Tivives, el punto B, sobre el cabezal que esta por el predio conocido como el Hindú, y el punto D, relacionado a la calle de la Guinea, la calle a Tivives y calle las Mesas, según lo indicado en la nota del Concejo de Distrito Caldera.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2. Solicitar al AyA hacer un estudio sobre el tanque que captaba el agua para el sector de Salinas dos, con el fin de que se puede habilitar para aminorar los problemas de abastecimiento de agua que tiene la comunidad actualmente, según lo indicado en la nota del Concejo de Distrito Caldera.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da lectura a nota de fecha 08 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Caldera; que dice:
"En sesión Ordinaria # 18 acta # 18 celebrada el Domingo 7 de Abril 2024, se le da lectura al oficio AME-011-2024 del 04 de Marzo 2024, firmado por el Sr Alcalde Asdrúbal Calvo Chávez, dirigido a los Consejos de Distritos del Cantón de Esparza, donde nos informa lo proyectado para el 2025 de la distribución de recursos por Distrito según la ley Caldera 8461, de acuerdo al oficio en mención, al Distrito de Caldera le corresponde para proyectos 2025, la suma de 42.484.188,15, La Escuela de Artieda Chumical nos presenta el perfil para la reparación de las pilas que están en el corredor del centro educativo, que es para la higiene para los niños. Educadores y demás personas que visiten dicha escuela, adjunta fotos del deterioro de las pilas, con un monto estimado total de 336.521,71, se aprueba por unanimidad dicho proyecto, se acuerda el sobrante que es de 42.147.666,44 destinarlos para seguir con el encausamiento de aguas pluviales, con cunetas revestidas en el Distrito Caldera donde sea peoridad, se somete a votación y se aprobó por unanimidad, acuerdo firme, estos dos proyectos dan en su totalidad lo presupuestado para el 2025 con una suma de 42.484.188,15, por Consejo del Distrito Caldera, sus servidores." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Indica el señor Alcalde que adjuntan copia del Acta y los perfiles de los proyectos.
SE ACUERDA: Dar por recibidos los proyectos del Concejo de Distrito Caldera y se traslada a la Audiencia Pública del 08 de junio del presente año. Remitir copia de la documentación a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da lectura a nota CDES-001-2024 de fecha 08 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Espíritu Santo; que dice:

“El Concejo de Distrito de Espíritu Santo, acordó en Acta N°52 del día 04 de abril 2024, se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos de saldos de liquidación:

Se conocen los saldos de liquidación de proyectos: 2024-2025 por el monto ¢5,124,772.33 (Cinco millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y dos colones 33/100, nombre del proyecto:

- Mejoramiento encauzamiento de aguas pluviales en el distrito de Espíritu Santo, propiamente en la comunidad Jorge Vélez y camino a Mojoncito ley 8461, Espíritu Santo.”

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Asimismo, da a conocer nota CDES-002-2024 de fecha 08 de abril de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Espíritu Santo; que dice:

“El Concejo de Distrito de Espíritu Santo, acordó en Acta N°52 del día 04 de abril 2024, se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos de para ejecutar en el año 2025:

Se conocen los de proyectos a ejecutar para el año 2025:

- Mejoramiento en los encausamientos de aguas pluviales distrito Espíritu Santo ley 8461 ¢7,381,786.00 (Siete millones trecientos ochenta y un mil setecientos ochenta y seis colones 100/100).
- Donación de instrumentos musicales: Liceo Diurno de Esparza por el monto de ¢6.000.000 (seis millones exactos).
- Compra y colocación de área de juegos infantiles inclusivos en el parque Pérez monto ¢23,449,487 00/100 (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil colones.)
- Equipamiento refrigeradora y cocina por el monto de ¢800,000 (ochocientos mil colones para la Asociación de Desarrollo de Humo
- Acondicionamiento del piso del bar por el monto de ¢1,500,000 (Un millón quinientos mil colones 00/100) para la asociación de Desarrollo de Humo
- Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo del Atletismo en Esparza, por el monto de ¢5,000,000 00/100 (cinco millones exactos).

Por el monto total ¢ 44,121,273,81 (Cuarenta y cuatro millones ciento veinte unos mil doscientos setenta y tres colones 81/100) donde se aprueban los proyectos del distrito Espíritu Santo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Indica el señor Alcalde que adjuntan copia del Acta y los perfiles de los proyectos.

Síndico Rafael Morera Guerrero: Ahí lo del parque son 23 y resto de millones, es un parque inclusivo para las personas con alguna discapacidad, por eso el precio porque son para las personas con alguna discapacidad, veamos que aquí hay cosas para el adulto mayor, para los niños, para cualquier cantidad de cosas de parque y todo, y no tenemos un parquecito para las personas con discapacidad, el Concejo de Distrito tomó el acuerdo de poner ese parque ahí en el parque. También yo quisiera darle gracias al Concejo de Distrito Espíritu Santo, ya son los últimos proyectos que montamos, darles las gracias, la verdad que fue un Concejo de distrito muy bueno, siempre estuvieron anuentes a estar de acuerdo a los proyectos, ellos también traían proyectos, nosotros los veíamos, los aprobábamos. Entonces sí darles las gracias al Concejo de Distrito, a don Asdrúbal, doña Lourdes que también siempre cuando les pedimos ayuda, siempre nos dieron la mano, a ustedes Concejo, la verdad que este Concejo Municipal también nos ha apoyado mucho, entonces de parte del Concejo de Distrito Espíritu Santo darles las gracias, como les digo ya son los últimos proyectos que presentamos, ojalá las personas que vienen nuevos le den seguimiento porque son proyectos muy buenos. Nosotros no hacemos proyectos por hacerlos, nosotros nos damos la tarea de ir y estudiar si realmente amerita ayudarles a las comunidades y estos proyectos son

muy buenos. A la comunidad de Humo como ustedes se dieron cuenta, se les hizo el cierre perimetral de 150 m., se acondicionó la cocina, ahora nos están pidiendo ayuda, la verdad que era una comunidad que estaba prácticamente en el olvido, se puso un parquecito también para los niños, también una cocina y una refri que ocupan, también pisos cerámico a la cocina, entonces son proyectos muy buenos. Como les digo, nosotros nos damos a la tarea de ir a investigar si realmente son necesarios y entonces ahí están. Como les digo, ojalá las personas que lleguen les den seguimiento porque la verdad que son proyectos muy buenos. Muchas gracias.

Síndica suplente: Irma Vega Blanco: Igual que Rafa, agradecer la confianza estos 4 años para poder trabajar por la Comunidad desde nuestras posibilidades, hicimos lo mejor con toda la intención mejor posible, todo lo que pudimos con los proyectos que se han venido aprobando estos 4 años, tratando de ser equitativos con las comunidades, ya que a veces los presupuestos no son súper llenos, pero con todo lo que había se hizo todo lo que se pudo y con mucho amor y cariño, pensando siempre en las personas, como lo dice mi compañero Rafa, que es tratando de abarcar todos los sectores posibles, en donde se vieran beneficiado la mayor cantidad de personas y no individualidades de las personas, sino mucho grupo, no una persona, dos o tres, sino en las comunidades la mayor cantidad de personas que se beneficien. Esos juegos que se van a instalar primero Dios que sea aprobado, que se le dé continuidad para el parque, para las personas con discapacidad, es realmente importante igualmente que todo lo que se ha hecho de parques infantiles y se las donaciones a los colegios, aceras, todos encauzamientos. Agradecidos con doña Lourdes, con don Asdrúbal, con todo el equipo de trabajo de este Concejo, los regidores, los compañeros síndicos y todas las personas de la comunidad que ha confiado en nosotros porque siempre se ha hecho todo en beneficio de la comunidad. Muchísimas gracias, de verdad ha sido un placer y bueno, esperamos que los compañeros que entran tengan muchas bendiciones y que puedan también continuar con los aportes positivos para toda la comunidad. Gracias.

Sr. Rafael Morera: Sí también recordar que el Concejo de Distrito Espíritu Santo le ayudó a las 18 asociaciones deportivas que tenemos aquí, nosotros también le donamos implementos deportivos a todas las asociaciones deportivas. Entonces también para que se vea que el Concejo Espíritu Santo ha apoyado mucho el deporte también. Muchas gracias.

Sra. Irma Vega: Para finalizar, también recalcar eso, el Concejo de Distrito esa esa fuerza con la que los síndicos pueden apoyarse sin ellos nosotros no podemos hacer nada y han sido personas realmente de verdad excelentes todos los que integran el Concejo de Distrito Espíritu Santo. Estamos muy agradecidos con ellos y hay que recalcar el valor de todo el aporte que ellos siempre han dado con todo cariño, también a la gente de Esparza.

Regidor Kevin Campos: Rápidamente, me gusta resaltar las innovaciones, los proyectos que realmente son parteaguas, que bonito y que entusiasmo genera escuchar un parque destinado a personas con discapacidad, generalmente, pues la Ley 7600 y algo que esta municipalidad ha respetado, en los parques se suele poner algún juego adaptado, una hamaca más grande y demás, pero pocas veces se respeta realmente el uso exclusivo para personas con discapacidad y es algo que en su totalidad no apropia a un niño o un adolescente, una persona con discapacidad, sí va y usa la hamaca, pero demás juegos no los puede utilizar y eso es algo que un niño con discapacidad difícilmente pueda comprender, que bonito y la excitativa del próximo período, que bonito que en 4 años tengamos mínimo un parque adaptado por distrito, que en todos los distritos tengan esa oportunidad. Yo creo que este es y también se lo dejo entonces para los compañeros que continúan, para que sean voceros de esta información, este es un proyecto que

ojalá sea replicado por los demás concejos de distrito. Mis felicitaciones al Concejo de Espíritu Santo. En realidad, sí se ha demostrado esa participación muy equitativa y pues a mí personalmente me alegra mucho, creo que fue, no sé si la primera sesión del Concejo de Distrito Espíritu Santo, una de las primeras que nos conectamos en la casa de Ermita, que estábamos ahí los 3 en una computadora, en ese entonces la virtualidad viendo a ver que maromas se hacían para poder empezar con buen pie. Y bueno, gracias a Dios eso nos ha llevado hasta el momento en el que estábamos 4 años después con grandes aportes reales y tangibles para Esparza, así que de verdad mi felicitación.

Regidora Fidelia Ramírez Silva: Yo también quiero unirme a los compañeros. Me encanta eso de un parque para las personas con discapacidad. Ustedes han terminado con sello de oro su labor, porque es cierto estas personas, como dice Kevin, una maquita nada más, no, tiene que ser cosas que de verdad estos niños disfruten de un parque así. Los felicito genial y de verdad que terminaron con sello de oro. Gracias.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Imagínese la felicidad mía cuando Rafa me contó y doña Irma que ese era el proyecto principal para ellos y me encanta un parque inclusivo, un parque para las personas con discapacidad y como dice don Kevin, sería muy bueno que se replicaran en los distritos también, o al menos en una partecita del parque. Todos los concejos de distrito han hecho un gran trabajo, Espíritu Santo me encantó todo el tiempo estuvo preocupado, no sólo por las asociaciones deportivas, porque los colegios, las escuelas también tuvieron su aporte. Me acuerdo la escuela de Mojón, el Liceo de Esparza, la escuela de música, el Liceo Emiliano Odio, el Nocturno.

Bueno, sí, muchos proyectos y me encanta también esas mesas que pusieron en el parque también fue proyecto de ellos, que siempre están llenas con gente trabajando, con gente con computadoras, me alegra mucho, los felicito.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Me uno a los comentarios de los compañeros, igual felicitar a todos los concejos de distrito del cantón de Esparza, porque aquí de verdad que esta administración estos 4 años sinceramente han sido de mucho provecho. Los felicito, porque no vinieron a sentarse, vinieron a trabajar y de verdad los felicito y me uno especialmente al Concejo de distrito de Espíritu Santo, que los proyectos de ellos fueron muy variados, no se enfocaron en uno o en dos proyectos, en uno, dos o tres temas fueron variados durante los 4 años les dieron a todos, un poquito a todos. Entonces sinceramente los felicito de todo corazón, sinceramente yo me siento privilegiado, yo personalmente Yamil Dobles, me siento muy privilegiado de que estos 4 años viene aquí a este Concejo Municipal a trabajar y también a aprender de personas con mucha experiencia y mucha capacidad, así que me voy honrado y me voy feliz de que puse mi granito de arena para que este cantón sea uno de los mejores cantones de Costa Rica.

Regidor Kevin Campos: Rápidamente para poder irme a dormir tranquilo. Me refería a Espíritu Santo porque estábamos conociendo los proyectos de ellos, pero de verdad que es extensivo para los demás concejos de distrito. Doña Karol mencionaba el aporte del Liceo Emiliano Odio Madrigal, uno creería bueno Macacona o Espíritu Santo porque está en eso, todos prácticamente los concejos de distrito. Recientemente San Juan invirtió en el Liceo Emiliano, los aportes de San Rafael para el Ebais, para las Asadas, que es importantísimo, cuánta problemática no tenemos de agua en el cantón y esa participación allí de ese Concejo de Distrito, en Caldera, el tema de los caminos es increíble, Villa Nueva es otro mundo a como está hoy en día. Y no solamente es la plata de la 8461, es la plata de los proyectos de los concejos municipales de distritos, sino también la presencia de los síndicos, ver a Cindy cargando palas con los vecinos para reparar la calle porque el MOPT no la hacía, porque el CONAVI no lo hacía y la comunidad se organiza y lo hace, ver a Ilianette corriendo con el AyA cuando el tema de los

habitantes de calle, los tanques en Esparzol, es que son tantísimas cosas que se podrían mencionar, que hacerlo hasta parece egoísta porque siempre se va a quedar por fuera algo que mencionar, pero creo que sí es digno de resaltarlo. Mi felicitación, compañeros de verdad a todos.
SE ACUERDA: Dar por recibidos los proyectos del Concejo de Distrito Espíritu Santo y se trasladan a la Audiencia Pública del 08 de junio del presente año. Remitir copia de la documentación a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, comenta: El jueves creo que hubo sesión de la Comisión de Puntarenas titánica o miércoles, hubo una reforma a la Ley 5582 que también hay una reforma al artículo 17, desconozco el texto incorporado, agrega recursos a Montes de Oro, pero lo que no sabemos, porque yo siempre por lo menos dije de que si buscaban otros recursos para otro cantón, no tocaran los porcentajes que le competía a Esparza y Puntarenas. No sé cómo quedó el texto que nos lo van a pasar de ley, igual conocieron el tema de FAESUTP que no sé cómo quedó al final el texto, y también conocieron lo de Tivives, pero en Tivives lo que aprobaron fue una moción para prolongar el plazo y que la subcomisión dictamine el 30 de abril ya al filo de que entren las ordinarias. Esos son de los que me acuerdo ahorita que vieron en la Comisión de Puntarenas y algunos otros adicionales, pero que sí es importante ponerle cuidado porque depende de la reforma que haya tenido en la ley 5582, habría que ver si nos cercena recursos o no. Porque tal vez los pueden estar obteniendo de alguna otra de las concesionarias.
Que nos envíen ya el documento que fue aprobado en esa sesión, con el fin de conocer el texto de los mismos.
Regidor Kevin Campos: Si se le pide a la Comisión de Puntarenas, le llega al directorio de la Comisión de Puntarenas y difícilmente ellos lo atiendan, por ser una solicitud muy técnica. Ahí sería mejor pedírsela al área de comisiones al que pertenece la Comisión de Puntarenas, para que le llegue al Departamento de servicios técnicos, que es un órgano apolítico, meramente técnico, que son los que pueden compartir las actas, los acuerdos, todo lo que se tomó en esa sesión, entonces para que se dirija al área de comisiones.
Regidora Fiorella Ramírez: Me parece muy importante, porque inclusive en unos comentarios que yo he oído de toda la provincia, creen que Esparza tenemos lo mejor, que demasiado dinero nos llega y no saben qué porcentaje, es un 40%, no un 60% como tiene Puntarenas.
Estamos de acuerdo, compañeros en firme, muchas gracias.
SE ACUERDA: Solicitar al Área de Comisiones facilitar a este Concejo Municipal el documento que fue aprobado en esa sesión de la Comisión de Puntarenas, con el fin de conocer el texto de los mismos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Regidor Ronald Robles Arley: Una vecina del lado de Pan de Azúcar me hace llegar un correo que lo voy a leer rápido: Buenas tardes, acuda usted Comisión de Emergencias para que me colaboren con un árbol de pochote que se encuentra frente a la propiedad de mi padre. El árbol está quemado por dentro en una quema que hubo hace unos días atrás. Los bomberos llegaron y lo apagaron y me recomendaron presentar la solicitud de inspección para ver si se puede cortar el árbol, ya que si cae puede matar a mi tío que vive en la casa y es un adulto mayor. El árbol está ubicado a 200 m este de la Y griega que está del puente del ferrocarril camino a Pan de Azúcar. Firma Nereida Guevara Ríos.
Pues sí, un árbol más que está quemado por dentro y que le puede caer a una persona.
Sr. Alcalde: Ya se hizo la visita, simplemente está haciendo la georreferenciación porque aparentemente está dentro de la finca de Pan de Azúcar, no está en la

calle. Entonces hay que girarle la instrucción al dueño de la finca para que corte el árbol, pero están verificando las coordenadas.
Sr. Presidente Municipal: Referente a ese tema ya está notificado don Asdrúbal.
6- Regidor Ronald Robles Arley: Kevin y yo hablamos que si tenemos respuesta sobre la calle Zúñiga, que se había quedado de traer para esta semana.
Sr. Alcalde: Hoy le consulté a Katherine y me dice que todavía no se lo han traído. Es que ahí hay un tema que se las trae porque al final es una finca madre y los dos terrenos afectados son de los hijos de una de las dueñas y que están respondiendo en un Banco. Entonces tienen que pedir autorización al Banco. Entonces todavía no las han traído.
Regidor Kevin Campos: Desde un principio hemos sabido que la complejidad de ese expediente es enorme. Por algo lo hemos tenido los cuartos años enteros y no ha sido por desidia si no porque fue muy complicado. Hasta el abogado que lo llevaba falleció, el abogado de la familia Zúñiga eso fue otro problema también que atrasó. Sin embargo, por eso yo consultaba cuando consulté y muchas gracias a don Ronald para que igualmente nosotros tomemos el acuerdo y le solicitemos porque se lo solicitó a la administración para que en lo que a nosotros respecta quede en evidencia y patente, como ha venido siendo la insistencia y la anuencia de. Entonces queda pendiente para que se incorpore en asuntos de la alcaldía y tomemos el acuerdo sobre eso, de acuerdo, gracias.
7- Regidor Ronald Robles Arley: Solicitarle a este Concejo el uso del parque el primero de mayo de 3:00 de la tarde a 7:30de la noche porque se desea hacer una actividad para el pueblo.
Sr. Presidente Municipal: La actividad la piden las nuevas autoridades?
Sr. Ronald Robles: Sí, señor, es una actividad bailable.
Sr. Alcalde: Nada más para saber, no van a requerir nada adicional de parte de la municipalidad, porque yo tendría que darle instrucciones a los compañeros, el uso del parque está bien, nada más que si ocupan alguna cuestión adicional tienen que informarnos porque tendrían que estar puestas me imagino que el 30.
Sr. Presidente Municipal: Ya ese día a esa hora es una actividad municipal, ya hay autoridades nuevas electas.
Sr. Ronald Robles: Doña Flor me dijo que algunas sillas, pero estaba haciendo ella mente a ver qué más se podía. Entonces para mañana en la tarde, vía WhatsApp, le hago llegar lo que se necesita.
Sr. Presidente Municipal: Tomamos el acuerdo de autorizar el uso del parque, se autorizar a la administración, y dejarlo a usted como enlace, para que coordine con la administración si se va a requerir algo más por parte de la administración.
SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque Pérez para que se realice la actividad indicada por el regidor Ronald Robles Arley. Además, se autoriza a la Administración para que el regidor Ronald Robles coordine con ésta si va a requerir algo más para la actividad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Regidor Kevin Campos: Brevemente, la solicitud ya a título personal de que sí, ojalá nos pueda informar lo más pronto posible para que también a su vez se informe al pueblo lo que se vaya a hacer ese día porque no sabía, pero enhorabuena que se haga. Comparto la opinión de que eso es una actividad y una práctica sana para el pueblo.

ARTICULO V
Dictamen de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, regidores presentes: Regidor propietario Kevin Campos - Presidente, regidora propietaria Fiorella Ramírez Silva - Secretaria, regidor propietario Ronald Robles Arley, regidor propietario Fernando Villalobos Chacón y Regidora propietaria, Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"Esparza, 08 de abril del 2024
Concejo Municipal de Esparza, Sesión Ordinaria N° 315

DICTÁMEN 03-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ACTA 03-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día lunes 25 de marzo del 2024, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo -**Presidente** - Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva - **Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez.

AGENDA:

Artículo Único: Revisión de la propuesta de reforma al REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ESPARZA

Artículo Único:

Se realiza apertura a la Comisión haciendo revisión al oficio CCDRE-S-2023-458, remitido por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, donde incorporan las modificaciones recomendadas al reglamento propuesto, posterior a la revisión realizada por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el informe GJCME-146-2023. Se conoce el texto actualizado y se comprueba se incorporaran las modificaciones solicitadas. De manera que realizado el análisis, se aprueba el documento remitido y se adjunta al presente informe para su procedimiento de publicación.

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Esparza recomienda a los Señores Regidores tomar los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el texto adjunto del **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ESPARZA**. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal a proceder con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con diez minutos del día lunes 25 de marzo del 2024 se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos." **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

Regidor Kevin Campos Angulo: La Secretaría Municipal ya cuenta con el documento adjunto.

No se presentan consultas.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

1. Aprobar el texto adjunto del **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ESPARZA**.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2. Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal a proceder con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

ARTICULO VI

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-057-2024 de fecha 02 de abril de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0001-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área

a.i. de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL,** ambos contentivos en el **Expediente 23.749.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los comités cantonales de deportes se crearon en el año 1966 como órganos dependientes a la Dirección General de Educación Física y Deportes, la cual formaba parte del Ministerio de Educación Pública; estos se encargaban únicamente de la administración de las instalaciones deportivas y recreativas. En el año 1983, mediante la Ley N.°6890, se incluye la participación de los gobiernos locales como coordinadores de las obras e inversiones que se desarrollaban en cada cantón. Sin embargo, para este momento aún seguían formando parte del Ministerio de Educación Pública. Posterior a la inclusión de los Gobiernos Locales, se derogó el artículo 6 de Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, N.º 3656, el cual facultaba su creación y gestión en cada cantón, lo que propició un mayor acercamiento de estos a los gobiernos locales.

A partir de la necesidad de trabajar en el territorio directamente en el año 1998, con la creación del actual Código Municipal, N.º 7794, los comités cantonales de deportes se trasladan con todas sus funciones como entes adscritos a los gobiernos locales. El marco jurídico que regula a los gobiernos locales de deportes y recreación se encuentran dispuestos en el Título VII del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, en el cual se establece en términos generales que debe existir un Comité Cantonal de Deportes y Recreación adscrito a la municipalidad correspondiente.

A su vez, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-174-2001, del 19 de junio del 2001, indica que la naturaleza jurídica de los comités cantonales de deportes es de órgano desconcentrado adscrito a las municipalidades respectivas y con personalidad jurídica instrumental. Debido a su naturaleza jurídica se encuentran regulados por lo indicado en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.°7428, en el que se indica que forma parte del conjunto de entes a los que se aplica la fiscalización presupuestaria. A partir de lo anterior, estas también deben ser reguladas en materia de control interno, por ende, deben implementar también las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Por otra parte, es importante indicar que al manejar fondos públicos transferidos principalmente por parte de los gobiernos locales también deben aplicar lo indicado en las leyes de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, número 8131; la Ley General de Control Interno y la Ley de Contratación Administrativa, número 7494, que a partir del mes de diciembre se cambia por la Ley de Contratación Pública, número 9986. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, artículo 178, los comités cantonales deben funcionar según lo indique el reglamento que indique la municipalidad respectiva. Estos reglamentos deben regular tanto el funcionamiento general de los comités cantonales, los comités comunales, así como también el mecanismo de administración de las instalaciones deportivas municipales.

La estructura de los comités cantonales de deportes está establecida en el artículo 174 del Código Municipal, en el cual se indica que estará conformado por:

a) Dos miembros de nombramiento del concejo municipal.
b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años.

El periodo de gestión de las juntas directivas de los comités cantonales es de dos años y estas pueden ser reelectas de forma continua. Los miembros de las juntas directivas no reciben dietas ni remuneraciones y tienen la obligación de coordinar con el gobierno local todo lo concerniente a las obras e inversiones que se desarrollen en el cantón, tales como: donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas a las organizaciones deportivas que apruebe el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder). Para realizar sus funciones cuentan con el medio de financiamiento otorgado por el Código Municipal, que indica que las municipalidades deberán asignarles un monto mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales. De los ingresos recibidos, los comités pueden destinar a gastos administrativos como máximo un 10% y el resto a programas deportivos y recreativos.

Además de los ingresos que reciben por parte de los gobiernos locales, el Código Municipal, en el artículo 180, faculta a las municipalidades, Icoder, instituciones públicas y organizaciones comunales a ceder la administración del espacio y que los comités puedan percibir ingresos por el uso de estas y hacer uso de los fondos, ya sea en el mismo espacio o en programas deportivos y recreativos del cantón. Por último, en la primera semana de julio, cada año los comités cantonales deben presentar a los consejos municipales los informes de gestión y los programas anuales de

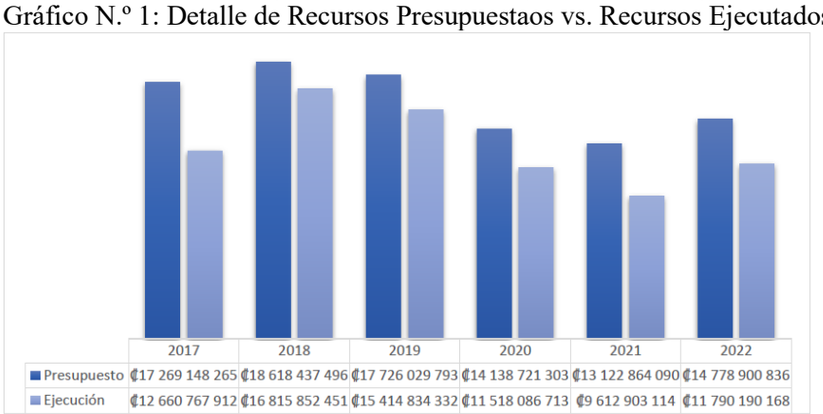
actividades, obras e inversión previo a que se aprueben los presupuestos ordinarios del ejercicio presupuestario siguiente.

1. Gestión Financiera

Para realizar el análisis financiero de los comités cantonales de deporte y recreación se tomaron los ingresos y egresos del periodo comprendido entre el 2017 y el 2022 esto con la finalidad de tener mayor claridad en el comportamiento de la gestión de los fondos. Para determinar los ingresos y egresos de los comités en el periodo mencionado se trabajó con la herramienta SIPP de la Contraloría General de la República, donde se muestran en resumen los presupuestos asignados y los devengados, por periodo, con lo cual se puede indicar con certeza que se ha trabajado con el 100% de los comités cantonales de deportes del país, se presentó la información de 6 años consecutivos, para ejemplificar y graficar la sub ejecución de las partidas de presupuesto asignadas.

Siendo así, en el Gráfico siguiente, se muestra el ingreso promedio recibido para los comités cantonales de deportes y recreación ronda los 16 mil millones de colones, de los cuales el 50% se concentran en 10 cantones conformados por las cabeceras de Provincia (Cartago, Heredia, Alajuela, San José, Puntarenas, Guanacaste y Limón), Escazú, Desamparados y Belén. Lo que conlleva a que los restantes 76 comités tengan una desventaja económica en el apoyo que se da al deporte y recreación en el territorio, tomando en cuenta que lo que recibe cada comité cantonal de deportes corresponde a un 3% del presupuesto municipal, esto conforme a lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794, que indica lo siguiente: "*Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos*".

Gráfico N.º 1: Detalle de Recursos Presupuestaos vs. Recursos Ejecutados



Periodos 2017-2022 de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Haciendo un análisis de los años 2017 al 2022, conforme lo reflejado en la gráfica anterior, donde en los años 2018 al 2021 se da una tendencia a la baja en la ejecución presupuestaria por lo que los recursos se vienen limitando y, si se comparan los recursos del año 2018 en donde se presupuestaron 18.6 mil millones vs. el año 2021 que se presupuestaron 13.1 mil millones, se refleja una disminución del 27% y así se muestra la reducción en los recursos y capacidades en la atención de las actividades del deporte y recreación, que lleva además a justificar la necesidad de modificar los mecanismos actuales de asignación y administración de los recursos, con el fin de poder potencializar y maximizar los recursos destinados al deporte y la recreación. De igual manera, según datos de SIPP de la Contraloría General de la República, indica que para el periodo 2022 queda un superávit de 2,995 millones de colones, considerando que los ingresos con respecto al periodo 2021 aumentan en un 11.20% para este 2022, llevando en un aumento considerable en los niveles de ejecución, principalmente por la realización de los juegos deportivos nacionales, son los factores que dan como resultado un 79.8% de ejecución global de las partidas de los comités.

2. Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República

En la Contraloría General de la República se encuentran disponibles 6 informes de fiscalización que se han aplicado a los comités cantonales de deportes y recreación en diversas partes del país en distintos años. Esto brinda un panorama más objetivo sobre la gestión de los recursos en estas organizaciones, como el desarrollo de procesos de contratación administrativa, recursos humanos, manejo de caja chica y registros contables. Seguidamente se detalla en resumen de las mismas a saber:

<u>Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00008-2015</u>:

El primer informe encontrado se realizó el 30 de setiembre del 2015, que se puede encontrar como DFOE-DL-IF-00008-2015 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa que realizó el Informe de Auditoría de Carácter Especial, acerca de la gestión de los comités cantonales de deporte y recreación de la provincia de Heredia; en este tuvieron como objetivo evaluar si los comités contaban con sistemas de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos.

A partir del análisis de los 10 comités cantonales de deportes y recreación de la provincia de Heredia, se determinó que estos en su mayoría carecen de manuales y procedimientos para desarrollar sus funciones y la administración de los recursos. De igual manera, estos tampoco cuentan con metodologías de adquisición de bienes y servicios, carecen de un programa de adquisiciones, al igual que de un registro de proveedores y tampoco cuentan con los expedientes de contratación de los bienes y servicios adquiridos. Otras de las falencias que presentaron, salvo en el cantón de Belén, son la omisión a la presentación de informes anuales, no cuentan con la regulación de uso de fondos de caja chica, ausencia del inventario de los activos y 9 CCDR no han suscrito el convenio correspondiente con la municipalidad.

En estos informes, podemos destacar también los que se encuentran bajo los números de oficio: DFOE-DL-IF-00013-2017 y DFOE-DL-IF-00009-2017 donde se encontraron un gran número de falencias, que se detallan a continuación:

a. *Los comités cantonales de deportes y recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba administraron ¢729,1 millones en el 2016, y son los órganos que tienen en el nivel local la responsabilidad de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos y, de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas propias o concedidas en administración.*
b. *Los comités adolecen de procedimientos y controles para garantizar razonablemente que la gestión realizada se ejecute con apego a las regulaciones legales y técnicas aplicables, lo que limita la contribución en la promoción del deporte y la recreación del cantón respectivo.*
c. *Esas debilidades abarcan diferentes áreas, como la contratación de bienes y servicios, y temas esenciales de su funcionamiento y administración, tanto en las actividades operativas de recaudación y registro de ingresos, como de control y seguimiento de la gestión. Al respecto, una gestión apartada de las sanas prácticas de administración y de las normas legales que regulan los fondos públicos pone en riesgo el desarrollo del deporte y recreación del cantón y va en detrimento de la población beneficiaria de esos servicios.*
d. *Estas situaciones se presentan por la omisión de la administración de cada comité en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como a la poca coordinación entre los miembros de la Junta Directiva del Comité y la municipalidad respectiva (alcaldía-concejo), para atender la gestión realizada y tomar decisiones respecto de las desviaciones. Cabe destacar la obligación que tiene el concejo municipal de velar oportunamente porque el comité cantonal, como órgano desconcentrado, cumpla cabalmente con la competencia asignada y pueda satisfacer razonablemente las necesidades, intereses y servicios locales a su cargo.*
e. *El reto para los comités cantonales radica en realizar esfuerzos conjuntos con la municipalidad para dar solución de manera integral a las debilidades señaladas, las cuales inciden en el uso del patrimonio público puesto a su disposición para impulsar el desarrollo del deporte y la recreación en cada cantón.*

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00009-2017:

En este caso se enfocaron en la revisión del proceso de adquisición de bienes y servicios y la gestión de los recursos financieros en el periodo 2016. Se revisaron 22 procedimientos de contratación por ¢281,9 millones de los cuales se determinó que:

- Existen debilidades en la implementación de la Ley de Contratación Administrativa.
- No cuentan con aprobación de la Junta Directiva.
- Se omite la información que corrobore la existencia de contenido presupuestario para realizar las compras.
- No constan las invitaciones a los proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios sin el proceso correspondiente.
- 147 pagos realizados en este periodo carecen de una factura que los respalde.

Por otra parte, los ingresos recibidos por alquiler de instalaciones deportivas y recreativa se hizo en un 95% mediante pagos en efectivo, lo que impide llevar un manejo de los fondos más transparente.

Aunado a lo anterior, los ingresos percibidos en los comités comunales no se presupuestan en el comité cantonal, generando un descontrol y nula fiscalización de estos.

Se realizaron transferencias por 171 millones de colones a quince asociaciones deportivas sin tener el sustento jurídico que permita efectuarlas; además de no constar las facturas ni comprobantes de dichas transferencias, así como nula remisión de informes de actividades ejecutadas por las asociaciones.

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00010-2017:

El 8 de diciembre del 2017 se publicó el informe DFOE-DL-IF-00010-2017, en el cual se realizó una revisión de la actividad administrativa y operativa, y el proceso de adquisición de bienes y servicios del periodo 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Paraíso. Este tiene un alcance de 60 mil habitantes, distribuidos en los 5 distritos del cantón de Paraíso.

Sobre la revisión realizada se determinó que:

- Para el periodo de análisis no se realizaron los debidos procesos presupuestarios en lo concerniente a la presupuestación, liquidación e informes trimestrales.
- Existen 108 cheques girados en el 2016 que carecen de los comprobantes y/o facturas que respalden la operación realizada.
- Los cobros realizados por los comités comunales no tienen respaldo técnico y no está sujeto a controles.
- No cuenta con manual de caja chica, ni se han realizado los arqueos correspondientes, los cobros no cuentan con la firma del funcionario solicitante.
- El Estadio José Joaquín "Quincho", donado al Comité, carece de pólizas de robo, incendios, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil. Aunado a lo anterior, carece también de sostenibilidad financiera para gestionar sus necesidades.
- Con respecto a la contratación administrativa, este no sigue los procedimientos expresados en la ley correspondiente, para los cuales el 46% de las adquisiciones no cuentan con el proceso determinado para esta organización.

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00013-2017:

Posterior al informe anterior, el 22 de diciembre del año 2017 se publicó el Informe DFOE-DL-IF-00013-2017 en el cual se fiscalizaron los procesos de actividad administrativa y operativa y el proceso de adquisición de bienes y servicios de los Cantones de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba.

Los principales hallazgos que surgieron de la auditoría son:

- Desactualización o carencia de los reglamentos de organización y funcionamiento.
- Las instalaciones deportivas y recreativas en administración, en la mayoría de los casos, no cuenta con la suscripción de los convenios con las municipalidades correspondientes.
- Efectuaron el pago de 390 cheques sin contar con comprobantes que respalden la exactitud e integridad de la información.
- En el proceso de adquisición de bienes y servicios no se realiza con base en la Ley de Contratación Administrativa y no disponen de reglamentos internos.
- Por último, 64 expedientes de compras adjudicadas no están sujetas al bloque de legalidad al tener faltantes como la aprobación presupuestaria, los carteles, las invitaciones a proveedores, análisis de ofertas, contratos y expedientes ordenados.

Todo lo mencionado en los informes anteriores se desarrolla por las dificultades administrativas de los comités cantonales de deportes y recreación en la gestión general de los fondos, el manejo de los fondos y los sistemas de control interno.

3. Informes de Auditoría aplicados a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Cuadro N.°1

Informes de Auditoría realizados por los Gobiernos Locales a los Comités Cantonales de Deportes Años 2012-2021

Gobierno Local	Año	Tema	Hallazgos	Enlace de Revisión
Curridabat	2012	Control Interno	• Ausencia de Registro Contable. • Carece de estructura administrativa adecuada. • Deficiencia en el manejo de	http://www.curridabat.go.cr/wp-content/uploads/2020/01/AM-009-012-Comite-Cantonal-

			caja chica. ● Descontrol de Actas de Junta Directiva ● Pagos sin factura correspondiente, ni orden de compra. ● Carecen de inventario de activos. ● Irregularidad en el uso de Viáticos de Transporte ● No presenta la información correspondiente a la CGR.	Deportes.pdf
Quepos	2015	Control Interno	● Deficiente administración de los fondos de caja chica. ● Administración Irregular Cuenta Corriente del Banco de Costa Rica. ● Facturas pagadas dos veces, de acuerdo con el soporte del cheque. ● Pagos Girados sin respaldos. ● Incumplimiento con el proceso de Contratación Administrativa. ● Debilidades en la Contabilidad. ● Ausencia de un procedimiento para las Contrataciones Administrativas. ● Falta control sobre los activos fijos.	https://muniquepos.go.cr/wp-content/uploads/2017/08/ACTA469-2015-21-05-15-E.pdf
Pérez Zeledón	2017	Mecanismos de Control	● Ausencia de controles en el proceso de aprobación y entrega de aportes a organizaciones y personas físicas. ● Deficiencias de control interno en la recepción de aportes económicos. ● Las prácticas administrativas no se apegan a la normativa jurídica que regula los fondos públicos.	file:///C:/Users/admin/Downloads/INF-001-20-AIM-Informe-sobre-fiscalizacion-CCDR-periodo-2017.pdf
Atenas	2017	Gestión de Control Interno	● Mejoras sustantivas en el proceso presupuestario y de rendición de cuentas. ● Persisten las debilidades de control administrativo y financiero. ● Fortalecer los controles respecto de los procesos de adquisición y recepción de bienes y servicios.	https://atenasmuni.go.cr/images/documentos/informes/Informe%20Final%20CCDR%20Atenas%20(1).pdf
Naranjo	2017	Gestión administrativa	● No generan los informes trimestrales. ● No gestionan los informes correspondientes administrativos, de tesorería, comunales.	http://www.naranjo.go.cr/wp-content/uploads/2019/07/Estudio-al-Comit%C3%A9-de-Deportes-2017..pdf

			● Carecen de control de caja chica. ● Mal manejo de Recurso Humano. ● No cuentan con el detalle de las transferencias realizadas. ● Inexistencia de expedientes de contratación administrativa.	
Heredia	2019	Control Interno	● No cuentan con una planificación adecuada. ● Inconsistencias en liquidaciones presupuestarias. ● No se implementan las NICS. ● Falencias en los contratos de Recursos Humanos ● Ausencia de informes de gestión. ● No hay control de activos. ● Deficiencias en procesos de contratación. ● No presenta la información correspondiente a la CGR.	https://opendata.heredia.go.cr/es/node/748
Limón	2019	Control Interno	● Denuncias presentadas contra el accionar de algunos miembros de la Junta Directiva. ● Debilidades de control interno detectadas en la revisión de la información financiera. ● Debilidades de control en el uso de viáticos ● Inconsistencias presupuestarias. ● Deficiencia en la administración de ingresos de alquiler. ● Incumplimiento de contratos de proveedores.	https://www.municlimon.go.cr/images/conozcanos/concejo/auditoria/informes/InformeN11-2019CumplimientoacuerdosobreCCDRLfirmado.pdf
Montes de Oca	2020	Control Interno	● Ausencia en el proceso de implementación de las Normas Internaciones de Contabilidad en el Sector Publico (NICSP) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca ● No elaboran Estados Financieros. ● No cuenta con el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios. ● Carece del Reglamento de registro de Proveedores que regule el actuar del CCDRMO. ● Incumplimiento en la publicación del Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.	https://montesdeoca.go.cr/la_municipalidad/transparencia/informes_institucionales/informes_auditoria/informe%20especial%202019/Informe%2007-2020.pdf

			● Deficiente proceso de adquisición de bienes y servicios.	
Alajuela	2020	Proceso administrativo	● No cuenta con un Sistema de Control Interno ● No presenta la información de Planes y Presupuestos en la CGR ● Carece de planificación institucional.	https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Informe_10-2020_-_CODEA_24-03-2022_17_37_57.pdf
Cartago	2020	Contratación Administrativa	● Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios. ● Debilidades en la selección del adjudicatario.	https://www.muni-carta.go.cr/wp-content/uploads/2018/04/AI-INF-001-2020.pdf
Puntarenas	2020	Control Interno	● Se requiere actualizar de los reglamentos. ● Deficientes controles en la ejecución de los recursos asignados al CDDRC. ● Importancia de establecer un protocolo de coordinación para inversiones y administración del gimnasio municipal.	https://www.municobano.go.cr/images/conozcanos/concejo/Auditoria/Informes/Informes2020/AIM-06-2020_INFORME_CDDR.pdf
Golfito	2020	Gestión financiera	● No hay registros contables. ● No cuentan con un sistema de Control Interno. ● Mala administración del alquiler de instalaciones deportivas. ● No cuentan con respaldos para los pagos. ● Diferencias entre los montos devengados y lo que se cobró en la cuenta bancaria. ● Pagos sin orden de compra. ● Deficiencia en la elaboración y control de actas.	https://munidegolfito.go.cr/images/auditoria/informes2020/INFO-MG-AI-021-2020%20Comit%20Cantonal%20de%20Dportes.pdf
Tarrazú	2021	Manejo de Recursos Financieros	●	https://munitarrazu.cr/images/Informes_de_auditoria_/5.Informe_Final_Comite_Deportes.pdf
El Guarco	2021	Normas Internacionales de Contabilidad	●	https://muniguarco.go.cr/pdf/auditoria/informe_de_auditoria_AU-IF-01-2021.pdf

Cada vez es más complejo que los ciudadanos participen de dichos espacios y que a su vez cuente con conocimiento en la administración de la infraestructura deportiva y puedan así tomar decisiones sobre fondos públicos, máxime que dicha labor se realizar ad honorem.

Las exigencias en dicha materia especialmente vistas de una manera integral con la recreación y actividad física (no solo deporte de alto rendimiento) necesita un soporte más robusto a nivel administrativo y de manejo de fondos públicos que permita la eficiencia y eficacia, pero también la consecución de objetivos debidamente planificados y de política pública. Este replanteamiento permitirá eliminar la duplicidad de funciones entre órganos ejecutores de un mismo municipio.

Con la entrada en vigor de nueva normativa en administración pública, el reto de los CCDRs en gestión se complica día con día, tal es el caso del Sistema de Compras Públicas o la aplicación de la

Ley Marco de Empleo Público, por lo que, en ánimos de eficientizar y no paralizar el deporte y la recreación de los cantones, la municipalidad debería fusionar dichos procesos y para ello requiere este cambio en la ley. Pero además se obtienen beneficios económicos al no tener que realizar dos pagos ante el uso de la plataforma SICOP, sistemas financieros-contables, sistema proveeduría, entre otros, se obtiene mayor transparencia, eficiencia, mayores capacidades en la gestión y ahorros en trámites y recursos. El mejorar los procesos es de relevancia en toda organización, porque permite aumentar la eficiencia, reducir costos, mejorar la calidad de los servicios que se brindan, para lo que corresponde el deporte y la recreación, aumentar la satisfacción de los usuarios y de los ciudadanos, identificar y eliminar errores, optimizar la gestión de recursos y adaptarse más rápido a los cambios de procedimientos, sistemas de procesos y tecnológicos, aprovechar mejor la infraestructura, optimiza los recursos materiales y humanos, los tiempos, entre otros.

Realizando un análisis sobre las diferentes situaciones halladas en los últimos años sobre el manejo no eficiente, administrativo y financiero de los comités cantonales de deportes, así como los informes presentados por la Contraloría General de la República, donde se demuestra una omisión de las competencias correspondientes a los comités en la aplicación del principio de legalidad en la gestión de fondos públicos y la implementación adecuada del sistema de control interno, se sustenta, entre otros, la necesidad de esta iniciativa de ley, con el objeto de establecer un nuevo modelo de organización y administración, acompañado de nuevas herramientas y que fortalezcan la gestión deportiva, la recreación y la actividad física local, en pro de que sea una búsqueda integral del bienestar físico y mental de las comunidades y no únicamente una preparación física que toma importancia cuando se acercan las justas de los Juegos Deportivos Nacionales. El Código Municipal establece en su artículo 173 en lo que no atiende, lo siguiente: "*desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración*", lo cual no ha logrado atenderse a cabalidad. Aunado a esto, se presentan limitantes en todos los procesos de contratación administrativa y en la aplicación de la ley, se carece de reglamentos que regulan el proceso de compras y eso se ha evidenciado en los informes emitidos por la Contraloría General de la República anteriormente analizados.

Por otra parte, como se ha reflejado, se mantienen dobles estructuras paralelas en áreas contables y funciones en sistemas que conllevan a duplicar gastos. Es urgente y necesario llevar a cabo la integración de los procesos de los comités cantonales de deportes para tener una mayor transparencia, poder maximizar el uso de los recursos, fortalecer la organización, debido a que se conocieron las falencias y debilidades, en ausencia de manuales de procedimientos, de manuales de funciones, en manuales de caja chica, en pagos irregulares sin comprobantes debidamente identificados, abusos en montos pagados. Además, no se tiene una salvaguarda de todos los activos y un control de inventarios; no se tienen además las pólizas de incendio, de robo, riesgos de responsabilidad civil y en los casos que se amerite las pólizas de desastre natural y riesgo. Así como los incumplimientos que se han dado propiamente con la Ley de Contratación Administrativa, donde más de un 46% de los procesos de contratación contienen algún tipo de vicio en el procedimiento requerido para tales fines. Aunado a lo anterior, invade a las administraciones de los comités cantonales de deportes un faltante de planes de desarrollo para llevar a cabo acciones de fomento del deporte y la recreación en los cantones, lo cual es pieza fundamental de la creación de los comités. La ausencia de buenas prácticas en el ámbito administrativo, financiero y contable, manteniendo dobles sistemas, contabilidades, gastos, lo cual ha llevado a realizar un análisis profundo y da como resultado el conocimiento de recursos que pueden ser mejor aprovechados o maximizados para el fomento de las actividades deportivas y recreativas. Con este proyecto de ley se podrá combatir parte de la problemática en seguridad que vive el país, además se asignará una mayor cantidad de recursos en la atención del deporte y la recreación de cada cantón.

Con todas estas debilidades e incumplimientos que se han determinado, se considera urgente y necesario poder reubicar y trasladar a los comités cantonales de deportes a la estructura formal de las municipalidades, y con estas poder respaldar las acciones, aunado al ahorro que se va a tener en los costos como ejemplo: los sistemas financieros, sistemas contables, sistemas de gestión de recursos humanos, en la asesoría legal, sistema SICOP y otro, en cada uno de los diferentes procesos que se tienen que llevar; mejorar de manera significativa los procesos de control interno, en los manuales de procedimientos y funciones, dado que se encuentra que fue una de las grandes debilidades que tienen los diferentes comités de deportes; aunado a ello, la falta de un control adecuado en el inventario de los diferentes activos, la falta de mantenimiento en las diferentes instalaciones que los comités poseen bajo su administración.

Es claro, con base en los argumentos antes señalados, que la actividad deportiva es consustancial

con la salud de la ciudadanía, misma que es deber del gobierno local velar por ella, y que los recursos que se asignen para este fin sean utilizados de manera apropiada y puedan llegar al mayor número de ciudadanos posibles, razón por la cual, y todos los elementos antes señalados, promovemos que los comités cantonales de deportes pasen a la administración de los gobiernos locales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y 4 transitorios; el objetivo es el de fortalecer la gestión de políticas en torno al deporte, la recreación y la actividad física, a partir de que la administración de dichos intereses se maneje desde el gobierno local (alcaldía y concejo municipal), eliminando las barreras y diferencias entre el municipio y el órgano ejecutor, además de facilitar un mayor control presupuestario y el manejo de los fondos públicos destinados para dicho fin. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Refórmese el título VII, capítulo único del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998 y que en adelante se lea de la siguiente forma:*

  TÍTULO VII:

  JUNTAS MUNICIPALES DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL

  CAPÍTULO I:

  DE LA CREACIÓN

  Artículo 173- *En cada cantón existirá una Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la actividad deportiva, de recreación y actividad física.*

  Artículo 174- *Son funciones de la Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local las que se detallan a continuación:*

  a) Ejecutar las políticas que en materia de deporte, recreación y actividad física que hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual por el concejo municipal.

  b) Elaborar y acordar el Plan Operativo Anual con su asignación de presupuestaria, que se someterá a estudio y aprobación del concejo municipal o concejo de distrito, en el mes de julio de cada año.

  c) Sesionar en forma ordinaria dos veces al mes, en día, fecha y hora que fijará en forma permanente, y en forma extraordinaria, cuando lo convoque la alcaldía o intendencia o cuatro de sus miembros.

  d) Juramentar a las personas que el mismo Consejo Municipal de Deporte Recreación y Actividad Física Local nombre, para integrar alguno de los comités comunales como acto previo a la toma de posesión de los cargos.

  e) Gestionar ante el concejo municipal, con su respectiva recomendación, la aprobación de los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración.

  f) Divulgar e informar sobre el desarrollo de las distintas actividades.

  g) Entregar trimestralmente al Concejo Municipal o Concejo de Distrito un informe económico y de labores.

  h) Rendir cuentas una vez al año al concejo municipal o de distrito, a los comités comunales; así como los vecinos del cantón.

  Artículo 175- *La Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local estará integrada por nueve miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:*

  a) El alcalde municipal, quien presidirá.

  b) El funcionario municipal encargado de la Oficina de Gestión y Promoción del Deporte, la Recreación y Actividad Física Local.

  c) Dos miembros designados por el concejo municipal, de los cuales uno debe ser en representación del adulto mayor.

  d) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por las asambleas respectivas convocadas para tal efecto.

  e) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, elegidos por la asamblea general convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

  f) Un miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.

  Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las Juntas Municipales de Deporte, Recreación y Actividad Física Local, respetando la paridad de género en todas las designaciones, siendo que la diferencia no sea más uno en cualquiera de los dos géneros en su conformación

  Artículo 176- *Los miembros de la Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física*

Local indicados en artículo 175, incisos c), d), e), f) y g), durarán en sus cargos dos años y se nombrarán en la primera quincena del mes de junio, podrán ser reelegidos por una única vez y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Artículo 177- *La construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones municipales destinadas al deporte, recreación y actividad física local, los implementos deportivos y los recursos que sean asignados para estas actividades estarán a cargo de la administración local.*

Las municipalidades quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités comunales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

También, podrán suscribir convenios de administración con asociaciones deportivas en los cuales se permita a estas el cobro de tarifas por concepto de servicios deportivos brindados a terceros. El monto obtenido por dicho cobro de tarifas será única y exclusivamente para el mantenimiento de los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva y para ello el concejo municipal deberá aprobar la propuesta de dichas tarifas.

Artículo 178- *Las municipalidades deberán destinar un mínimo de un cinco por ciento (5%) de los ingresos ordinarios anuales municipales, de este porcentaje, un 10% como máximo se destinará a gasto administrativo y el resto, para los programas deportivos, de recreación y actividad física y atender lo establecido en artículo 177 anterior.*

Para los fines establecidos, también podrán recibir donaciones y transferencias de instituciones de la administración pública, las cuales serán consideradas como transferencias y gasto de capital.

Artículo 179- *Los gobiernos locales podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para los fines de esta ley, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.*

CAPÍTULO II:

DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 180- *Cada gobierno local contará con una Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física, dentro de su estructura organizacional y funcional y deberá nombrar un responsable de la Oficina, a quien le corresponderán las labores de ejecución y buen funcionamiento de la actividad del deporte, la recreación y actividad física local.*

Este responsable tendrá lo requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones y dependerá jerárquicamente de la alcaldía o intendencia respectiva.

Artículo 181- *Serán deberes de la Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física Local las siguientes:*

a) *La planificación, control, supervisión y dirección, a la vez desarrollará labores administrativas relacionadas directamente con las labores propias de la de un Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local.*
b) *Ejecutar las políticas, objetivos y acuerdos que emanen de la Junta Cantonal, apegadas al Plan Operativo Anual, al presupuesto institucional y las directrices emanadas por el concejo municipal.*
c) *Planificar, controlar, dirigir y supervisar las labores técnicas, profesionales y administrativas propias de la Oficina.*
d) *Planificar, dirigir y controlar directamente la ejecución de los programas que el gobierno local desarrolle, en sus diferentes áreas o disciplinas.*
e) *Evaluar, diagnosticar y recomendar a la junta cantonal la organización, planeamiento y desarrollo de nuevos proyectos.*
f) *Evaluar y supervisar directamente o por medio del personal que designe, la concepción y ejecución de los programas y planes de trabajo de los técnicos en deporte y recreación responsables de la conducción de las diferentes actividades.*
g) *Preparar y presentar los informes técnicos ante el Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local que ilustran los avances e impacto de la gestión en las distintas áreas de acción y recomendar a la junta cantonal, para que se incorpore de manera estratégica las acciones y ajustes necesarios para su mejor desempeño.*
h) *Administrar y brindar el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas que le sean asignadas por la Administración.*
i) *Elaborar y presentar a la un Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad*

Física Local el plan anual operativo y presupuesto.

j) Otras conforme el Manual Descriptivo de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Local.

- ***ARTÍCULO 2-*** *Agréguese un inciso s) al artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y que se lea:*

Artículo 17- *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

s) La administración de las instalaciones deportivas, así como la ejecución de programas que dicte el plan cuatrienal cantonal de gestión deportiva, recreativa y de actividad física propuesto por el Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local y debidamente aprobado por el concejo municipal.

Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO I- *Sin detrimento del traslado de recursos, la alcaldía municipal o la intendencia respectiva contarán con un plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta ley, para definir el órgano técnico encargado de ejercer las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales, a efectos de llevar a cabo un proceso ordenado de los recursos asignados al deporte, la recreación y la actividad física local.*

TRANSITORIO II- *Todos los derechos y las obligaciones contraídos por los comités cantonales de deporte y recreación, derivados de contratos, suministros y servicios y cualquier otro, vinculados con los objetivos del gobierno local, pasarán a ser parte de su patrimonio.*

TRANSITORIO III- *La transferencia de funcionarios o empleados de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación al respectivo gobierno local o a cualquier otra institución pública, en virtud de la presente ley, se efectuará sin perjuicio alguno de sus derechos laborales adquiridos.*

TRANSITORIO IV- *El nombramiento de las personas que ocupen puestos en los respectivos comités cantonales de deportes se mantendrán vigentes hasta que concluya el proceso de traslados e incorporación de las respectivas plazas en los presupuestos ordinario o extraordinarios municipales pertinentes.*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este es un proyecto innovador, que podría solucionar algunos de los problemas que presentan actualmente los Comités de Deportes, sin embargo, la iniciativa deja algunos vacíos que podrían generar inseguridad jurídica una vez que sea aprobado; este es el caso de la relación de subordinación y/o coordinación que existiría entre las Juntas Municipales de Deporte, Recreación y Actividad Física Local y los Concejos Municipales, tomando en cuenta que quien la presidiría sería la Alcaldía Municipal. Por otra parte, dichos Comités estarían perdiendo la personería jurídica instrumental que cuentan en la actualidad, y el porcentaje del presupuesto municipal dedicado al Deporte y la Recreación estaría aumentando a un 5%, sin que se cuenten con estudios que demuestren el impacto que significaría dicho aumento." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

El regidor Kevin Campos Angulo solicita permiso para retirarse de la Sala de Sesiones al ser las 20 horas con 27 minutos.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-057-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se opone al **PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL, Expediente 23.749**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota la regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo, por estar ausente con permiso.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-058-2024 de fecha 03 de abril de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0017-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA**

FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL, ambos contentivos en el **Expediente 23.963.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Como antecedentes debemos indicar que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación nacieron a la vida jurídica como órganos dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, N.º 3656 del 6 de enero de 1966), la cual a su vez era parte del Ministerio de Educación Pública, siendo su fin únicamente la administración de instalaciones deportivas y recreativas. Posteriormente, mediante Ley N.º 6890, de 14 de setiembre de 1983, se adicionó al entonces Código Municipal (Ley N.º 4574, de 4 de mayo de 1970), el artículo 186, en el cual se regulaba la participación de las municipalidades en la integración de los comités, debiendo estos coordinar con las municipalidades las obras e inversiones del cantón, pero manteniéndose esos comités sujetos a los planes nacionales del deporte y la recreación elaborados por la Dirección General de Educación Física y Deportes. A partir de ese momento, con la derogatoria del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, Ley N.º 3656, que autorizaba la creación y funcionamiento de los comités para la promoción del deporte en cada localidad. Con ello, dichos comités se aproximaron más a la estructura municipal; sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley N.º 7794, de 26 de abril de 1998), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción de tales comités a los entes locales (véanse los artículos 164 a 172 del articulado original).

Pese a ello, con la promulgación de la Ley N.º 7800, mediante la cual se crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación se estableció, en sus artículos 64 a 66, que los comités fueran separados de la organización municipal, pasando a formar parte del citado instituto. Sin embargo, esta situación no duró mucho tiempo, pues la Sala Constitucional, en una sentencia estimatoria del mérito de la reforma, consideró que tal disposición implicaba "(…) *una desmembración de la organización interna de las municipalidades*" en perjuicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución (Sala Constitucional Voto 5445-99). En aquel entonces, se reafirmó que los comités cantonales deportivos forman parte de la estructura organizativa municipal. En el artículo 164 original del Código Municipal, actualmente el artículo 173, se puede apreciar, y en esto coinciden la Procuraduría General de la República, la Sala Constitucional y la Contraloría General de la República, que los comités cantonales de deportes tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y, además, son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales.

En relación con la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, la Procuraduría General de la República ha sostenido que, si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (en ese sentido los votos N.º 6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una "*personalidad parcial, no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen*." (Así lo manifestó la Procuraduría General de la República al contestar la audiencia concedida en la acción de inconstitucionalidad N.°00-009210-0007-CO.).

En el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. La personalidad jurídica instrumental o personificación presupuestaria se limita, entonces, a la gestión de determinados fondos. El ámbito de gestión de estos fondos está delimitado específicamente por el legislador. En el caso del comité cantonal, la Procuraduría ha entendido que la personalidad instrumental otorgada le autoriza únicamente a construir, administrar y mantener las instalaciones

deportivas de su propiedad, lo que implica que el Comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido, siendo que los actos y contratos que el comité puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 de cita. (Dictamen C-272-2004 del 23 de setiembre del 2004, actual artículo 173).

Con la idea de promover el deporte a nivel local se agregó, en el artículo179, que podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. Creemos que debemos ir un paso más al frente e incluir la posibilidad de que, con la intensión de aprovechar al máximo sus instalaciones, los comités cantonales de deportes y recreación puedan realizar talleres y promover torneos especialmente durante las vacaciones escolares, períodos en los que la juventud puede aprovechar intensamente de este servicio.

En cuanto al concepto de adscripción, el término "adscripción" ha sido utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, como ha sido en este caso. En ese sentido, resulta indispensable que los comités se encuentren bajo una diligente supervisión de las auditorías municipales que deben velar por una sana administración, máxime cuando se trata de fondos públicos cuyo destino está restringido a objetivos muy específicos. Debe tenerse presente que el sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública, regido por la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, ha sido desarrollado por el Poder Legislativo mediante la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley de Control Interno, Ley N.º 8292, de 31 de julio del 2002. Este sistema de fiscalización contempla tanto el control externo como el control interno.

La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a la Ley de Control Interno son los componentes orgánicos del sistema de control interno, según lo dispone la ley en cuestión, por lo que la responsabilidad de las auditorías municipales son el primer pilar de la fiscalización de los comités cantonales de deportes. En el pasado, las auditorías internas han señalado que uno de las problemas y limitaciones más importantes que afectan su labor tienen su origen en las debilidades de controles y procedimientos para ejecutar las tareas, así como la falta de reglamentos importantes que regulen los aspectos importantes de los comités. Ese problema debería ser resuelto, si la Contraloría emite un reglamento base, que pueda ser adoptado por las municipalidades y las autoridades municipales se responsabilizan de la aprobación y ejecución de dicha normativa a lo interno de las corporaciones, coordinando el proceso de adopción de esas disposiciones. Para ello, proponemos que en el artículo 179 se agregue un nuevo párrafo para que la Contraloría elabore un reglamento modelo para gasto e inversión de los comités cantonales de deportes y que las auditorías municipales se responsabilicen de promover su aplicación, sea mediante la adopción de un reglamento interno, aprobado por el consejo, o como directrices que sean condición de la aprobación de la gestión de los recursos asignados. A esos efectos, asumen la responsabilidad de elaborar un informe semestral al respectivo concejo.

Como se indicó, recientemente tuvimos una reforma de los artículos 174 y 175 del Código Municipal, que dotó a la población joven de participación efectiva dentro de los comités cantonales de deportes, con la aprobación del expediente 19.708, que cristalizó en la Ley N.º 9633, del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para Garantizar la Efectiva Participación de la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y Recreación”. Dicha reforma consistió en incluir dos miembros más a los comités cantonales de deportes, pasando su integración de cinco a siete. La reforma incluía un transitorio que daba un plazo de doce meses para que se adecuaran los reglamentos municipales que regulan los comités cantonales de deportes, para garantizar

esta nueva representación juvenil. Esta ampliación de los comités se extendió también, como indica su título, a los comités comunales; sin embargo, en el caso del artículo 174 estableció un último párrafo que dice: *"En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia*." Esta disposición crea una válvula de escape para no tener que realizar el nombramiento por la vía de las asambleas. Pensamos que lo más conveniente es eliminar esta posibilidad, para que los representantes jóvenes sean elegidos por el mecanismo establecido, sin brindar la oportunidad de evadir el proceso electoral y pasarlo directamente a manos del concejo municipal.

Otros asuntos que deben ser mejorados con la reforma son la determinación de los principios aplicables a las elecciones y el deber de juramentar a todos los miembros del comité y no solamente a los jóvenes. Entre los propósitos del presente proyecto de ley está respetar esta nueva representación, garantizar el uso público más intenso de las instalaciones deportivas y vincular los procesos de selección de integrantes de los comités a los deportistas y sus dirigentes locales. Por ello, proponemos que, siendo que los comités ahora están integrados por siete personas, sean todos electos por asambleas de representantes cantonales y comunales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de vincular los procesos de selección de los integrantes de los comités cantonales de deportes, a los deportistas y sus dirigentes locales, independizando su elección de padrinazgos políticos y la posterior sumisión de los comités cantonales de deportes a las directrices del concejo municipal o las autoridades de la alcaldía respectiva, al tiempo que se busca garantizar el uso público de manera más intensa de las instalaciones deportivas bajo la administración de los comités cantonales de deportes, restringiendo la inversión a aquellas que realmente se encuentran a disposición de la ciudadanía de manera habitual. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se reforman los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que se lean de la siguiente manera:*

  Artículo 174- *El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:*

  a) Cuatro miembros electos por las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, elegidos directamente mediante una asamblea cantonal.

  b) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

  c) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven y, posteriormente, juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

  Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

  Todas las designaciones de los representantes deberán respetar los principios de publicidad y transparencia, y en las elecciones que no sean uninominales se aplicará la representación paritaria por sexo.

  Artículo 175- *El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva. Cinco integrantes serán nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.*

  Además, deberán designarse dos miembros de la población adolescente propuestos por

el Comité Cantonal de la Persona Joven, aplicando la representación paritaria por sexo, entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto.

(...)

***Artículo 179-** Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán, con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y, el resto, a programas deportivos y recreativos. Además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.*

La Contraloría General de la República elaborará la normativa modelo para los reglamentos de gasto e inversión de los comités cantonales de deportes y las auditorías municipales velarán por la implementación de esas normas. A esos efectos, elaborarán un informe semestral al concejo de la respectiva municipalidad.

Los comités cantonales de deportes y recreación realizarán talleres y promoverán torneos durante las vacaciones escolares; podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.

Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en beneficio de la población, particularmente su disposición al uso público habitual y cotidiano. No podrán recibir dineros públicos instalaciones de acceso restringido.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este es un proyecto más que al igual que el anterior, podría solucionar algunos de los problemas que presentan actualmente los Comités de Deportes, sin embargo, la iniciativa no soluciona la mayoría de la problemática que existen con la normativa actual. En virtud de lo anterior, lo ideal es que se realice una reforma integral con soluciones definitivas." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-058-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se opone al **PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL, Expediente 23.963**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota la regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo, por estar ausente con permiso en el momento de la votación.**

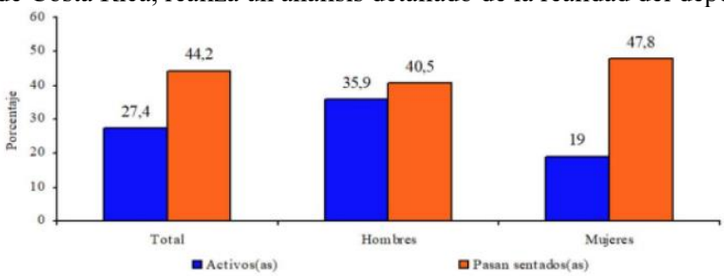
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-059-2024 de fecha 05 de abril de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPASOC-0244-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 7, 16 DE LA LEY º 9920, PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES,** ambos contentivos en el **Expediente 24.037.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de una nación. Es por eso por lo que la aplicación de políticas deportivas, contribuyen a la inclusión social y a la igualdad entre todos los que practican. Las Naciones Unidas reconocen que el deporte y la recreación contribuyen

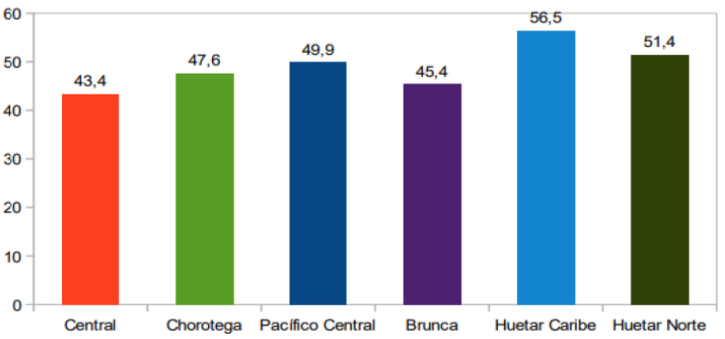
cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social. En este sentido, el Informe del Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, presentado en el año 2018 por la Universidad de Costa Rica, realiza un análisis detallado de la realidad del deporte en nuestro país.



Fuente: *Universidad de Costa Rica, Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, 2018, p. 10.*

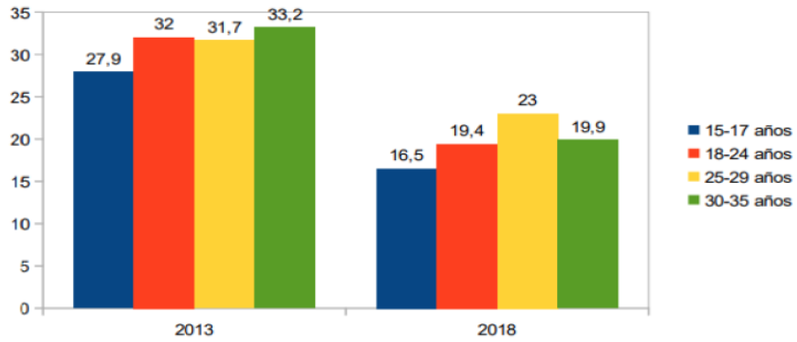
Como se muestra en el gráfico anterior con datos del año 2009, en un estudio dirigido por el Ministerio de Salud, donde se analizaron a unos 2679 estudiantes de secundaria con edades entre los 13 y 15 años, muestra la predominancia de jóvenes con comportamientos sedentarios, aún mayores en la población femenina analizada. En este sentido, es importante detallar que el estudio que se presenta fue elaborado en el año 2009, lo cual es aún más preocupante, puesto que en dicha época el desarrollo de la tecnología y la universalización del acceso a los aparatos móviles no estaba tan desarrollada como en la actualidad. Estos datos, son muestra de lo imperativo por parte de las instituciones responsables del Estado, a incentivar en todos sus ámbitos, una vida saludable, activa y digna, para conseguir estas metas, resulta el deporte un aliado imprescindible.

Fomentar el deporte es fomentar la salud y el bienestar de nuestra población. Apoyar los recursos e infraestructura fortalecen de manera constate y creciente el desarrollo de la población y del país en general. Aumentar el nivel de actividad física es una necesidad social, no solo individual. Por lo tanto, exige una perspectiva poblacional, multisectorial, multidisciplinaria, y culturalmente idónea, que involucre tanto al sector público como el privado. Sin embargo, hemos encontrado que el acceso universal al deporte y a la recreación, como requisito indispensable para la promoción de estilos de vida saludables y un elemento esencial de cualquier política pública orientada a priorizar la salud preventiva, se ha visto obstaculizado por distintas razones. En el caso de la celebración de eventos deportivos en las vías públicas, los mismos necesitan de una serie de requisitos que dificulta la realización de estos.



Fuente: *Universidad de Costa Rica, Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, 2018, p. 14.*

En el gráfico anterior se puede observar, con base a un estudio realizado en la Encuesta Nacional de Juventudes del año 2013 y 2018, con qué frecuencia los jóvenes de las zonas socioeconómicas de Costa Rica, Central, Chorotega, Pacífica Central, Brinca, Huetar Caribe y Huetar Norte han practicado alguna actividad deportiva en el último año a la fecha en que fueron consultados. El estudio detalló que son los jóvenes de la zona Central y Brunca los que menos actividades deportivas habían realizado; sin embargo, se pude detallar que hay una similitud de resultados entre la mayoría de las zonas analizadas.

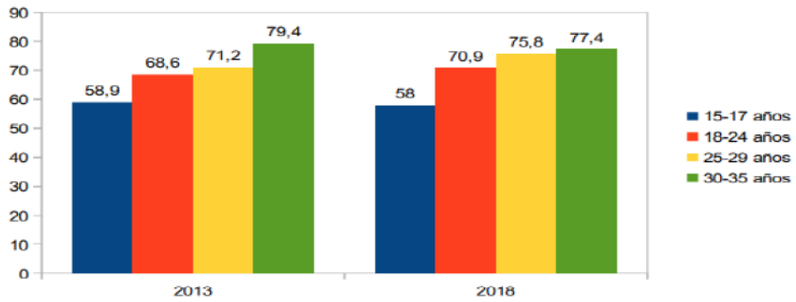


Fuente: *Universidad de Costa Rica, Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, 2018, p. 18.*

Para analizar de una manera más específica la problemática planteada en el presente documento, el gráfico anterior responde a la cantidad de espacios abiertos que tiene la ciudadanía para desarrollar deporte en Costa Rica. Los datos están segregados por edad y por dos años específicos, los cuales corresponden a los datos analizados por la Encuesta Nacional de Juventudes del año 2013 y del año 2018. En este sentido, es alarmante detallar cómo en cuestión de un poco más de 5 años se han reducido considerablemente los espacios para realizar actividades deportivas en Costa Rica, agravándose más esta situación en la población de 30 a 35 años y la población de 15 a 17 años. Sin duda, el deporte es un tema de retos y oportunidades de mejora en Costa Rica; sin embargo, aún si se analiza el deporte como una actividad opcional para desarrollar en las vidas de las personas, se estaría obviando el aporte que el aparato del Estado, desde su institucionalidad, está brindado a sus ciudadanos para poder desarrollarse en alguna disciplina deportiva de manera profesional. Para este último elemento, ya sea profesional o de manera recreativa, la promoción de eventos deportivos resulta trascendental para la promoción del deporte mismo.

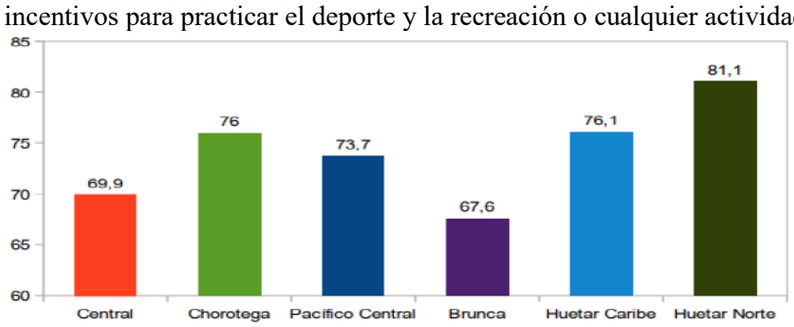
La organización y celebración de eventos forma parte de la industria deportiva, representando la expresión más visible de su práctica y de la importancia que tiene la misma para la sociedad en general y para los individuos en general, son no solo espacios de competencia, sino de inspiración para todas las personas que lo observan o practican. Los objetivos de un evento deportivo pueden ser múltiples, desde potenciar el deporte en una comunidad, atraer turismo, o también por qué no, sacar una rentabilidad o promocionar unas marcas. El turismo deportivo es un sector en pleno crecimiento y con muchas oportunidades, por ejemplo, en la generación de empleo. Costa Rica es actualmente de gran atractivo en el ecoturismo, el turismo de bienestar, de aventura y de cultura; pero un 25% de los turistas que ingresa al país por motivos personales, indicó que llegó a Costa Rica impulsado por la práctica de algún deporte, según encuestas conducidas por el ICT.

La posibilidad de realizar eventos deportivos masivos y lograr tal atracción, reside en el posicionamiento internacional como marca, pero, al mismo tiempo, en el compromiso de mejorar las políticas públicas con respecto al deporte en nuestro país. No obstante, el acceso limitado a espacios apropiados para realizar actividad física se acompaña de una alta proporción de la población que no realiza deportes. El 46% de la población de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica no hace deportes de forma regular, según un estudio realizado por la Escuela de Administración de Negocios (EAN) de la Universidad de Costa Rica (UCR) en 2023. El principal motivo, según 65% de los encuestados, es la falta de motivación o iniciativa. Como se analiza en las primeras líneas del presente documento, los altos niveles de sedentarismo tienen impacto sobre la salud de las personas. En este sentido, la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular (realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social en 2018), aunque muestra una disminución del sedentarismo con respecto a los datos del año 2010, evidencia que aún un 36,1% de las personas mayores de 19 años no realiza actividad física o la realiza de manera insuficiente. Puede afirmarse que el deporte y la recreación son elementos consustanciales al derecho fundamental a la salud, tanto física como mental que, a su vez, se deriva del derecho a la vida, tutelado en el artículo 21 de la Carta Magna. Al mismo tiempo, este derecho ha sido reconocido por múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica.



Fuente: *Universidad de Costa Rica, Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, 2018, p. 23.*

En ese sentido, la gráfica anterior muestra datos sustanciales que responden a la cantidad de personas que no participa en grupos de deporte o de recreación, segmentándolos por edades. En dicha gráfica se puede problematizar con facilidad que entre mayor edad tenga una persona, mayor será la probabilidad de que no participe en grupos deportivos o de recreación. Este elemento no debe ser analizado de manera aislada, sino que debe observarse de manera integral. Las personas no participan en grupos deportivos o de recreación, porque, además de otros factores, no existen incentivos para practicar el deporte y la recreación o cualquier actividad física.



Fuente: *Universidad de Costa Rica, Estado del Deporte y la Recreación en Costa Rica, 2018, p. 23.*

Sin embargo, si se realiza un análisis geográfico sobre la cantidad de personas que no participa en grupos de deporte o de recreación, segmentándolos por las regiones socioeconómicas de Costa Rica, se logra divisar que son las zonas rurales las que presentan un mayor caso de nula o poca participación de sus ciudadanos en estos grupos deportivos, siendo la región Huetar Norte, Huetar Caribe y la región Chorotega, las tres más afectadas por este fenómeno. Asimismo, ante la falta de infraestructura adecuada que permita el acceso efectivo al deporte, consideramos que el Estado debe tomar las medidas para la utilización de los espacios públicos existentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la cultura, recreación, ejercicio y deporte. Tomando en cuenta el papel del Estado como promotor de estas actividades, de forma gratuita.

La finalidad del presente proyecto de ley es fomentar la salud y el deporte mediante la creación de un procedimiento expedito para que las personas, con la finalidad de realizar un evento deportivo en vías públicas terrestres, puedan tener un trámite que no sea engorroso y desincentive la práctica de actividades deportivas al aire libre y en vías públicas. La problemática del sedentarismo está presente en la normalidad de la sociedad costarricense, y como ha especificado en reiterados estudios y en el presente documento, es el deporte y la promoción de la actividad física, un elemento central para ayudar a combatir esta situación. Resulta preponderante recordar el mandato del artículo 89 constitucional, donde se especifica que: *Todas las personas tienen derecho al deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.*

En ese sentido, el proyecto de ley propuesto viene a ser un impulsor del mandato constitucional y a colaborar en la ardua tarea de promover espacios deportivos, de recreación o de actividad física. En el mismo contexto, el país ha suscrito varios convenios internacionales que obligan al Estado a emitir líneas de acción y políticas públicas que promuevan estos espacios y actividades. La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes aprobada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N.º 8612 de 1 de noviembre de 2007, incluyó en su artículo 33 el derecho al deporte como un derecho fundamental de las personas jóvenes:

Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del

deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores, así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.

2. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos. (Énfasis agregado).

La Sala Constitucional, con fundamento en estos instrumentos internacionales, ha ejercido el control de convencionalidad contra conductas activas y omisiones de las autoridades públicas que lesionan el derecho fundamental a la educación física en los centros educativos públicos. Así por ejemplo ha dicho nuestro Tribunal constitucional:

De conformidad con el artículo 461 de nuestro Código de Educación, la educación física escolar es obligatoria para todos los educandos y forma parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados; esa norma legal, de larga data, desarrolló lo que, posteriormente, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París, en su vigésima reunión, el día 21 de noviembre de 1978, reconocería como un derecho fundamental (...) Ese derecho fundamental a la educación física y al deporte es formalmente reconocido en nuestro derecho interno, por fuerza del artículo 33 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (...) En el presente caso, se ha constatado la vulneración de ese derecho fundamental, con la supresión de la educación física en la Escuela República Argentina, durante el presente curso lectivo. (Voto N.º 2010-17206).

Sin embargo, desde otra línea de análisis, realizar eventos deportivos, recreativos y culturales, también generarían ingresos positivos al país, ya que por medio de actividades en alianzas público-privadas se promovería el tránsito de turismo interno y externo. Según asociados a la Cámara de Productores de Eventos Deportivos y el Instituto Costarricense de Turismo para el tema de alcance de cada evento, se hizo una estimación de ingresos al 2023 y solo por impuestos de ventas se tendrían ganancias en aproximadamente 1.280 millones de colones. Esto también programaría la proyección de 30 empresas organizadoras de eventos que se traduce en 61 mil empleos indirectos para más costarricenses.

Además, se estima un 110% de ventas en tiendas deportivas para una mayor reactivación económica. Ejemplo de esto, fueron los ingresos que se dieron con la Media Maratón Mujer, donde se recaudó $3.000.000 y se generó la estadía en 789 habitaciones en hoteles capitalinos, así como los vuelos abarrotados que se realizaron hacia nuestro país desde México y Guatemala. Las zonas rurales también se beneficiarían con eventos. El Iron Man es una muestra de esto, ya que generó $15.000.000 en ingresos a comercios, restaurantes y hoteles de la zona que tuvieron un lleno total.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de facilitar el proceso para que las vías públicas de Costa Rica puedan ser sede de eventos deportivos nacionales e internacionales, debido a que promueve primordialmente la práctica del deporte, la actividad física y recreación y permite a las organizadoras de eventos deportivos, realizar los trámites de la forma más expedita, así como contribuir al fin público para garantizar el acceso al deporte y la salud, los cuales derivan de los artículos 89 y 21 de la Constitución Política de Costa Rica. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Refórmese el artículo 2 de la Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres, Ley N.º 9920, de 1 de diciembre de 2020, para que se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 2- Declaratoria de utilidad pública

  El Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, el Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica, las federaciones de representación nacional, asociaciones deportivas o recreativas y sociedades anónimas deportivas que ostenten esta "Declaratoria de Utilidad Pública" con fundamento en la Ley 7800 y su reglamento, y las que la soliciten por su representante legal ante el Consejo de Deportes de acuerdo con los requisitos que para el efecto establezca el la Ley 7800 y su reglamento serán beneficiarios de la presente ley.

  Es obligación de todas las administraciones públicas incentivar la práctica del deporte en el país, con el fin de que se desarrolle un estado de bienestar físico, mental y emocional, que le permita a las personas acceder a mejores oportunidades dentro de la sociedad costarricense. Asimismo, se reconoce que dichos eventos promocionan la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación y la actividad física.

- ***ARTÍCULO 2-*** *Refórmese el artículo 7 de la Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres, Ley N.º 9920, de 1 de diciembre de 2020, para que se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 7- Seguridad vial del evento

  Les corresponde al Ministerio de Obra Públicas por medio de Ingeniería de Tránsito y la Dirección General Tránsito coordinar con el Ministerio de Seguridad Pública y a la Policía Municipal respectivamente, ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas donde se realicen actividades con arreglo a esta ley.

  Asimismo, deberán verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en lo relativo a la materia de tránsito para los participantes activos y pasivos de la actividad, así como los requisitos establecidos en cada permiso otorgado. En caso de la existencia de algún incumplimiento se deberá impedir el desarrollo de la actividad, si su desarrollo implica un peligro para la vida o la salud de las personas participantes y asistentes del evento, sin perjuicio de las sanciones administrativas aplicables a las personas organizadoras.

  El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tomará todas las medidas necesarias para contar con los recursos humanos necesarios para garantizar la seguridad del evento deportivo, sin perjuicio de que las personas organizadoras de eventos deportivos puedan contratar servicios adicionales de seguridad privada.
- ***ARTÍCULO 3-*** *Refórmese el artículo 16 de la Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres, Ley N.º 9920, de 1 de diciembre de 2020, para que se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 16- Operativo de la Policía de Tránsito

  En caso de eventos deportivos o recreativos que requieran para su realización la utilización y/o el cierre de vías en rutas nacionales, cantonales o mixtas, el Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT) y la municipalidad respectiva coordinarán lo pertinente.

  Los organizadores de eventos deportivos y recreativos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

  1- Todo evento deberá aportar la autorización expresa de la Federación de Representación Nacional de acuerdo con un calendario anual que será remitido la segunda quincena del mes de enero a cada año a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Este calendario no podrá reformase en cuanto a las sedes y fechas, excepto por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y con una anticipación a los tres meses. Igualmente, estos calendarios deberán ser remitidos con la aprobación del Icoder en la primera quincena del mes de enero correspondiente.

  2- La autorización expresa de las autoridades del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de acuerdo con la Ley 7800 y sus reglamentos.

  En ambos los requisitos son de carácter obligatorio, de lo contrario su petición será negada por las autoridades del MOPT.
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa si bien es cierto tiene una finalidad muy importante como lo es promover la práctica del deporte, la actividad física y la recreación; sin embargo, no se indica en la reforma de donde se sacarán los recursos humanos y económicos para que las municipalidades puedan cumplir con las obligaciones que se le estarían agregando con esta propuesta, cuyo incumplimiento podría acarrear responsabilidad administrativa." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

El regidor Kevin Campos Angulo ingresa al recinto ser las 20 horas con 32 minutos.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-059-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se opone al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 7, 16 DE LA LEY Nº 9920, PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, Expediente 24.037**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-060-2024 de fecha 05 de abril de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo

Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPGOB-0311-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.102.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En Costa Rica es necesario revisar las regulaciones legales que podrían estar frenando el potencial crecimiento, especialmente en sectores clave como la industria de restaurantes y bares, para eliminar las restricciones injustificadas para fomentar la inversión y la innovación en este sector, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible del país. La diversificación de la economía es un factor clave para lograr la estabilidad y el crecimiento sostenible. La apertura a nuevas inversiones en la industria de restaurantes y bares puede proporcionar una fuente adicional de ingresos, ampliando las posibilidades de empleo directo e indirecto. La eliminación de restricciones legales innecesarias facilitaría la entrada de nuevos emprendedores e inversionistas, fomentando la innovación y la competencia, lo que a su vez impulsaría el crecimiento económico.

La expansión de la industria de restaurantes y bares no solo impulsaría el crecimiento económico a nivel nacional, sino que también tendría un impacto positivo en las comunidades locales. La creación de nuevos establecimientos generaría empleo, desde cocineros y saloneros hasta personal de limpieza y mantenimiento. Este aumento en la empleabilidad no solo beneficia a los individuos directamente involucrados, sino que también fortalece las economías locales al aumentar el poder adquisitivo de la población.

La regulación de la comercialización de bebidas alcohólicas es un tema relevante, que requiere equilibrio entre el ejercicio de actividades comerciales y el respeto a las instituciones educativas y religiosas. En este contexto, se propone una reforma a la ley actual que establece una distancia de 400 metros entre los establecimientos de venta de licores y centros educativos y religiosos. La justificación de esta reforma se basa en la evolución de las prácticas comerciales y en la necesidad de adecuar la normativa a la realidad actual.

Una de las razones fundamentales para considerar la flexibilización de la prohibición es el cambio en el horario de apertura de los establecimientos que venden licor. La prohibición original se estableció en un contexto en el cual estos locales podían operar antes del mediodía. Sin embargo, en la actualidad, las restricciones horarias impiden que estos negocios abran temprano, eliminando así la preocupación inicial que dio origen a la prohibición de proximidad a centros educativos y religiosos en las primeras horas del día.

La propuesta de reducir la distancia de prohibición de 400 a 100 metros se basa en un enfoque más específico y preciso, ajustado a la realidad actual, aplicable únicamente a centros de educación de primera enseñanza, lo que ofrece una solución equilibrada que preserva los intereses de la comunidad educativa y religiosa, al tiempo que facilita la actividad económica de los establecimientos afectados por la normativa actual. En lugar de aplicar la restricción a todos los niveles educativos, la reforma sugiere limitarla únicamente a centros de educación de primera enseñanza, es decir, escuelas públicas o privadas. Esta focalización permite una regulación más precisa que atiende las preocupaciones originales sin imponer restricciones innecesarias a establecimientos que no representan una amenaza directa para el entorno educativo.

La evolución demográfica y urbanística de las ciudades en Costa Rica ha llevado a la proliferación de iglesias, colegios y universidades en diversas áreas. La rigidez de la ley actual podría generar dificultades para la renovación y otorgamiento de licencias en áreas densamente pobladas. La flexibilización propuesta permite adaptarse a esta nueva realidad, garantizando un equilibrio entre las actividades comerciales y la expansión de instituciones educativas y religiosas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de ajustar la normativa a las transformaciones sociales y comerciales ocurridas desde la implementación de la ley, desde su promulgación. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Refórmese los incisos a) y b) del artículo 9 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N.º 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas, para que en adelante se lea:*

  Artículo 9- Prohibiciones

  a) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos de primera enseñanza públicos o privados, centros infantiles de nutrición, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebáis.

  b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos de primera enseñanza públicos o privados, centros infantiles de nutrición, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebáis.
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que ya existe en la corriente legislativa otra iniciativa con el número de expediente 23.932 que propone una reforma más amplia que la planteada en este proyecto de ley, ya que pretende reformar al menos 4 artículo de esta Ley N.º 9047, para solventar muchos de los problemas que se señalan en la exposición de motivos. En virtud de lo anterior, y siendo que ya se le había brindado apoyo a la iniciativa mencionada, sería recomendable brindar el apoyo a este otro proyecto de ley, siempre y cuando la iniciativa bajo el expediente 23.932 no sea aprobada." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-060-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.102**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO VII

Asuntos varios

Sr. Presidente Municipal: Recordar que la sesión de próxima semana es el martes, el lunes es feriado, el feriado del 11 de abril se traslada para el 15, entonces la sesión se corre al martes y tenemos convocada sesión extraordinaria de seguridad el viernes 19, para que lo recordemos. Y que la última sesión extraordinaria, que no se ha convocado, pero llegamos al acuerdo de convocarla el sábado 27 de abril en la mañana, eso es nada más informativos. Para la sesión del 19 de abril ocupamos reunirnos la Comisión de Gobierno y Administración a las 5:00 de la tarde, y que doña Margoth nos convoque a todas las personas o entidades que han participado de las rutas turísticas, para tener un conversatorio con ellos.

Regidor Kevin Campos: Como observación, no es muy pequeño el espacio de tiempo para hacerlos venir y poder atenderlos solo una hora.

Sr. Alcalde: Sería como hora y veinte podría ser, la sesión es a las 6:30, para tener una reunión con ellos. Eso no es acuerdo, le pediríamos nada más a doña Margoth que los convoque a todas las personas, entidades o asociaciones, etcétera. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Para informarles compañeros y al pueblo de Esparza, que ya empezó la fiesta del deporte en el país, de los niños adolescentes, ya empezaron las eliminatorias para juegos nacionales, ahora que van a ser en Guanacaste en el mes de julio, Esparza no escapa a eso. Gracias a Dios el día sábado el equipo de Esparza fútbol Sala masculino empezó la eliminatoria jugando de visita en Miramar y triunfó 6 goles por 1, empezó con el pie derecho los chicos de fútbol sala y el baloncesto ayer domingo a las 6:00 de la tarde recibieron a su similar de Tilarán ganando 81 a 24, una gran victoria, los chicos muy preparados acá en Esparza y como les digo a partir de este mes de abril y mayo va a estar Esparza, pero viajando todos los fines de semana o recibiendo para eliminatorias y esperando en Dios que muchos chicos se lleguen a clasificar para estos próximos juegos nacionales, y que sigan poniendo en alto a nuestro Cantón. Muchas gracias.

Regidor Ronald Robles Arley: Solo para informarles que de parte del señor Bienvenido Venegas nos va a visitar la próxima sección el día martes 16.

A las veinte horas con treinta y cinco minutos del día lunes ocho de abril del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves
ALCALDE